

EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.



\$ 300.000.000.000

Información general de la Emisión

Emisor	EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
Domicilio.....	Carrera 16 No 11 A Sur 100, Medellín.
Actividad Principal.....	EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P. presta servicios de tecnologías de información y comunicaciones.
Clase de Título	Bonos de Deuda Pública Interna
Ley de Circulación.....	A la orden
Monto de la Emisión.....	Hasta 300.000.000.000
Plazo para formular la Oferta Pública de los Bonos	El plazo para formular la Oferta Pública de los Bonos será de un (1) año contado a partir de la ejecutoria de la resolución que haya ordenado la inscripción de los Bonos en el Registro Nacional de Valores y Emisores y autorizado su Oferta Pública..
Plazo de Colocación	El Plazo de Colocación de los Bonos será de un (1) año contado a partir de la Fecha de Emisión.
Serías	A: Bonos en Pesos a tasa variable IPC; B: Bonos en Pesos a tasa variable DTF; C: Bonos en Pesos a tasa fija; D: Bonos en UVR a tasa fija; y E: Bonos en Dólares a tasa fija.
Inversión Mínima	Equivalente al valor de un (1) Bono
Valor Nominal por Bono.....	\$1.000.000 para las Series A, B y C, 10.000 UVR para la Serie D y 500 Dólares para la Serie E
Plazo de Redención	Entre uno (1) y quince (15) años contados a partir de la Fecha de Emisión.
Precio de suscripción	Ver numeral 5.1.4.10 del capítulo 1 de la primera parte del presente prospecto de información.
Derechos que incorporan los valores.....	Ver numeral 5.1.14.1 del presente prospecto de información.
Amortización de Capital	El Emisor determinará en el respectivo Aviso de Oferta Pública el esquema de amortización de los Bonos ofrecidos.
Mercado Objetivo y Destinatarios de la Emisión.....	La Emisión estará dirigida al Primer Mercado; personas naturales, personas jurídicas, inversionistas institucionales, entidades oficiales y en general, el público inversionista, entre los que se encuentran los fondos de pensiones.
Rendimiento de los Bonos	Los Bonos ofrecerán un rendimiento en Pesos según la Serie bajo la cual sean emitidos. La tasa máxima de rentabilidad será determinada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Agente Administrador de los Bonos.....	Depósito Centralizado de Valores de Colombia, Deceval S.A.
Representante Legal de los Tenedores de Bonos.....	Alianza Fiduciaria S.A.
Bolsa en la que están inscritos	Bolsa de Valores de Colombia S.A.
Calificación de riesgo	Los Bonos han sido calificados AAA por BRC Investor Services., calificación que Indica que la capacidad de repagar oportunamente capital e intereses es sumamente alta. Es la más alta categoría en grados de inversión.
Comisiones y Gastos Conexos	Los inversionistas no deberán pagar comisiones o gastos conexos para la suscripción de los Bonos.

EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P cuenta con un Código de Buen Gobierno adoptado por la Junta Directiva del Emisor, al que se hace referencia en el capítulo sobre Información General del Emisor del presente prospecto y el cual se encuentra a disposición de todos los inversionistas en la página web de la compañía www.une.com.co. La sociedad efectuará según la Circular Externa No. 028 de 2007, modificada por la Circular Externa No. 056 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, el reporte anual de las prácticas de Gobierno Corporativo contenidas en el Código País.

La información financiera contenida en este prospecto se encuentra actualizada a 30 de septiembre de 2009. A partir de esa fecha, la información financiera y toda información relevante se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Nacional de Valores y Emisores y/o en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y/o podrá ser consultada en la página web www.superfinanciera.gov.co de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La totalidad de la Emisión se adelantará en forma desmaterializada, por lo que los adquirentes renunciarán a la posibilidad de materializar los Bonos.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores y la autorización de la Oferta Pública no implica calificación ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia acerca de las personas naturales o jurídicas inscritas ni sobre el precio, la bondad o la negociabilidad del valor, o de la respectiva Emisión, ni sobre la solvencia del Emisor.

La inscripción de los Bonos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A., no implica certificación alguna sobre la bondad del valor, o de la respectiva emisión, ni sobre la solvencia del Emisor por parte de la Bolsa de Valores de Colombia S.A..

Se considera indispensable la lectura del prospecto de información para que los potenciales inversionistas puedan evaluar adecuadamente la conveniencia de la inversión.

El prospecto no constituye una oferta ni una invitación por o a nombre del Emisor, el Agente Estructurador, el Agente Líder Colocador o el(los) Agente(s) Colocador(es), a suscribir o comprar cualquiera de los valores sobre los que trata el mismo.

Agente Estructurador y Líder Colocador

COREVAL S.A.
SIMBOLO DE INNOVACION BURSATIL

Agente Legal

GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

PROSPECTO DE FECHA MARZO DE 2010

1 AUTORIZACIONES, INFORMACIONES ESPECIALES Y OTRAS ADVERTENCIAS

1. Aspectos generales

Los Bonos emitidos por sociedades emisoras de valores diferentes a los establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia deben ser objeto de inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores.

La inscripción de los Bonos en el Registro Nacional de Valores y Emisores y la autorización de su Oferta Pública, no implican calificación ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia acerca de las personas naturales o jurídicas inscritas, ni sobre el precio, la bondad o la negociabilidad de los Bonos o de su emisión, ni sobre la solvencia del Emisor.

La inscripción de los Bonos en la Bolsa de Valores de Colombia no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor.

Se considera indispensable la lectura del Prospecto de Información para que los potenciales inversionistas puedan evaluar adecuadamente la conveniencia de la inversión.

El presente Prospecto de Información no constituye una oferta ni una invitación por o a nombre del Emisor, el Agente Estructurador de la Emisión o el Agente Líder de Colocación, a suscribir o comprar cualquiera de los valores sobre los que trata el mismo.

Este Prospecto de Información describe las condiciones generales de los Bonos. El inversionista deberá consultar el Aviso de Oferta Pública respectivo para cada oferta. El inversionista no deberá asumir que la información contenida en este Prospecto de Información corresponde a una fecha diferente a la indicada en la portada del mismo.

2. Autorizaciones

La Asamblea de Accionistas de EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P., en adelante “EPM Telecomunicaciones” o el “Emisor”, autorizó la Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Interna mediante Oferta Pública según consta en el Acta N°04 del 31 de Marzo de 2009.

La Junta Directiva de EPM Telecomunicaciones aprobó el reglamento de la emisión y colocación de Bonos de Deuda Pública Interna mediante el acta No. 62 del 15 de febrero de 2010 y el Prospecto de Información según consta en el Acta No. 62 del 15 de febrero de 2010.

Mediante resolución número 513 del 10 de marzo de 2010 la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la inscripción de los títulos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, y autorizó la Oferta Pública de los Bonos de Deuda Pública Interna.

Mediante la Resolución No. 580 del 9 de marzo de 2010, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se autorizó al Emisor para emitir, suscribir y colocar títulos de deuda pública interna a través de la emisión y colocación desmaterializada hasta por la suma de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000), moneda legal colombiana.

La emisión obtuvo el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia mediante comunicación radicada con el No. 0182308 del 26 de junio de 2009, fundamentando su concepto en las proyecciones financieras de la empresa en el periodo comprendido entre 2010-2015 y en la justificación técnica, económica y social.

La emisión y colocación de los Bonos obtuvo el concepto favorable de la Alcaldía de Medellín mediante comunicación radicada con el No. 200900242176 del 18 de junio de 2009.

3. Advertencias

Autorizaciones previas

Los inversionistas interesados en adquirir los Bonos, previamente a la aceptación de la oferta, deberán obtener cualquier autorización judicial, gubernamental, corporativa o de cualquier otra índole que por sus condiciones particulares puedan requerir. Así mismo deberán diligenciar y allegar el formulario de vinculación debidamente diligenciado junto con sus anexos a más tardar al momento de la aceptación de la Oferta.

Ofertas públicas o privadas adelantadas por el Emisor

El Emisor declara que a la fecha de este Prospecto de Información no adelanta ofertas públicas o privadas de valores en forma simultánea con la de la presente Emisión.

Información sobre el Prospecto de información

Cualquier información o declaraciones adicionales que se pueda requerir en relación con el contenido del Prospecto de Información, podrán ser requeridas a Luisa Fernanda Cardona Navarro, quien podrá ser contactada en la Carrera 16 No. 11A Sur-100 Piso 2°, Medellín, teléfono 57(4) 439.66.38, fax 57(4) 493.66.15, correo electrónico: luisa.cardona@une.com.co.

Personas naturales o jurídicas que han participado en valoración de activos del Emisor

Para la presente Emisión, no se ha contratado ninguna tasación, valoración o evaluación de activos o pasivos del Emisor. El presente Prospecto de Información ha sido elaborado por Correval S.A. Comisionista de Bolsa bajo información suministrada por el Emisor.

Ninguna persona, natural o jurídica, ha tenido intereses económicos en los procesos de tasación, valoración o evaluación de algún activo o pasivo o de alguna información significativa contenida en este Prospecto de Información.

Información sobre vinculación o intereses económicos

La Emisión ha sido estructurada por Correval S.A. Comisionista de Bolsa, quien a su vez actuará como Agente Líder Colocador de los Bonos, y como tal podrá subcontratar otras entidades para la colocación y obtendrá una comisión de éxito por la colocación efectiva de los mismos. Los honorarios por colocación que le reconocerá el Emisor a los demás Agentes Colocadores, de ser el caso, estarán determinados por el monto de los recursos efectivamente colocados.

Indicación de interés de asesores y participantes en el proceso



La Emisión ha sido estructurada por Correval S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, quien a su vez actuará como Agente Líder de Colocación de los Bonos, y como tal podrá subcontratar otras entidades para la colocación y obtendrá una comisión de éxito por la colocación efectiva de los mismos. Los honorarios por colocación que reconocerá EPM Telecomunicaciones a los Agentes Colocadores estarán determinados por los recursos efectivamente colocados. Así mismo, el asesor legal de la emisión fue Gómez-Pinzón Zuleta Abogados S.A.

Otras advertencias

La información contenida en el presente prospecto de información (en adelante el “Prospecto de Información”) ha sido preparada para asistir a posibles inversionistas interesados en realizar su propia evaluación del presente proceso de emisión de bonos. Este documento no pretende contener toda la información que un posible inversionista pueda llegar a requerir en cuyo caso podrá solicitarla al Emisor y se encuentra basado en información suministrada por el Emisor y/o cualquier otra fuente debidamente identificada por el Agente Estructurador de la Emisión.

El presente Prospecto de Información no constituye una Oferta de venta o una solicitud de una oferta de compra. Su contenido así como cualquier otra información recibida en relación con el Prospecto de Información ya sea verbal o escrita, por cualquier persona, no se tomará como suministro de cualquier tipo de asesoría por parte del Emisor, así como de sus directores, funcionarios, socios, empleados, agentes, y representantes. Cada posible inversionista deberá realizar una evaluación independiente de los méritos para realizar la inversión.

Al no estar dentro de la órbita de sus funciones, los estructuradores no auditaron en forma independiente la información fuente que sirvió de base para la elaboración del Prospecto de Información. Por lo tanto, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier afirmación o certificación (explícita o implícita) contenida en el mismo.

EPM Telecomunicaciones y sus asesores no tendrán la obligación de reembolsar ni compensar a los potenciales inversionistas por los costos o gastos en que incurran para efectos de tomar una decisión de inversión respecto a los bonos a que se refiere este Prospecto de Información.

EPM Telecomunicaciones se reserva el derecho a su entera discreción y sin tener que dar explicación alguna, de revisar la programación o procedimientos relacionados con cualquier aspecto del trámite de autorización de la Oferta por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia. En ningún evento se podrá entablar una demanda o reclamación de cualquier naturaleza contra EPM Telecomunicaciones o contra cualquiera de sus representantes, asesores o empleados como resultado de dicha decisión. Una vez autorizada la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores y la Oferta Pública de los Bonos, los cambios a la documentación se ajustarán a lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

EL PROCESO DE EMISIÓN DE BONOS SOBRE EL CUAL VERSA LA PROMOCIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PROSPECTO DE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE APROBACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA PÚBLICA VINCULANTE, POR LO CUAL, PUEDE SER COMPLEMENTADO O CORREGIDO. EN CONSECUENCIA, NO SE PUEDEN REALIZAR NEGOCIACIONES HASTA QUE LA OFERTA PÚBLICA SEA AUTORIZADA Y OFICIALMENTE COMUNICADA A SUS DESTINATARIOS.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OFERTA PÚBLICA DE LOS BONOS, NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

EL PRESENTE PROSPECTO DE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE OFERTA NI INVITACIÓN POR O A NOMBRE DEL EMISOR, EL AGENTE ESTRUCTURADOR DE LA EMISIÓN O EL AGENTE LÍDER DE COLOCACIÓN, A SUSCRIBIR O COMPRAR CUALQUIERA DE LOS VALORES DE LOS QUE TRATA.

Declaraciones sobre el futuro

Este Prospecto de Información contiene declaraciones enfocadas hacia el futuro de EPM Telecomunicaciones como emisor de los Bonos, las cuales están incluidas en varios apartes del mismo. Tales manifestaciones incluyen información referente a estimaciones o expectativas actuales de la compañía relacionadas con su futura condición financiera y sus resultados operacionales. Se advierte a los potenciales Inversoristas que tales declaraciones sobre el futuro de la sociedad no son una garantía del desempeño, riesgo o incertidumbre que se puedan presentar posteriormente, y que los resultados reales pueden variar sustancialmente con respecto a los enunciados sobre el futuro, debido a factores diversos.

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.

Bolsa de Valores y colocadores

La Bolsa de Valores de Colombia S.A., es una sociedad anónima, de carácter privado, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuya función principal es la de organizar y mantener el adecuado funcionamiento del mercado de valores. En ella se realizan, diariamente las negociaciones sobre los valores allí inscritos.

Las sociedades comisionistas de bolsa, son profesionales dedicados a la intermediación de valores, miembros de una bolsa de valores y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. La labor de intermediación implica la recepción de órdenes de sus clientes, para la compra o venta de valores en las mejores condiciones que ofrezca el mercado, así como prestar una asesoría integral a sus clientes, haciéndoles conocer las mejores opciones del mercado, de una manera equitativa, objetiva y segura.

2 TABLA DE CONTENIDO DEL PROSPECTO

1	AUTORIZACIONES, INFORMACIONES ESPECIALES Y OTRAS ADVERTENCIAS	2
2	TABLA DE CONTENIDO DEL PROSPECTO	6
3	GLOSARIO	10
3.1	GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA EMISIÓN	10
3.2	GLOSARIO DE TÉRMINOS DEL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.....	16
4	RESUMEN DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN	18
5	PRIMERA PARTE – DE LOS VALORES	22
5.1	CAPITULO I - CARACTERÍSTICAS DE LOS BONOS, CONDICIONES Y REGLAS DE LA EMISIÓN	22
5.1.1	Obligaciones Especiales del Emisor.....	22
5.1.2	Generalidades de la Emisión y Colocación de los Bonos	22
5.1.3	Utilización de los Recursos.....	22
5.1.4	Características y Condiciones Financieras de los Bonos.....	23
5.1.4.1	Monto de la Emisión	23
5.1.4.2	Ley de Circulación y Transferencia	23
5.1.4.3	Denominación, Valor Nominal e Inversión Mínima.....	23
5.1.4.4	Número de Bonos a emitir	24
5.1.4.5	Plazo de Redención de los Bonos.....	24
5.1.4.6	Series.....	24
5.1.4.7	Amortización de Capital.....	24
5.1.4.8	Periodicidad, Modalidad y Cálculo de los Intereses	25
5.1.4.9	Rendimiento de los Bonos	26
5.1.4.10	Precio de Suscripción	28
5.1.4.11	Lugar y Forma de Pago del Capital e Intereses	29
5.1.4.12	Reposición, Fraccionamiento y Englobe de los Bonos	30
5.1.5	Definición de Fechas	30
5.1.5.1	Fecha de Suscripción	30
5.1.5.2	Fecha de Expedición	30
5.1.5.3	Fecha de Emisión	30
5.1.6	Comisiones y Gastos Conexos.....	30
5.1.7	Control de Lavado de Activos.....	30
5.1.8	Bolsa de Valores donde estarán inscritos los Bonos	31
5.1.9	Opción de Prepago	31
5.1.10	Recompra de los Bonos.....	31
5.1.11	Régimen fiscal aplicable a los Bonos objeto de la Oferta Pública	32
5.1.12	Depósito y Administración de la Emisión.....	32
5.1.12.1	Macrotítulo	32
5.1.12.2	Registros y Anotaciones	33
5.1.12.3	Cobranza	33
5.1.12.4	Informes.....	34
5.1.12.5	Actualización.....	35
5.1.13	Representante Legal de los Tenedores de Bonos	35
5.1.13.1	Funciones del Representante Legal de los Tenedores de Bonos.....	35
5.1.14	Tenedores de Bonos.....	36
5.1.14.1	Derechos de los Tenedores de Bonos	36
5.1.14.2	Obligaciones de los Tenedores de Bonos.....	37
5.1.14.3	Asamblea General de Tenedores de Bonos	37
5.1.15	Calificación de Riesgo	38
5.1.16	Ley Aplicable y Jurisdicción	39
5.2	CAPITULO II – CONDICIONES DE LA OFERTA Y DE LA COLOCACIÓN	40

5.2.1	Plazo para formular la Oferta Publica de los Bonos, Plazo de colocación de los bonos y vigencia de la oferta pública.....	40
5.2.2	Modalidad para adelantar la oferta	40
5.2.3	Medios a través de los cuales se formulará la oferta	40
5.2.4	Descripción detallada del sistema o procedimiento de colocación	40
5.2.5	Cumplimiento de parámetros de la colocación.....	41
5.2.6	Sistema de adjudicación y de cumplimiento de la Bolsa de Valores	42
5.2.7	Mercado secundario	42
6	SEGUNDA PARTE – INFORMACIÓN DEL EMISOR.....	43
6.1	CAPITULO I - INFORMACIÓN DE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	43
6.1.1	Información General del Emisor	43
6.1.1.1	Naturaleza jurídica	43
6.1.1.2	Denominación social.....	43
6.1.1.3	Duración.....	43
6.1.1.4	Disolución de la Empresa	43
6.1.1.5	Licencias y permisos de funcionamiento	44
6.1.1.6	Reformas estatutarias.....	44
6.1.1.7	Entidades que ejercen inspección y vigilancia sobre el Emisor	44
6.1.1.8	Domicilio	45
6.1.1.9	Objeto social	45
6.1.1.10	Reseña histórica de EPM Telecomunicaciones	46
6.1.1.11	Composición accionaria.....	47
6.1.1.12	Política de Buen Gobierno del Emisor.....	47
6.1.2	Información del Grupo	47
6.2	CAPITULO II – ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	49
6.2.1	Descripción de la estructura orgánica	49
6.2.2	Junta Directiva	49
6.2.2.1	Miembros de la Junta.....	49
6.2.2.2	Funciones de la Junta.....	50
6.2.2.3	Mecanismos para garantizar la independencia de los miembros de la Junta Directiva.....	51
6.2.2.4	Indicación sobre si los miembros de Junta Directiva desempeñan algún cargo adicional en la entidad o en cualquiera de sus vinculadas.....	52
6.2.3	Representación Legal.....	52
6.2.4	Información relativa a las personas que ejercen la revisoría fiscal sobre la entidad	54
6.2.5	Información sobre la participación accionaria en el emisor de los miembros de Junta Directiva y de los funcionarios que conforman el nivel directivo	55
6.2.6	Descripción de cualquier convenio o programa que exista para otorgar participación a los empleados en el capital del emisor.....	55
6.2.7	Situación de control	55
6.2.8	Filiales y subsidiarias.....	55
6.2.9	Participación en otras sociedades	57
6.2.10	Relaciones laborales.....	58
6.2.10.1	Aspectos generales	58
6.2.10.2	Acuerdos Sindicales	58
6.2.10.3	Número de empleados temporales.....	59
6.2.10.4	Principales políticas de personal	59
6.2.10.5	Empleados sindicalizados y convenios vigentes.....	59
6.2.11	Estrategia corporativa	60
6.2.12	Control Interno	62
6.2.12.1	Principios del Sistema de Control Interno y Comité Coordinador	62
6.2.12.2	Comité de Auditoría	62
6.3	CAPITULO III – ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	64
6.3.1.	Participación del mercado por servicio y operador.....	64

6.3.2.	Descripción de las principales actividades productivas y de ventas del Emisor	73
6.3.3.	Presencia de EPM Telecomunicaciones en Colombia y en el exterior	79
6.3.4.	Marco regulatorio del negocio	80
6.3.4.1.	Ley 1341 de julio 30 de 2009.....	81
6.3.4.2.	TV por suscripción	85
6.3.4.3.	Aspectos Relevantes de la Regulación de la CRC	85
6.3.5.	Información sobre el grado de dependencia de los principales proveedores y clientes, locales y extranjeros	86
6.4	CAPITULO IV – INFORMACIÓN FINANCIERA	88
6.4.1	Capital autorizado, suscrito y pagado.....	88
6.4.2	Reservas.....	88
6.4.3	Ofertas Públicas de adquisición de acciones	88
6.4.4	Provisiones y reservas para la readquisición de acciones	88
6.4.5	Dividendos	89
6.4.6	Generación de EBITDA	89
6.4.7	Capital social.....	90
6.4.8	Empréstitos u obligaciones convertibles, canjeables o con bonos convertibles en acciones.....	90
6.4.9	Activos del emisor.....	90
6.4.10	Inversiones que exceden el 10% del valor de los activos	91
6.4.11	Principales inversiones en curso de realización	91
6.4.12	Patentes, marcas y otros derechos de propiedad	92
6.4.13	Protección gubernamental.....	92
6.4.14	Operaciones con vinculadas, accionistas y/o administradores	92
6.4.15	Obligaciones financieras.....	93
6.4.16	Procesos judiciales a Septiembre de 2009	94
6.4.17	Valores inscritos en el RNVE.....	95
6.4.18	Garantías otorgadas a favor de terceros	95
6.4.19	Perspectivas de proyectos de expansión y desarrollo	96
6.5	CAPITULO V – COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN Y LA SITUACIÓN FINANCIERA DE EPM TELECOMUNICACIONES	97
6.5.1	Ingresos por venta de servicios de Telecomunicaciones	97
6.5.2	Costo de ventas – Excedente del ejercicio	97
6.5.3	Pasivo pensional.....	99
6.5.4	Impacto de la inflación y la tasa de cambio	99
6.5.5	Préstamos o inversiones en moneda extranjera	100
6.5.6	Restricciones acordadas con las subordinadas para transferir recursos a la sociedad.....	101
6.5.7	Información sobre el nivel de endeudamiento al final de los 3 últimos ejercicios fiscales	101
6.5.8	Información sobre los créditos o deudas fiscales que el emisor mantenga en el último ejercicio fiscal	102
6.5.9	Información relativa a las inversiones en capital que se tenían comprometidas al final del último ejercicio y del último trimestre reportado.....	102
6.5.10	Explicación de los cambios importantes ocurridos en las principales cuentas del balance del último ejercicio, así como de la tendencia general en las mismas en los últimos tres ejercicios.....	102
6.6	CAPITULO VI – ESTADOS FINANCIEROS	103
6.6.1	Estado de Resultados EPM Telecomunicaciones	103
6.6.2	Balance General EPM Telecomunicaciones	104
6.7	CAPITULO VII – INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DEL EMISOR	105
6.7.1	Factores macroeconómicos.....	105
6.7.2	Dependencia en personal clave	105
6.7.3	Dependencia en un sólo segmento de negocio	105



6.7.4	Interrupción de las actividades del emisor ocasionadas por factores diferentes a las relaciones laborales	105
6.7.5	Mercado secundario para los valores ofrecidos	106
6.7.6	Historial respecto de las operaciones del emisor	106
6.7.7	Ocurrencia de resultados operacionales negativos, nulos o insuficientes	106
6.7.8	Incumplimientos en el pago de pasivos	107
6.7.9	La naturaleza del giro del negocio	107
6.7.10	Riesgos por carga prestacional, pensional, sindicatos	107
6.7.11	Riesgos de la estrategia actual del emisor	107
6.7.12	Vulnerabilidad ante variaciones en la tasa de interés y la tasa de cambio	108
6.7.13	Dependencia del negocio a variables que no sean propiedad del emisor	108
6.7.14	Situaciones relativas a los países en los que opera el emisor	109
6.7.15	Adquisición de activos distintos a los del giro normal del negocio del Emisor	109
6.7.16	Vencimiento de contratos de abastecimiento	109
6.7.17	Impacto de posibles cambios en las regulaciones que atañen al Emisor	109
6.7.18	Impacto de disposiciones ambientales	110
6.7.19	Existencia de créditos que obliguen al emisor a conservar determinadas proporciones en su estructura financiera.....	110
6.7.20	Existencia de documentos sobre operaciones a realizar que podrían afectar el desarrollo normal del negocio.....	110
6.7.21	Factores políticos	111
6.7.22	Compromisos conocidos por el Emisor, que pueden significar un cambio de control en sus acciones	111
7	TERCERA PARTE – ANEXOS	113
7.1	ANEXO 1: Reporte calificación de la Emisión	113
7.2	ANEXO 2: Código de Buen Gobierno del Emisor	113
7.3	ANEXO 3: Estados financieros.....	113
7.4	ANEXO 4: Formatos de la Superintendencia Financiera	113
7.5	ANEXO 5: Aclaración Representante Legal EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P. de fecha 9 de marzo de 2010	113
8	CUARTA PARTE – CERTIFICACIONES.....	114
8.1	Concepto de Verificación del Agente Estructurador	114
8.2	Concepto de Verificación del Emisor.....	114

3 GLOSARIO

3.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA EMISIÓN

Los términos que aparecen en este glosario tendrán el significado que aquí se les atribuye. Cada vez que se mencionen en las distintas partes del presente Prospecto de Información, independientemente de que se aparezcan en mayúsculas fijas o simplemente con mayúscula inicial, con o sin negrilla:

Agente Administrador	Intermediario financiero que se responsabiliza de los procesos relacionados con la emisión, colocación y redención de las emisiones de títulos valores. Dicho intermediario recibe en depósito los títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, para administrarlos mediante un sistema computarizado de alta seguridad, eliminando el riesgo de su manejo físico en transferencias, registros, pagos de intereses, etc. Para los efectos de este prospecto, significa el Depósito Centralizado de Valores de Colombia, Deceval S.A.
Agente Estructurador de la Emisión	Correval S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, en su calidad de entidad contratada por el Emisor para la estructuración financiera de los Bonos.
Agente Líder de Colocación	Correval S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, en su calidad de entidad contratada por el Emisor para desarrollar la labor de promoción y colocación de los Bonos.
Anotación en Cuenta	El método de atribución de un régimen jurídico especial en el cual se sustenta la función de los depósitos centralizados de valores, al que se someten la circulación y el ejercicio de los derechos sobre los valores que se inscriben en el correspondiente registro contable. La Anotación en Cuenta supone los principios de prioridad, tracto sucesivo, rogación y buena fe registral.
Aviso de Oferta Pública	Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer una Oferta Pública a los destinatarios de la misma.
Asamblea General de Tenedores de Bonos	Es la reunión donde los Tenedores de Bonos válida y legalmente adoptan resoluciones sobre los Bonos.
Bolsa de Valores	Institución que al permitir la compra y venta de acciones de sociedades anónimas, bonos, certificados y demás títulos valores, fomenta el ahorro y el mercado de capitales. Para efectos de este Prospecto de Información, es la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

Bonos de Deuda Pública Interna o Bonos	De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 2681 de 1993 de la Presidencia de la República, son títulos de deuda pública los bonos y demás valores de contenido crediticio y con plazo para su redención, emitidos por las entidades estatales.
Contrato de Depósito	Significa el contrato de depósito y administración que resultará de la aceptación tácita derivada de la emisión de la orden de compra que expida el Emisor en virtud de la oferta mercantil de venta de servicios formulada por Deceval en relación con la Emisión de los Bonos.
Contrato de Representante Legal de Tenedores de Bonos	Es el contrato de representación legal de tenedores de Bonos suscrito entre el Emisor y el Representante Legal de Tenedores de Bonos.
Dólares	Moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
DTF	Es la tasa de interés calculada y divulgada semanalmente por el Banco de la República, con base en el promedio ponderado de las tasas de interés efectivas para captación a noventa (90) días de los establecimientos bancarios, corporaciones financieras y compañías de financiamiento comercial.
Emisión	Se refiere a la totalidad de los Bonos del Emisor en los términos y condiciones contenidos en este Prospecto de Información.
Emisor	Entidad que tiene valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Para efectos de este Prospecto de Información se refiere a EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
Emisión Desmaterializada	Es aquella Emisión que no requiere de expedición de valores físicos para respaldar cada colocación individual. El Emisor ampara la totalidad de los Bonos emitidos por cada Lote a través de un Macrotítulo. La titularidad de los Bonos se registra a través de Anotaciones en Cuenta.
Fecha de Emisión	Corresponderá al día hábil siguiente a la fecha en que se publique el primer Aviso de Oferta Pública en el diario de amplia circulación señalado en el presente Prospecto de Información para la colocación de los valores.
Fecha de Suscripción	Fecha en que sea pagado íntegramente cada Bono.
Fecha de Vencimiento	La fecha en que se hará efectiva la redención final de los Bonos.
Inversión Mínima	Cantidad mínima de Bonos que el inversionista puede adquirir al momento de una Oferta Pública.
Gobierno	Podrá significar cualquier entidad o funcionario ejerciendo funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, monetarias,

	regulatorias, de supervisión o administración o referentes al gobierno de la República de Colombia, o de cualquier subdivisión nacional, departamental o municipal de la misma.
IPC	Para efectos de este prospecto, es la tasa correspondiente a la variación neta para los últimos doce meses del índice de precios al consumidor certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, o por la entidad que el Gobierno designe para tal efecto, expresada como una Tasa de Interés Efectiva Anual.
Ley de Circulación	Mecanismo a través de la cual se transfiere la propiedad de un título valor. De acuerdo con la legislación colombiana la ley de circulación de los títulos valores puede ser: (i) Al portador: con la sola entrega; (ii) A la orden: mediante endoso y entrega; y (iii) Nominativa: mediante endoso, entrega e inscripción ante el Emisor.
Lote	Es una fracción o la totalidad de una Emisión de Bonos.
Macrotítulo	Es el instrumento único mediante el cual se acredita el monto total de los Bonos de un mismo Lote. Su valor se determinará de acuerdo con las suscripciones primarias de los Bonos que se realicen e informen a Deceval. El valor del Macrotítulo aumenta con cada suscripción primaria de Bonos y disminuye con cada vencimiento de capital, prepago o recompra de Bonos emitidos.
Margen	Puntos porcentuales que se adicionan a una tasa variable.
Mercado Público de Valores	Conforman el mercado público de valores la emisión, suscripción, intermediación y negociación de los valores emitidos en serie o en masa, respecto de los cuales se realice Oferta Pública.
Oferta Pública	Se considera como Oferta Pública de valores aquella que se dirija a personas no determinadas o a cien o más personas determinadas, con el fin de suscribir, enajenar o adquirir documentos emitidos en serie o en masa, que otorguen a sus titulares derechos de crédito, de participación, de tradición o representativo de mercancías. Para efectos de este Prospecto de Información será la Oferta Pública de los Bonos que haga el Emisor en cada Aviso de Oferta Pública.
Opción de Prepago	Mecanismo por medio del cual se le confiere al Emisor de los Bonos el derecho a pagar anticipadamente los Bonos, siempre que así lo haya previsto en el correspondiente Aviso de Oferta Pública y previo aviso a los Tenedores de Bonos en los términos indicados en el presente Prospecto de Información. El pago anticipado de los Bonos se realizará a un Precio de Ejercicio



	determinado por el Emisor en el Aviso de Oferta Pública.
Pesos	Para efectos del presente prospecto se entiende por Pesos la moneda de curso legal de la República de Colombia.
Plazo de Colocación	El Plazo de Colocación de los Bonos será de un (1) año contado a partir de la Fecha de Emisión.
Precio de Ejercicio	Es el precio que pagará el Emisor por cada Bono en el caso que de que haga uso de la Opción de Prepago, expresado como porcentaje (prima o descuento) sobre su Valor Nominal.
Precio de Suscripción	Es el precio al cual puede comprarse uno o varios Bonos en el mercado primario según se determina en el presente Prospecto de Información.
Recompra	El Emisor podrá comprar en el mercado secundario los Bonos emitidos por el mismo, siempre que haya transcurrido un (1) año a partir de la Fecha de Emisión. La oferta de recompra por parte de Emisor no conlleva para los Tenedores de Bonos obligación alguna de aceptarla.
Registro Nacional de Valores y Emisores	<p>Registro que forma parte del Sistema Integral de Información del Mercado de Valores (SIMEV) de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual tiene por objeto inscribir las clases y tipos de valores, así como los emisores de los mismos y las emisiones que estos efectúen, y certificar lo relacionado con la inscripción de dichos emisores, clases y tipos de valores.</p> <p>Las Ofertas Públicas de valores deberán estar precedidas por la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores.</p>
Resolución 400/95	Para efectos de este prospecto significa la Resolución 400 de 1995 de la Sala General de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, tal como ha sido o sea modificada de tiempo en tiempo.
Representante Legal de los Tenedores de Bonos	Persona encargada de realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los Tenedores de Bonos.
Subordinadas	Son sociedades que su poder de decisión se encuentra sometido a la voluntad de otra, bien sea directamente o por intermedio de las subordinadas de la matriz.

Tasa Cupón	Es la tasa de interés pactada con base en la cual el Emisor pagará al inversionista intereses sobre el capital vigente de los Bonos.
Tasa de Corte	Es aquella tasa a la cual se adjudican los Bonos mediante el mecanismo de subasta o demanda en firme, la cual no deberá sobrepasar la Tasa Máxima de Rentabilidad. Esta tasa se utilizará para descontar los flujos de intereses y principal para hallar el Precio de Suscripción.
Tasa de Interés Efectiva Anual	Expresión anual del interés nominal periódico dependiendo de la periodicidad con que éste último se pague. Implica reinversión o capitalización de intereses.
Tasa de Interés Nominal	Tasa de interés o rendimiento que el Emisor paga al tenedor por un título periódicamente (mensual, trimestral, semestral o anual), sin tener en cuenta la reinversión de intereses.
Tasa de Referencia	Tasa sobre la cual se adiciona un Margen.
Tasa Máxima de Rentabilidad	Será la que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2681 de 1993. La Tasa Máxima de Rentabilidad podrá variar para una misma sub-serie en cada Lote en que se ofrezca.
Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)	La TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de dólares estadounidenses de las operaciones interbancarias y de transferencias, desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario. La Superintendencia Financiera de Colombia, tiene la obligación de calcular la TRM, divulgarla al mercado y al público en general, según lo estipulado en el artículo 80 del Estatuto Cambiario (Resolución Externa 8 de mayo de 2000 expedida por la Junta Directiva del Banco de la República) y en el artículo 1º de la Resolución Externa N° 1 de 1997, emanada de la Junta Directiva del Banco de la República.
Tenedor o Tenedores de Bonos	Significa los inversionistas que adquieran los títulos de Bonos emitidos según los términos y condiciones de este Prospecto.
Unidad de Valor Real (UVR)	Para efectos ésta Emisión de Bonos, se entiende por UVR la unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda colombiana, con base exclusivamente en la variación del índice de precios al consumidor certificada por el Banco de la República, la cual es calculada y difundida por ésta misma entidad de acuerdo con la metodología definida en la Resolución Externa No. 13 del 11 de agosto de 2000 de la Junta Directiva



	del Banco de la República, y en las normas que puedan modificarla o sustituirla periódicamente.
Valor Nominal	Es el valor facial del Bono en la Fecha de Emisión. En el evento de amortizaciones parciales, el valor nominal de cada Bono no se afectará.

3.2 GLOSARIO DE TÉRMINOS DEL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ANE	Agencia Nacional del Espectro, una Unidad Administrativa Especial adscrita al MINTIC.
ARPU (Average Revenue Per User)	Es la media de ingresos por usuario que se obtiene dividiendo el total de ingresos obtenidos en un período determinado, por el total de usuarios activos de la empresa durante el mismo período.
Bandas IMT	Bandas de frecuencias radioeléctricas para el soporte global de aplicaciones multimedia, con capacidad de itinerancia mundial con un sólo terminal de bajo costo, lo que permitirá al público tener: “Acceso móvil a servicios multimedia personalizados, en cualquier parte, en cualquier momento”.
BRI (Basic Rate Interface)	Interface de una Red Digital de Servicios Integrados que cuenta con dos canales de 64 kbps y un canal de 16kbps para comunicaciones de voz, datos y video.
Centrex IP	Servicio de telefonía corporativa que se implementa a través de la red de conmutación de paquetes y que normalmente utiliza el protocolo SIP para el establecimiento, mantenimiento y liberación de las comunicaciones. Es la versión IP de las plantas telefónicas empresariales.
CNTV	Comisión Nacional de Televisión.
Conexiones SIP	Conexiones de datos que se realizan utilizando el protocolo SIP (Session Initiation Protocol) definido por la IETF para el establecimiento de comunicaciones de voz, datos y video a través de una red de conmutación de paquetes.
Consumo de Subsistencia	Número de minutos de telefonía local que de acuerdo con el organismo de regulación, permite atender las necesidades básicas de comunicación de un usuario. Actualmente está definido como 200 minutos mes.
CRC	Comisión de Regulación de Comunicaciones, antes denominada Comisión de Regulación de Telecomunicaciones o CRT.
DSLAM (Digital Subscriber Line Access Multiplexer)	Dispositivo de red localizado cerca de los clientes que permite conectar múltiples clientes a la red de IP de alta velocidad de EPM Telecomunicaciones utilizando técnicas de multiplexación. Un equipo DSLAM normalmente se utiliza para proveer altas velocidades de transmisión e incrementar el ancho de banda de las redes tradicionales de líneas de cobre.
DID (Direct Inward)	Servicio ofrecido por las compañías telefónicas para ser utilizado con sistemas PBX de tal forma que la llamada sea enrutada directamente

Dialing)	a la extensión telefónica deseada sin la intervención de una operadora.
E1s	Estándar europeo para la transmisión digital de datos a velocidades de 2 Mbps.
IPTV (Internet Protocol Televisión)	Tecnología de telecomunicaciones que permite ofrecer el servicio de televisión interactiva a través de redes de conmutación de paquetes basadas en tecnología IP. Permite ofrecer servicios avanzados como el video en demanda, acceso a Internet, juegos, concursos, programación de la guía electrónica de canales de televisión, adelantar o retroceder películas, etc.
Llamadas off-net	Llamadas establecidas entre un cliente de EPM Telecomunicaciones y un cliente que pertenece a otro operador.
Llamadas on-net	Llamadas establecidas entre clientes de la red de EPM Telecomunicaciones.
MINTIC	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. También se denominará en el presente prospecto como Ministerio de TIC.
PBX (Public Branch Exchange)	Conmutador telefónico que sirve a una empresa para conectar sus terminales como teléfonos, faxes, modems, etc. y que conforma su red telefónica interna.
PRI: Primary Rate Interface	Interface de una Red Digital de Servicios Integrados para permitir comunicaciones de voz, datos y video sobre líneas telefónicas de cobre. Cuenta con 30 canales de 64 kbps y dos canales de 16 kbps.
Servicios de Carrier	Servicios que proveen la capacidad necesaria para la transmisión de señales entre dos o más puntos definidos en una red de telecomunicaciones, ya sea de conmutación de circuitos o de conmutación de paquetes.
SIC	Superintendencia de Industria y Comercio.
SIUST (Sistema de información unificado del sector de las telecomunicaciones de Colombia)	Es la principal fuente de información del sector de las Telecomunicaciones, en donde diferentes actores encuentran información técnica de infraestructura, normatividad del sector, estadísticas comerciales e índices financieros de los prestadores de servicios y los indicadores de gestión del sector entre otros.
Terminales RDSI	Equipo terminal que se instala en las premisas del cliente para conectarse a una (RDSI) Red Digital de Servicios Integrados o a un equipo con capacidad RDSI para establecer comunicaciones de datos, voz o video.

4 RESUMEN DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Los términos y condiciones finales de los Bonos, incluyendo de manera no taxativa las series por emitir, el esquema de amortización, la Fecha de Emisión, el Plazo de Redención y el rendimiento, se especificarán en el Aviso de Oferta Pública respectivo, y corresponden a los autorizados en el reglamento de emisión y colocación y señalados en el presente Prospecto de Información.

Emisor	EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
Clase de Título	Bonos de Deuda Pública Interna
Ley de Circulación	A la orden.
Series	Los Bonos pueden ser emitidos en cinco (5) series, así: <ol style="list-style-type: none"> 1. Serie A: Bonos en Pesos a tasa variable IPC 2. Serie B: Bonos en Pesos a tasa variable DTF 3. Serie C: Bonos en Pesos a tasa fija 4. Serie D: Bonos en UVR a tasa fija 5. Serie E: Bonos en Dólares a tasa fija
Monto de la Emisión	El monto de la Emisión es de hasta trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000). Los Bonos podrán ofrecerse en uno o varios Lotes.
Intereses	Los Bonos de cada sub-serie devengarán intereses a la Tasa Cupón que se determine al momento de la primera adjudicación de dicha sub-serie dentro de un mismo Lote. La Tasa Cupón es la tasa de interés pactada con base en la cual el Emisor pagará al inversionista intereses sobre el Capital Vigente de los Bonos. La Tasa Cupón será única para cada sub-serie de un mismo Lote.
Rendimiento de los Bonos	Los Bonos Serie A y Serie B ofrecerán un rendimiento en Pesos a la tasa de referencia IPC y DTF, respectivamente, más un Margen; los Bonos Serie C a una tasa fija en Pesos; los Bonos Serie D ofrecerán un rendimiento a una tasa fija en UVR y los Bonos Serie E ofrecerán un rendimiento a una tasa fija en Dólares. La Tasa Máxima de Rentabilidad será establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con base en ésta, se determinará el rendimiento de los Bonos (la Tasa de Corte) tras el proceso de adjudicación. Dicho rendimiento (Tasa de Corte) será el utilizado para el cálculo del Precio

	de Suscripción.
Denominación	Los Bonos estarán denominados en Pesos colombianos, en Unidades de Valor Real (UVR) o en Dólares.
Valor Nominal	Los Bonos se emitirán en denominaciones de un millón de Pesos cada uno (\$ 1.000.000) para las Series A, B y C, de diez mil (10.000) UVR cada uno para la Serie D y quinientos (US\$ 500) Dólares cada uno para la Serie E. En el evento en que se realicen amortizaciones parciales, el Valor Nominal de cada Bono no se verá afectado.
Capital Vigente	El Capital Vigente de los Bonos en la Fecha de Emisión será igual a su Valor Nominal. En el evento en que se realicen amortizaciones parciales o prepagos, el Capital Vigente se reducirá en el monto en Pesos ya amortizado por Bono para las Series A, B y C, en número de unidades UVR amortizadas por Bono para la Serie D y en el monto en Dólares amortizados para la Serie E.
Inversión Mínima	Equivalente al valor de un (1) Bono, es decir, la suma de un millón de Pesos (\$ 1.000.000), para las Series A, B y C; diez mil (10.000) UVR para la Serie D y quinientos (US\$ 500) Dólares para la Serie E.
Fecha de Emisión	La Fecha de Emisión será el día hábil siguiente a la publicación del primer Aviso de Oferta Pública.
Plazo de Redención	Los Bonos se redimirán en plazos de uno (1) a quince (15) años a partir de la Fecha de Emisión según se establezca en el correspondiente Aviso de Oferta Pública.
Plazo para formular la Oferta Pública de los Bonos	El plazo para formular la Oferta Pública de los Bonos será de un (1) año contado a partir de la ejecutoria de la resolución que haya ordenado la inscripción de los Bonos en el Registro Nacional de Valores y Emisores y autorizado su oferta pública.
Plazo de Colocación	El Plazo de Colocación de los Bonos será de un (1) año contado a partir de la Fecha de Emisión.

Vigencia de la Oferta	La vigencia de cada oferta se establecerá en el Aviso de Oferta Pública correspondiente. Dicha vigencia en ningún caso se extenderá más allá del Plazo de Colocación.
Periodicidad, Modalidad y Cálculo de los Intereses	Los intereses se pagarán bajo modalidad vencida, con periodicidad mensual, trimestral, semestral y/o anual, según se determine en el correspondiente Aviso de Oferta Pública.
Destinatarios de la Emisión	El mercado principal, esto es, personas naturales, personas jurídicas, inversionistas institucionales, entidades oficiales y en general, el público inversionista, entre los que se encuentran los fondos de pensiones.
Amortización de Capital	El Emisor determinará en el respectivo Aviso de Oferta Pública el esquema de amortización de los Bonos ofrecidos, de acuerdo con los términos autorizados en el reglamento de emisión y colocación y el marco de condiciones aquí señalado. Así mismo, el Emisor podrá emitir Bonos con opción de prepago, de conformidad con lo señalado en el reglamento de emisión y colocación y en el presente Prospecto de Información.
Agente Estructurador	Correval S.A., firma comisionista de la Bolsa de Valores de Colombia, actuó como estructurador de la Emisión de Bonos en los términos de la Resolución 400/95.
Agente Líder Colocador	Correval S.A, quien tendrá la responsabilidad de la colocación de los Bonos y, quien conjuntamente con el Emisor, podrá otorgar cupos a otras firmas comisionistas inscritas en la Bolsa de Valores.
Agente(s) Colocador(es)	Firma(s) comisionista(s) inscrita(s) en la Bolsa de Valores y designada(s) conjuntamente por el Emisor y el Agente Líder Colocador.
Agente Administrador de la Emisión	El Depósito Centralizado de Valores de Colombia, Deceval S.A., domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, o quien lo reemplace, ha sido designado como Agente Administrador de los Bonos, en virtud del contrato de depósito y administración suscrito con el Emisor.
Representante Legal de los Tenedores de Bonos	Alianza Fiduciaria S.A., domiciliada en la ciudad de Bogotá, ha sido encargada de la representación legal de los tenedores de Bonos, en virtud del Contrato de Representante Legal de Tenedores de Bonos suscrito con el Emisor.
Bolsa de Valores en la que se encuentran inscritos los	Bolsa de Valores de Colombia S.A.



Bonos	
Calificación de riesgo	Los Bonos han sido calificados AAA por BRC Investor Services, calificación que se otorga a emisiones con capacidad sumamente alta para repagar oportunamente capital e intereses. Es la más alta categoría en grados de inversión. El reporte completo de la calificación otorgada se presenta en el anexo, y podrá ser consultado en la Superintendencia Financiera de Colombia, así como en su página web www.superfinanciera.gov.co en el link de "Información Relevante".
Código de Buen Gobierno	El Emisor cuenta con un código de buen gobierno el cual se encuentra a disposición de todos los accionistas e inversionistas en la página web de la compañía: www.une.com.co . La sociedad efectuará según la Circular Externa No. 028 de 2007, modificada por la Circular Externa No. 056 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, el reporte anual de las prácticas de Gobierno Corporativo contenidas en el Código País.
Ley Aplicable	Los Bonos se regirán por las leyes de la República Colombia y se interpretarán de conformidad con las mismas.

5 PRIMERA PARTE – DE LOS VALORES

5.1 CAPITULO I - CARACTERÍSTICAS DE LOS BONOS, CONDICIONES Y REGLAS DE LA EMISIÓN

A continuación se establecen los términos y condiciones generales aplicables a la Emisión de los Bonos. Las condiciones específicas para cada Emisión se complementarán y determinarán en el Aviso de Oferta Pública correspondiente, conforme a lo dispuesto en el reglamento de emisión y colocación, la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en el presente Prospecto de Información.

La Emisión de bonos de deuda pública interna requiere de la autorización impartida mediante Resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Emisión y Oferta Pública de Bonos estará sujeta a lo dispuesto en el Capítulo Cuarto del Título Segundo de la Resolución 400/95 y las normas que la complementen o adicionen.

Los Bonos constituirán obligaciones no garantizadas del Emisor, las cuales estarán en condiciones pari passu con respecto a las demás obligaciones actuales o futuras que adquiera el Emisor y que no cuenten con garantía real.

5.1.1 Obligaciones Especiales del Emisor

No obstante lo anterior, el Emisor se obliga a no constituir, incurrir, asumir o permitir la existencia de gravámenes y/o limitaciones del dominio sobre sus propiedades o activos sin previa autorización de la Asamblea General de Tenedores de Bonos. De la anterior autorización se exceptúan aquellos gravámenes constituidos en el desarrollo del giro ordinario de los negocios por un valor máximo de hasta US\$30 millones. No se entenderá que el límite establecido haya sido incumplido únicamente en razón a la fluctuación en las tasas de cambio.

5.1.2 Generalidades de la Emisión y Colocación de los Bonos

La Emisión y colocación de los Bonos se desarrollará a partir de la colocación de Lotes, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Cada sub-serie de cada Lote tiene condiciones financieras particulares, aplicables exclusivamente a la respectiva sub-serie del correspondiente Lote.
- El monto nominal de cada Lote será determinado en el Aviso de Oferta Pública respectivo .
- La Tasa Cupón para cada una de las sub-series de cada Lote será la misma para cada uno de los Bonos que conforman una sub-serie en un Lote.
- La colocación de los Bonos podrá realizarse a través de uno o varios Lotes.

5.1.3 Utilización de los Recursos

El Emisor utilizará el 100% de los recursos que obtenga con la colocación de los Bonos para financiar su plan de inversiones.

5.1.4 Características y Condiciones Financieras de los Bonos

5.1.4.1 Monto de la Emisión

El Emisor emitirá Bonos por un valor de hasta trescientos mil millones de Pesos (\$ 300.000.000.000), en las condiciones indicadas en el reglamento de emisión y colocación, en el presente Prospecto de Información y en la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los Bonos podrán ofrecerse en uno o varios Lotes.

5.1.4.2 Ley de Circulación y Transferencia

Los Bonos serán emitidos a la orden y en forma desmaterializada, razón por la cual la transferencia de su titularidad se hará exclusivamente mediante anotaciones en cuenta o subcuentas de depósito de los tenedores en Deceval de acuerdo con su Reglamento de operaciones.

Los Bonos serán de libre negociación en la BVC y sus tenedores legítimos podrán negociarlos directamente o a través de ella.

La emisión será cien por ciento (100%) desmaterializada y el tenedor renunciará al derecho a solicitar la emisión de un título físico. Los Bonos tendrán mercado secundario directamente entre los tenedores de los Bonos y a través de la BVC.

Los títulos tendrán mercado secundario por medio de sistemas de negociación de valores y en el mercado OTC.

EPM Telecomunicaciones podrá recomprar los Bonos a través de la BVC, siempre y cuando se cumpla el tiempo mínimo de circulación de los Bonos establecido en el artículo 1.2.4.2 de la Resolución 400 de 1995. Esta operación será voluntaria para los tenedores de los Bonos. Los Bonos así suscritos serán entregados para su anulación y no podrán ser reemitidos ni revendidos; en este evento, las obligaciones de EPM Telecomunicaciones en relación con tales Bonos se extinguirán por confusión, en los términos establecidos en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley 964 de 2005.

5.1.4.3 Denominación, Valor Nominal e Inversión Mínima

Los Bonos de la Serie A, B y C estarán denominados en Pesos, los de la Serie D estarán denominados en UVR y los de la Serie E estarán denominados en Dólares.

Los Bonos tendrán los siguientes valores nominales individuales: un Valor Nominal de un millón de Pesos (COP\$ 1.000.000), para las Series A, B y C; diez mil (10.000) UVR para la Serie D y quinientos (US\$ 500) Dólares para la Serie E.

El Capital Vigente de los Bonos en la Fecha de Emisión será igual a su Valor Nominal.

En el evento en que se realicen amortizaciones parciales o prepagos, el Valor Nominal de cada Bono no se verá afectado, en tanto que el Capital Vigente se reducirá en el monto en Pesos ya amortizado o prepagado por Bono para las Series A, B y C, en el número de unidades UVR amortizadas o prepagadas por Bono para la Serie D y en el monto en Dólares amortizados o

prepagados por Bono para la Serie E. Los Bonos podrán amortizarse una vez cumplido el primer año contado a partir de la Fecha de Emisión.

La Inversión Mínima será un (1) Bono. En consecuencia, no podrán realizarse operaciones de traspaso por debajo del Capital Vigente de cada Bono. Las operaciones deberán efectuarse en unidades enteras de Bonos.

5.1.4.4 Número de Bonos a emitir

Será el que resulte de dividir el monto ofrecido en Pesos del respectivo Lote, sobre el Valor Nominal en Pesos de cada Bono.

El Valor Nominal en Pesos de los Bonos de las Series D y E, será el que resulte de multiplicar el Valor Nominal de los Bonos ofrecidos de dichas series, por el valor de la UVR y de la TRM respectivamente, vigentes en la Fecha de Emisión.

5.1.4.5 Plazo de Redención de los Bonos

Los Bonos se redimirán en plazos entre uno (1) y quince (15) años, contados a partir de la Fecha de Emisión, según se establezca en el correspondiente Aviso de Oferta Pública.

5.1.4.6 Series

Los Bonos podrán ser emitidos en cinco (5) Series:

- Serie A: Bonos en Pesos a tasa variable IPC.
- Serie B: Bonos en Pesos a tasa variable DTF.
- Serie C: Bonos en Pesos a tasa fija.
- Serie D: Bonos en UVR a tasa fija
- Serie E: Bonos en Dólares a tasa fija.

Cada Serie se dividirá en sub-series de acuerdo al Plazo de Redención de los Bonos y al esquema de amortización, de forma tal que la letra correspondiente a determinada Serie irá acompañada del Plazo de Redención correspondiente, seguida de una letra minúscula que representará un esquema de amortización que definirá el Emisor en el Aviso de Oferta Pública respectivo. A manera de ejemplo, si en el Aviso de Oferta Pública se desea ofrecer la Serie A a 7 años con un esquema de amortización de pago al vencimiento (por ejemplo definido como "a"), se indicará que la sub-serie a la que se hace referencia corresponde a la A7a. De esta forma se podrá subdividir cualquiera de las Series a ser ofrecidas en cualquier número de sub-series según: (i) los plazos, siempre y cuando dicho Plazo de Redención corresponda a los establecidos en el reglamento de emisión y colocación y en este Prospecto de Información, y (ii) el esquema de amortización, para el cual podrán existir tantas letras como esquemas de amortización defina el Emisor, deberá atender lo dispuesto en el reglamento de emisión y colocación y en el presente Prospecto de Información.

5.1.4.7 Amortización de Capital

El Emisor determinará en el respectivo Aviso de Oferta Pública el esquema de amortización de los Bonos ofrecidos, de acuerdo con los términos autorizados en el reglamento de emisión y colocación y el marco de condiciones que se establece en esta sección.

Los Bonos podrán amortizarse teniendo en cuenta el siguiente marco de condiciones:

- La amortización del capital representado en los Bonos podrá realizarse de manera total en la Fecha de Vencimiento o en montos parciales con anterioridad a la Fecha de Vencimiento, según se informe en el respectivo Aviso de Oferta Pública.
- En el evento de amortizaciones parciales:
 - El Emisor deberá señalar en todos los Avisos de Oferta Pública en que se ofrezca alguna sub-serie con amortizaciones parciales, los porcentajes del Valor Nominal a amortizar de los respectivos Bonos y las fechas en las cuales se realizarán tales amortizaciones.
 - Los Bonos podrán amortizarse una vez cumplido el primer año contado a partir de la Fecha de Emisión.
 - El Capital Vigente se disminuirá en la misma proporción para todos los Bonos de una misma sub-serie.
 - La última amortización deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento.
- Para el pago en Pesos de la(s) amortización(es) de capital de la Serie D, se multiplicará el número de unidades UVR a amortizar representadas en cada Bono, por el valor de la unidad de UVR del día pactado para su pago.
- Para el pago en Pesos de la(s) amortización(es) de capital de la Serie E, se multiplicará el monto en Dólares a amortizar representado en cada Bono, por la TRM vigente del día pactado para su pago.
- Las amortizaciones podrán realizarse únicamente en fechas de pago de intereses.

En el evento que el Emisor no realice los pagos de capital correspondiente en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses de mora sobre el capital pendiente de pago a la máxima tasa legal permitida.

Así mismo, el Emisor podrá emitir Bonos con opción de prepago según lo determine en el Aviso de Oferta Pública correspondiente, y en los términos establecidos en el reglamento de emisión y colocación y en la sección 5.1.9 Opción de Prepago del presente Prospecto de Información.

5.1.4.8 Periodicidad, Modalidad y Cálculo de los Intereses

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.5 de la Resolución 400/95, los Bonos de cada sub-serie devengarán intereses a partir de la Fecha de Emisión, a la Tasa Cupón que se determine al momento de la primera adjudicación de dicha sub-serie dentro de un mismo Lote.

La Tasa Cupón es la tasa de interés pactada, con base en la cual el Emisor pagará al inversionista intereses sobre el Capital Vigente de los Bonos.

La Tasa Cupón será única para cada sub-serie de un mismo Lote, y se expresará con dos (2) decimales en una notación porcentual (0.00%).

Los intereses se pagarán en modalidad vencida con periodicidad, mensual, trimestral, semestral y/o anual, según se determine en el correspondiente Aviso de Oferta Pública. Los períodos de intereses se contarán a partir de la Fecha de Emisión del Bono y hasta el mismo día del mes, trimestre, semestre y/o año siguiente, y de la misma manera para cada periodo subsiguiente hasta la Fecha de Vencimiento. En caso que dicho día no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente. Cuando quiera que tal día no corresponda a un día hábil, los intereses causados se calcularán hasta el último día del período, sin perjuicio de que su pago se realice en el día hábil inmediatamente siguiente.

En caso de que el último día del último período de intereses corresponda a un día no hábil, el Emisor pagará los intereses el día hábil siguiente y reconocerá los intereses hasta tal día. El día de pago de intereses será hábil hasta las seis de la tarde. Para el cálculo de los intereses se empleará una de las siguientes convenciones, según se establezca en el Aviso de Oferta Pública correspondiente:

- 360/360: Corresponde a años de trescientos sesenta (360) días, de doce (12) meses, con meses de treinta (30) días cada uno.
- 365/365: Corresponde a años de trescientos sesenta y cinco (365) días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días.
- Real/real: Corresponde a años de trescientos sesenta y cinco (365) ó trescientos sesenta y seis (366) días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponda a cada uno de éstos.

Estas convenciones se deberán utilizar de la misma manera para años bisiestos.

No habrá lugar al pago de intereses por el retardo en el cobro de capital, salvo por la mora causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento de que el Emisor no realice los pagos de intereses correspondientes en el momento indicado, durante el periodo que exista dicho incumplimiento, el capital de los Bonos devengarán intereses de mora equivalentes a un incremento en el margen de cada una de las series en tres puntos porcentuales (3%), sin que exceda la tasa máxima legal permitida.

El factor que se utilizará para el cálculo y la liquidación de los intereses deberá emplear seis (6) decimales aproximados por el método de redondeo, ya sea que se exprese como una fracción decimal (0,000000) o como una expresión porcentual (0,0000%). Se entiende como factor la solución de la expresión matemática que determina la proporción de la tasa de interés para el periodo a remunerar, con base en la convención adoptada.

El monto correspondiente a los intereses causados y por pagar se aproximará al valor entero superior o inferior más cercano expresado en pesos. La aproximación se hará de la siguiente manera: para los decimales iguales o mayores a cinco (5) se aproximarán a la unidad superior y los menores a cinco (5) se aproximarán a la unidad inferior.

El Emisor informará en cada Aviso de Oferta Pública la Tasa Cupón para cada una de las sub-series ofrecidas.

5.1.4.9 Rendimiento de los Bonos

La Tasa Máxima de Rentabilidad para cada una de las sub-series ofrecidas de cada Lote será determinada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo establecido en el Decreto 2681 de 1993.

Los Bonos devengarán los siguientes intereses, según la Serie:

Serie A

Los Bonos de la Serie A devengarán un interés variable en Pesos ligado al IPC.

Para el cálculo de los intereses de la Serie A, se tomará (i) al final de cada período de causación de los intereses, el último dato oficial del IPC suministrado por el DANE, ó (ii) el dato oficial suministrado por el DANE para el IPC al primer día del periodo de intereses respectivo, a la cual se adicionará el Margen correspondiente a la Tasa Cupón, así: $((1+IPC) \times (1+Margen)) - 1$, según se defina en el primer Aviso de Oferta Pública del Lote correspondiente, expresado como una Tasa de Interés Efectiva Anual. A la tasa así obtenida, se le calculará su equivalente período vencido de acuerdo con la convención y la periodicidad de pago de intereses a que haya lugar, y se aplicará al Capital Vigente para el período correspondiente.

En el caso de que el gobierno elimine el IPC, éste será reemplazado por el indicador que el gobierno establezca y sea reportado por la entidad que el gobierno designe para tal efecto.

No tendrá efecto retroactivo ninguna modificación o corrección en relación con la tasa IPC utilizada para realizar los cálculos respectivos.

Serie B

Los Bonos de la Serie B devengarán un interés variable en Pesos ligado a la DTF.

Para el cálculo de los intereses de la Serie B, se tomará la tasa DTF nominal anual trimestre anticipado vigente para la semana en la cual se inicie el período de intereses correspondiente. A dicha tasa se le sumará el Margen correspondiente a la Tasa Cupón, dando como resultado la tasa nominal anual trimestre anticipado. A la tasa así obtenida, se le calculará su equivalente período vencido de acuerdo con la convención y periodicidad de pago de intereses a que haya lugar, y se aplicará al Capital Vigente para el período correspondiente .

En el caso de que el gobierno elimine la DTF, ésta será reemplazada por el indicador que el gobierno establezca y sea reportado por la entidad que el gobierno designe para tal efecto.

No tendrá efecto retroactivo ninguna modificación o corrección en relación con la tasa DTF utilizada para realizar los cálculos respectivos.

Serie C

Los Bonos Serie C devengarán un interés fijo en Pesos.

Para el cálculo de los intereses de la Serie C, se tomará la tasa fija como Tasa Cupón para cada sub-serie, a la cual se le calculará su equivalente período vencido de acuerdo con la convención y la periodicidad de pago de intereses a que haya lugar, y se aplicará al Capital Vigente para el período correspondiente.

Serie D

Los Bonos Serie D devengarán un interés fijo en UVR pagadero en Pesos.

Para el cálculo de los intereses de la Serie D se tomará la tasa fija como Tasa Cupón para cada sub-serie, a la cual se le calculará su equivalente período vencido de acuerdo con la convención y la periodicidad de pago de intereses a que haya lugar. Dicha tasa se multiplicará por el Capital Vigente en UVR representado en cada Bono al final del correspondiente período de intereses, multiplicado a su vez por el valor de la UVR vigente para esa fecha.

No tendrá efecto retroactivo ninguna modificación y/o corrección en relación con la UVR utilizada para realizar los cálculos respectivos.

En caso de que el gobierno elimine la UVR, ésta será reemplazada por la unidad de medida que el gobierno establezca y sea reportado por la entidad que el gobierno designe para tal efecto.

Serie E

Los Bonos Serie E devengarán un interés fijo en Dólares pagadero en Pesos.

Para el cálculo de los intereses de la Serie E, se tomará la tasa fija como Tasa Cupón para cada sub-serie, a la cual se le calculará su equivalente período vencido de acuerdo con la convención y la periodicidad de pago de intereses a que haya lugar. Dicha tasa se multiplicará por el Capital Vigente en Dólares representado en cada Bono al final del correspondiente período de intereses, multiplicado a su vez por el valor de la TRM vigente para el último día de dicho periodo de intereses.

No tendrá efecto retroactivo ninguna modificación y/o corrección en relación con la TRM utilizada para realizar los cálculos respectivos.

En caso de que eventualmente el gobierno elimine la TRM, ésta será reemplazada por la unidad de medida que el gobierno establezca, y reportado por la entidad que el gobierno designe para tal efecto.

5.1.4.10 Precio de Suscripción

El Precio de Suscripción de los Bonos será el precio al cual podrán comprarse uno o varios Bonos en el mercado primario y se calculará como el valor presente de sus flujos de intereses y capital en la , descontados con la Tasa de Corte respectiva expresada en forma de tasa efectiva anual y en la convención correspondiente. La fórmula empleada para el cálculo del Precio de Suscripción es la siguiente:

$$P = \sum_{i=1}^n \frac{F_i}{(1+TC)^{t_i}}$$

Donde:

– P: es el Precio de Suscripción en Pesos

- Fi: es cada uno de los flujos de intereses y capital del Bono en Pesos
- n: es el total de flujos del Bono.
- TC: es la Tasa de Corte respectiva expresada como tasa efectiva anual.
- ti: es el tiempo expresado en años entre la Fecha de Suscripción y la fecha correspondiente a Fi, respetando la convención de conteo de días determinada en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.

Las siguientes consideraciones deberán tomarse en cuenta para el cálculo del Precio de Suscripción de acuerdo con la fórmula anterior:

- Para los Bonos de la Serie A:
 - TC se calculará adicionando al IPC vigente el día de la colocación el Margen correspondiente a la Tasa de Corte, de la siguiente manera: $((1 + IPC) \times (1 + Margen)) - 1$.
 - Fi se calculará con base en la Tasa Cupón, según lo previsto en la sección "Periodicidad, Modalidad y Cálculo de los Intereses" de este prospecto, utilizando el IPC vigente en la fecha de la colocación.
- Para los Bonos de la Serie B:
 - TC se calculará sumando a la tasa DTF vigente el día de la colocación expresada como tasa nominal anual trimestre anticipado, el Margen correspondiente a la Tasa de Corte. A este resultado se le calculará su equivalente efectivo anual.
 - Fi se calculará con base en la Tasa Cupón, según lo previsto en la sección "Periodicidad, Modalidad y Cálculo de los Intereses" de este prospecto, utilizando la DTF nominal anual trimestre anticipado vigente en la semana de la fecha de la colocación.
- Para determinar el valor en Pesos de Fi para los Bonos de la Serie D se deberá multiplicar cada uno de los flujos en UVR por el valor de la UVR vigente para la fecha de la colocación.
- Para determinar el valor en Pesos de Fi para los Bonos de la Serie E se deberá multiplicar cada uno de los flujos en Dólares por el valor de la TRM vigente para la fecha de la colocación.

5.1.4.11 Lugar y Forma de Pago del Capital e Intereses

Mientras los Bonos estén representados por un Macrotítulo en poder de Deceval, todos los pagos de capital e intereses respecto de los mismos serán efectuados por el Emisor a Deceval, y éste último distribuirá dichas sumas entre los Tenedores según las disposiciones consignadas en la subsección "Cobranza" de la sección "Depósito y Administración de la Emisión" del presente este prospecto y en el Contrato de Depósito y Administración de la Emisión.

Todo suscriptor deberá ser o estar representado por un depositante directo que cuente con el servicio de administración de valores con Deceval.

Si pasados tres (3) meses desde la fecha del vencimiento para el pago del capital el Tenedor de Bonos no se presenta a cobrarlo, será responsabilidad del depositante directo informar al Emisor dicha eventualidad y éste deberá realizar una llamada telefónica al número que para el

efecto se encuentra registrado en Deceval. Si aún no logra obtener una comunicación con el titular, enviará un correo certificado y procederá a depositar el importe por cuenta y riesgo del Tenedor del Bono en entidades autorizadas para recibirlo, produciendo ello efectos de pago por consignación de acuerdo con los artículos 1656 y siguientes del Código Civil, en concordancia con el artículo 408 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y artículo 789 del Código de Comercio y demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

5.1.4.12 Reposición, Fraccionamiento y Englobe de los Bonos

La Emisión de Bonos se realizará en forma desmaterializada y depositada en Deceval para su administración y custodia, además los adquirentes de los Bonos renunciarán a la posibilidad de materializar los Bonos emitidos. Por lo tanto, no habrá lugar a reposición, fraccionamiento o englobe de los Bonos.

5.1.5 Definición de Fechas

5.1.5.1 Fecha de Suscripción

Corresponde a la fecha en que sea colocado y pagado íntegramente cada Bono.

5.1.5.2 Fecha de Expedición

Es la fecha en la cual se registra la anotación en cuenta ya sea por suscripción original o por transferencia electrónica de los Bonos.

5.1.5.3 Fecha de Emisión

Corresponderá al día hábil siguiente a la publicación del primer Aviso de Oferta Pública en el que son ofrecidos los Bonos. En el evento en que se ofrezca más de un Lote, todos los Lotes tendrán la misma Fecha de Emisión.

5.1.6 Comisiones y Gastos Conexos

Por las características de este proceso, el suscriptor de los Bonos no debe pagar ninguna comisión o gasto con ocasión de la aceptación de esta Oferta Pública, salvo los usuales que implique la transferencia de los valores que debe cancelar como Precio de Suscripción.

5.1.7 Control de Lavado de Activos

Cada Agente Colocador será el responsable de cumplir con las disposiciones vigentes en materia de control al lavado de activos respecto de los suscriptores de los Bonos y, de manera particular, del procedimiento a seguir para cumplir con los “Mecanismos para la prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo” a fin de dar cumplimiento a la Circular Externa 60 de 2008 expedida por la Superintendencia Financiera para ese fin.

En este sentido, a efectos de dar cumplimiento de las disposiciones relativas a la prevención de lavado de activos, así como de las prácticas y políticas establecidas en esta materia por el Agente Líder y/o el(los) Agente(s) Colocador(es), los inversionistas deberán cumplir el siguiente procedimiento:

Los inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los Bonos para participar en el respectivo proceso de colocación de los mismos, deberán estar vinculados como clientes del Agente Líder Colocador o del(los) Agente(s) Colocador(es), como miembros del sistema MEC de la Bolsa de Valores, o diligenciar y entregar el formulario de vinculación con sus respectivos anexos, que será exigido por las entidades a través de las cuales se pretenda adquirir los Bonos.

El formulario de vinculación y sus anexos deberán entregarse a más tardar al momento de la aceptación de la Oferta Pública.

El potencial inversionista que no haya entregado el formulario debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los Bonos.

5.1.8 Bolsa de Valores donde estarán inscritos los Bonos

Los Bonos estarán inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

5.1.9 Opción de Prepago

El Emisor podrá emitir Bonos con Opción de Prepago, según se estipule en el Aviso de Oferta Pública de cada Lote en el que se ofrezca por primera vez una sub-serie, condición que se reiterará en los avisos correspondientes en que se ofrezca nuevamente una sub-serie. El prepago de los Bonos se hará mediante el uso de un Precio de Ejercicio. Se entiende por Precio de Ejercicio, el precio que pagará el Emisor en caso de que haga uso de la opción de prepago, y será expresado como un porcentaje (prima o descuento) sobre su Capital Vigente. Dicha prima o descuento será determinada y publicada en el Aviso de Oferta Pública en el que ofrezca por primera vez una sub-serie que incluya la opción de prepago, y será reiterada en los avisos siguientes.

El prepago generado por el ejercicio de la Opción de Prepago, podrá realizarse respecto de cada sub-serie de cada Lote de manera total o parcial. El prepago se prorrateará de forma equitativa entre los Tenedores de Bonos prepagándose a cada uno el mismo porcentaje de prepago sobre su posición nominal de inversión.

El prepago se realizará disminuyendo el Capital Vigente de cada uno de los Bonos de la respectiva sub-serie en el mismo porcentaje. La Opción de Prepago podrá ser ejercida sólo en las fechas de pago de intereses y sólo después de transcurrido un año (1) a partir de la Fecha de Emisión del respectivo Bono. El ejercicio de la opción de prepago será anunciado por el Emisor a los Tenedores de Bonos y al público en general con un mínimo de veinte (20) días calendario de anticipación a la fecha prevista para el prepago, mediante un aviso publicado en el (los) mismo(s) diario(s) en que se anunció la Oferta Pública o en cualesquiera otros medios de amplia difusión pública previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Una vez el Emisor publique el aviso para ejercer la Opción de Prepago, se hará efectivo su carácter obligatorio para los Tenedores de la respectiva sub-serie.

5.1.10 Recompra de los Bonos

El Emisor podrá recomprar o readquirir los Bonos en el mercado secundario. Dicha recompra sólo podrá efectuarse siempre y cuando se cumpla el tiempo mínimo de circulación de los

Bonos establecido en el artículo 1.2.4.2 de la Resolución 400/95, es decir, transcurrido un (1) año contado a partir de la Fecha de Emisión de los Bonos. La oferta de recompra por parte de Emisor no conlleva para los tenedores de los Bonos obligación alguna de aceptarla. Los Bonos así suscritos serán debidamente anulados por Deceval y no podrán ser reemitidos ni revendidos; en este evento, las obligaciones del Emisor en relación con tales Bonos se extinguirán por confusión, en los términos establecidos en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley 964 de 2005.

5.1.11 Régimen fiscal aplicable a los Bonos objeto de la Oferta Pública

Los rendimientos financieros de los Bonos se someterán a la retención en la fuente, de acuerdo con las normas tributarias vigentes y los conceptos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-. Para estos efectos, cuando el Bono sea expedido a nombre de los beneficiarios, estos indicarán la participación individual en los derechos de los Bonos; así mismo si a ello hubiese lugar, acreditarán que no están sujetos a la retención en la fuente.

Para efectos del gravamen a los movimientos financieros, se deberá tener en cuenta que de acuerdo con el numeral 7 del artículo 879 del Estatuto Tributario, se encuentran exentas de este gravamen la compensación y liquidación que se realicen a través de sistemas de compensación y liquidación administrados por entidades autorizadas para tal fin respecto a operaciones que se realicen en el mercado de valores, derivados, divisas o en las bolsas de productos agropecuarios o de otros *commodities*, incluidas las garantías entregados por cuenta de participantes y los pagos correspondientes a la administración de valores en los depósitos centralizados de valores.

En el evento en que surjan nuevos impuestos y le sean aplicables a los Bonos en fecha posterior a su colocación, correrán a cargo de los Tenedores de los mismos.

5.1.12 Depósito y Administración de la Emisión

La totalidad de la Emisión se realizará en forma desmaterializada. Por consiguiente, los adquirentes de los Bonos renunciarán a la posibilidad de materializar los Bonos emitidos.

Deceval tendrá a su cargo la custodia y administración de la Emisión conforme a los términos y condiciones del Contrato de Depósito. Mediante la suscripción de los Bonos, los Tenedores aceptan a Deceval como custodio y Agente Administrador de los Bonos.

Deceval ejercerá todas las actividades operativas derivadas del depósito de la Emisión desmaterializada, dentro de las cuales se incluyen, entre otras, las siguientes obligaciones y responsabilidades a su cargo:

5.1.12.1 Macrotítulo

Registrar el macrotítulo representativo de la emisión, que comprende el registro contable de la emisión, la custodia, administración y control del título global, lo cual incluye el control sobre el saldo circulante de la Emisión, monto emitido, colocado, en circulación, cancelado, por colocar y anulado de los títulos. El macrotítulo así registrado respaldará el monto efectivamente colocado en base diaria.

Para estos efectos, el Emisor se compromete a hacer entrega del Macrotítulo a más tardar el día hábil anterior a la Fecha de Emisión de los Bonos.

5.1.12.2 Registros y Anotaciones

Registrar y anotar en cuenta la información sobre:

- La colocación individual de la Emisión.
- Las enajenaciones y transferencias de los derechos anotados en cuentas o subcuentas de depósito. Para el registro de las enajenaciones de derechos en depósito, se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones del Emisor.
- La anulación de los derechos de los Bonos, de acuerdo con las órdenes que imparta el Emisor, en los términos y condiciones establecidos en el reglamento de operaciones de Deceval.
- Las órdenes de expedición de los derechos anotados en cuentas de depósito.
- Las pignoraciones y gravámenes, para lo cual el titular o titulares de los derechos seguirán el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones de Deceval. Cuando la información sobre enajenaciones o gravámenes de títulos provenga del suscriptor o de autoridad competente, Deceval tendrá la obligación de informar al Emisor dentro del día hábil siguiente al recibo de la información de tal circunstancia, siempre y cuando se trate de valores nominativos.
- El saldo en circulación bajo el mecanismo de anotación en cuenta.

5.1.12.3 Cobranza

Cobrar al Emisor los derechos patrimoniales que estén representados en Anotaciones en Cuenta a favor de los respectivos beneficiarios, cuando estos sean depositantes directos con servicio de administración de valores o estén representados por uno de ellos.

- Deceval presentará dos liquidaciones, una previa y la definitiva. La preliquidación de las sumas que deben ser giradas por el emisor se presentará dentro del término de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que debe hacerse el giro correspondiente. Esta deberá sustentarse indicando el saldo de la emisión que circula en forma desmaterializada y la periodicidad de pago de intereses.
- El Emisor verificará la preliquidación elaborada por Deceval y acordará con éste los ajustes correspondientes, en caso de presentarse discrepancias. Para realizar los ajustes tanto Deceval como el Emisor se remitirán a las características de la Emisión tal como se encuentran establecidas en el Acta de Junta Directiva que aprueba el reglamento de la emisión.
- Posteriormente, Deceval presentará al Emisor y dentro de los dos (2) días hábiles anteriores al pago, una liquidación definitiva sobre los valores en depósito administrados a su cargo.
- El Emisor solo abonará en la cuenta de Deceval los derechos patrimoniales correspondientes a los Tenedores. El Emisor consignará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta designada por Deceval el valor de la liquidación, según

las reglas previstas en el reglamento de la emisión para el pago de intereses y capital. Los pagos deberán efectuarse el día del vencimiento a más tardar a las 12:00 P.M.

- Informar a los depositantes y a los entes de control al día hábil siguiente al vencimiento del pago de los derechos patrimoniales, el incumplimiento del pago de los respectivos derechos, cuando quiera que el Emisor no provea los recursos, con el fin de que éstos ejerciten las acciones a que haya lugar.
- Deceval no asume ninguna responsabilidad del Emisor cuando éste no provea los recursos para el pago oportuno de los vencimientos, ni por las omisiones o errores en la información que el Emisor, o los depositantes directos le suministren derivados de las órdenes de expedición, suscripción, transferencias, gravámenes o embargos de los derechos incorporados.

5.1.12.4 Informes

Remitir informes mensuales al Emisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre del mes sobre:

- (a) Cuantía colocada y condiciones de plazo y rendimiento de los títulos emitidos en dicho mes.
- (b) Valor total de los documentos en circulación al corte del mes.
- (c) Información detallada sobre los compradores de los documentos con indicación del monto adquirido por cada comprador y adicionalmente se deberá indicar para cada uno su clasificación dentro de los siguientes grupos:
 - (i) Personas naturales;
 - (ii) Establecimientos de crédito (establecimientos bancarios, corporaciones financieras y compañías de financiamiento comercial);
 - (iii) Sociedades de servicios financieros (sociedades fiduciarias, almacenes generales de depósito);
 - (iv) Sociedades de capitalización;
 - (v) Entidades aseguradoras e intermediarios de seguros y reaseguradoras;
 - (vi) Fondos de pensiones y cesantías;
 - (vii) Fondos mutuos de inversión;
 - (viii) Fondos comunes;
 - (ix) Fondos de valores; y
 - (x) Demás personas jurídicas.
- (d) Información sobre mecanismos y agentes de colocación, discriminando en forma consolidada los montos colocados directamente y por cada clase de intermediarios utilizados, cuando sea el caso, conforme al prospecto de información correspondientes;
- (e) Los pagos efectuados a los Tenedores legítimos de Bonos.
- (f) Los saldos de la emisión depositada.
- (g) Las anulaciones efectuadas durante el mes correspondiente, las cuales afectan el límite circulante de la emisión.

5.1.12.5 Actualización

Actualizar el monto del Macro título, por encargo del Emisor, a partir de las operaciones de expedición, cancelación al vencimiento, anulaciones y retiros de valores del depósito, para lo cual Deceval tendrá amplias facultades.

5.1.13 Representante Legal de los Tenedores de Bonos

Actuará como Representante Legal de los Tenedores de Bonos Alianza Fiduciaria S.A., entidad debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar, con domicilio principal en la Avenida 15 # 100 - 43 de la ciudad de Bogotá. Para tal efecto, el Representante Legal de los Tenedores de Bonos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con el contrato suscrito con el Emisor y en los términos del artículo 1.2.4.4. de la Resolución 400/95, modificado por el artículo 2° de la Resolución 1210 de 1995 y por la Resolución 334 de 2000, expedidas por la misma entidad.

5.1.13.1 Funciones del Representante Legal de los Tenedores de Bonos

El Representante Legal de los Tenedores de Bonos tendrá las funciones establecidas en el artículo 1.2.4.8. de la Resolución 400/95, modificado por el artículo 4° de la Resolución 1210 del 22 de diciembre de 1995 de la Superintendencia Financiera y el Contrato de Representante Legal de Tenedores de Bonos, o en las normas que lo modifiquen o reformen, y en especial las siguientes:

- Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los Tenedores de Bonos.
- Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la Asamblea General de Tenedores de Bonos, en los términos de la Resolución 400/95 y demás normas que regulen la materia.
- Actuar en nombre de los Tenedores de Bonos en los procesos judiciales y extrajudiciales, incluyendo de insolvencia, que se inicien en contra del Emisor. Para tal efecto, el Representante Legal de los Tenedores de Bonos deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia auténtica del contrato y una constancia con base en sus registros sobre el monto insoluto de la Emisión y sus intereses.
- Representar a los Tenedores de Bonos en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
- Intervenir con voz pero sin voto en todas las reuniones de la asamblea de accionistas del Emisor.
- Convocar la Asamblea General de Tenedores de bonos con ocho (8) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para la realización de la reunión y presidirla. Además debe cumplir con lo establecido en el artículo 1.2.4.17 de la Resolución 400 de 1995 en cuanto a las condiciones de convocatoria de la asamblea general de tenedores de bonos y certificar al Emisor que las decisiones aprobadas por la Asamblea General de Tenedores de Bonos fueron tomadas observando el régimen de quórum y mayorías previsto en dicho Contrato.

- Convocar a la Asamblea General de Tenedores de Bonos cuando se lo soliciten el Emisor o un número plural de tenedores de Bonos que representen por lo menos el diez por ciento (10%) de los Bonos en circulación y en caso de incumplimiento del Emisor de sus obligaciones previstas en los términos y condiciones de los Bonos. En caso de renuncia del Representante Legal de los Tenedores de Bonos en efectuar dicha convocatoria, los tenedores de Bonos o el Emisor podrán solicitar a la Superintendencia Financiera de Colombia o a la entidad que la sustituya, que efectúe la convocatoria.
- Solicitar a la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de la competencia de esa Superintendencia, los informes que considere del caso y las revisiones indispensables de los libros de contabilidad y demás documentos del Emisor relacionados con la Emisión.
- Informar a los Tenedores de Bonos y a la Superintendencia Financiera de Colombia, a la mayor brevedad posible y por los medios idóneos, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor derivado de los Bonos.
- Guardar absoluta confidencialidad en relación con los informes que reciba del Emisor, de la Superintendencia Financiera de Colombia respecto del Emisor y abstenerse de revelar o divulgar las circunstancias o detalles que hubiere conocido sobre los negocios de éste, salvo en cuanto tal divulgación fuere estrictamente indispensable para el resguardo de los intereses de los Tenedores de Bonos, de conformidad con disposiciones legales y/u órdenes judiciales.
- Convocar inmediatamente a la Asamblea General de Tenedores para que decida sobre su reemplazo, cuando en el curso de la Emisión se encuentre en una situación que lo inhabilite para continuar actuando en tal calidad.
- Realizar las actividades o funciones que la Asamblea General de Tenedores de Bonos le imparta.
- Cumplir con las normas establecidas por la Superintendencia Financiera en materia de representante legal de tenedores de bonos.
- Asumir la responsabilidad como representante de los Tenedores de Bonos de conformidad con el Artículo 1.2.4.36 de la Resolución 400 de 1995 de la Superintendencia de Valores, hasta la culpa leve.
- Las demás funciones que se establezcan en el contrato, la ley o que le asigne la Asamblea General de Tenedores de Bonos.

5.1.14 Tenedores de Bonos

5.1.14.1 Derechos de los Tenedores de Bonos

Además de los derechos que les corresponden como acreedores del Emisor, los Tenedores de los Bonos tienen los siguientes derechos:

- Percibir los intereses y el reembolso de su capital, todo de conformidad con los términos y condiciones aquí estipulados.
- Participar en la Asamblea General de Tenedores de Bonos y votar en ella.
- Solicitar la asistencia del Representante Legal de los Tenedores de Bonos en todo lo que concierne a su interés común o colectivo.
- Los Tenedores que representen, por lo menos, el diez por ciento (10%) de los Bonos en circulación, podrán exigir al Representante Legal de los Tenedores que convoque a la

Asamblea General de Tenedores de Bonos. Si éste no la convocare podrán dirigirse a la Superintendencia Financiera de Colombia, o a la entidad que la sustituya, para que ésta lo haga.

- Remover al Representante Legal de los Tenedores de Bonos y designar la entidad que ha de sustituirlo, mediante decisión adoptada de conformidad con las mayorías legales, previa aprobación del Emisor. En caso de remoción del Representante Legal original de Tenedores de Bonos, los honorarios que se pagarán al nuevo Representante Legal de los Tenedores serán los mismos pactados con el inicialmente designado.
- Ejercer individualmente las acciones que les correspondan, cuando no contravengan las decisiones de la Asamblea General de Tenedores de Bonos, o cuando el Representante Legal de los Tenedores no las haya instaurado, de conformidad con el artículo 1.2.4.15. de la Resolución 400/95.
- Cualquier información que deba comunicarse a los Tenedores de Bonos se publicará mediante avisos en los diarios El Tiempo y/o La República y/o Portafolio, o en cualquier otro medio de difusión masiva previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.

5.1.14.2 Obligaciones de los Tenedores de Bonos

- Pagar íntegramente el valor de la suscripción.
- Proporcionar oportunamente y con anterioridad al momento de la suscripción de los Bonos la información que el Agente Líder Colocador y/o el(los) Agente(s) Colocador(es) le requieran en desarrollo de sus obligaciones de conocimiento adecuado del cliente.
- Avisar oportunamente a Deceval cualquier enajenación, gravamen o limitación al dominio que pueda pesar sobre los Bonos.
- Pagar los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones existentes o que se establezcan en el futuro sobre el capital, los intereses o el rendimiento de los Bonos, en la medida que tales obligaciones resulten aplicables de acuerdo con la ley.
- Ser o estar representado por un depositante directo que cuente con el servicio de administración de valores de Deceval.
- Las demás que emanen de este Prospecto de Información o de la ley o de cualquier otra regulación aplicable.

5.1.14.3 Asamblea General de Tenedores de Bonos

Podrán convocar a la Asamblea General de Tenedores de Bonos el Representante Legal de los Tenedores de Bonos, el Emisor, la Superintendencia Financiera y/o un grupo de Tenedores de Bonos represente no menos del diez por ciento (10%) del monto insoluto del empréstito. En éste último evento, el mismo podrá exigir al Representante Legal de Tenedores de Bonos que convoque la Asamblea General de Tenedores de Bonos, y si éste no lo hiciera, solicitarán a la Superintendencia de Financiera de Colombia que haga la convocatoria. Igualmente la Superintendencia Financiera de Colombia podrá convocar a la Asamblea General de Tenedores u ordenar al Emisor que lo haga, cuando existan hechos graves que deban ser conocidos por los Tenedores y que puedan determinar que se le impartan instrucciones al Emisor.

La convocatoria se hará mediante avisos publicados en forma destacada en los diarios El Tiempo y/o La República y/o Portafolio o en cualquier otro diario de circulación nacional en Colombia con una antelación de ocho (8) días hábiles a la fecha prevista para la realización de la reunión, informando a los Tenedores de Bonos si se trata de una reunión de primera, segunda o tercera convocatoria, el lugar, la fecha, la hora y el orden del día de la Asamblea General de Tenedores de Bonos y cualquier otra información o advertencia a que haya lugar. Las reuniones de la Asamblea General de los Tenedores de Bonos se llevarán a cabo en la ciudad de Medellín.

El quórum para deliberar válidamente en la Asamblea General de Tenedores estará conformado por un número plural de Tenedores de Bonos que represente no menos del cincuenta y uno por ciento (51%) del monto insoluto de la emisión, o en cualquier reunión de segunda convocatoria, por un número plural de personas que sean o representen a los Tenedores de Bonos, cualquiera que sea el monto de capital de los Bonos representados. Las decisiones de la Asamblea General de Tenedores de Bonos se adoptarán por la mayoría absoluta de los votos presentes.

En el evento en que los asuntos a tratar en la Asamblea General de Tenedores de Bonos incluyan la consideración de propuestas de modificación de los términos y condiciones de los Bonos de cada Emisión y/o para autorizar al Representante Legal de Tenedores de Bonos para celebrar en nombre y representación de los Tenedores un contrato de transacción y/o para votar favorablemente una fórmula concordataria, el quórum necesario para deliberar y decidir será: (i) en el caso de una reunión de primera convocatoria un número plural de votos que represente la mayoría numérica de los presentes y, no menos del ochenta por ciento (80%) del monto de capital de los Bonos que en ese momento estén en circulación; (ii) en el caso de la reunión de segunda convocatoria, un número plural de votos que represente la mayoría numérica de los presentes y no menos del cuarenta por ciento (40%) del monto de capital de los Bonos que en ese momento se encuentre en circulación de cada Lote; (iii) en el caso de reuniones de tercera convocatoria, cualquier monto de capital de los Bonos que en ese momento se encuentren en circulación, y un número plural de votos que represente la mayoría numérica de los Tenedores presentes en la reunión.

Cualquier resolución extraordinaria debidamente adoptada será vinculante para todos los Tenedores de Bonos, ya sea que hayan estado presentes o no en la reunión en la cual se adoptó dicha resolución.

5.1.15 Calificación de Riesgo

La Junta Directiva de BRC Investor Services otorgó la Calificación original de AAA a la emisión y colocación de Bonos que efectuará el Emisor, calificación que se otorga a emisiones con capacidad sumamente alta para repagar oportunamente capital e intereses. Es la más alta categoría en grados de inversión.

La calificación otorgada refleja, entre otros, los siguientes aspectos:

- EPM Telecomunicaciones ha logrado posicionarse dentro de las tres compañías más grandes del país en el sector de tecnología de telecomunicaciones en los últimos 3 años.
- Su competitividad la ha llevado a tener una importante participación en el mercado explicado por la sólida y clara estrategia enfocada a la modernización de la plataforma tecnológica, aplicación de las capacidades de infraestructura y el servicio al cliente.

- Ha realizado integraciones con entidades regionales con el fin de aprovechar sinergias y unificar el portafolio de servicios.
- EPM Telecomunicaciones se caracteriza por tener una posición favorable de liquidez, permitiéndole una amplia flexibilidad financiera para realizar demandantes inversiones de capital que requiere la naturaleza del negocio.
- EPM Telecomunicaciones cuenta con una eficiencia operativa importante que le ha permitido presentar el menor índice de daños por líneas por cada cien en servicio, lo que hace a su vez, que el tiempo medio de reparación sea inferior a al promedio presentado por el grupo de comparables.

Dentro de las fortalezas que presenta EPM Telecomunicaciones se destacan las siguientes:

- Directriz estratégica claramente definida.
- Enfoque comercial hacia la diferenciación de los servicios.
- Clara segmentación de los clientes.
- Presencia internacional a través de OSI, Orbitel, España y Cinco Telecom EE.UU.
- Margen EBITDA en promedio con el sector.
- Único operador que preseta el servicio de IPTV y *5 play* en Colombia.
- Amplio reconocimiento y posicionamiento de marca.

Dentro de las oportunidades se destacan las siguientes:

- Capacidad de enfrentar cambios favorables de la regulación, Ley de TIC.
- Alto nivel de flexibilidad financiera para emprender nuevos proyectos de expansión.

El reporte completo de la calificación otorgada se presenta en el numeral 7.1 del presente Prospecto de Información y podrá ser consultado en los archivos de la Superintendencia Financiera de Colombia, así como en su página web www.superfinanciera.gov.co en el link de “Información Relevante”.

5.1.16 Ley Aplicable y Jurisdicción

Los Bonos se registrarán por las leyes de la República Colombia, y se interpretarán de conformidad con las mismas.

5.2 CAPITULO II – CONDICIONES DE LA OFERTA Y DE LA COLOCACIÓN

5.2.1 Plazo para formular la Oferta Publica de los Bonos, Plazo de colocación de los bonos y vigencia de la oferta pública

El plazo para formular la Oferta Publica de los Bonos será de un (1) año contado a partir de la ejecutoria de la resolución que haya ordenado la inscripción de los Bonos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, y autorizando su Oferta Pública.

El Plazo de Colocación de los Bonos será de un (1) año contado a partir de la Fecha de Emisión.

La Vigencia de la Oferta se establecerá en el Aviso de Oferta Pública. Dicha vigencia de la Oferta Pública iniciará y expirará en la fecha y hora allí señaladas o cuando todos y cada uno de los Bonos ofrecidos hayan sido adjudicados (incluyendo la adjudicación adicional que el Emisor decida realizar), si esto ocurre antes del vencimiento de dicha vigencia. En ningún caso se extenderá más allá del Plazo de Colocación.

5.2.2 Modalidad para adelantar la oferta

Los Bonos serán colocados a través de comisionistas de bolsa autorizados a través de la celebración de contratos de *underwriting* al mejor esfuerzo.

5.2.3 Medios a través de los cuales se formulará la oferta

La publicación de los Avisos de Oferta Pública se hará en los diarios El Tiempo y/o La República y/o Portafolio, o cualquier otro diario de amplia y reconocida circulación nacional, previa remisión del mismo a la Superintendencia Financiera de Colombia. En dichos avisos se definirán las condiciones en que serán ofrecidos los Bonos, expresando entre otros, la Tasa Cupón, el Plazo de Redención y el esquema de amortización aplicable a cada una de las sub-series. En estos mismos diarios se publicarán los avisos e informaciones que deban comunicarse a los Tenedores de Bonos, así como en la página web del Emisor www.une.com.co, en el link de información para inversionistas y/o a través del mecanismo de información relevante por parte de Superintendencia Financiera de Colombia.

5.2.4 Descripción detallada del sistema o procedimiento de colocación

- El mecanismo de adjudicación de los Bonos de cada Lote, será el de subasta o demanda en firme, según lo determine el Emisor en el Aviso de Oferta Pública correspondiente. Dicho mecanismo se podrá realizar (i) utilizando los procedimientos de los sistemas electrónicos de la Bolsa de Valores, ó (ii) mediante algún procedimiento diseñado por el Agente Líder de Colocación para un Lote en particular diferente a los de los sistemas de la Bolsa de Valores.
- En el evento en que el Emisor opte por utilizar algún procedimiento diseñado por el Agente Líder de Colocación para algún Lote en particular, la descripción detallada de dicho procedimiento deberá contar con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá ser previa a la publicación del Aviso de Oferta Pública

correspondiente. La descripción detallada de dicho procedimiento deberá ser incluida en el correspondiente Aviso de Oferta Pública.

- El Emisor informará en cada Aviso de Oferta Pública las sub-series ofrecidas en la correspondiente Oferta Pública.
- Para el proceso de adjudicación de los Bonos se tomará en consideración el monto demandado de los Bonos en términos de su Valor Nominal.
- En caso de que queden saldos por colocar en una o varias de las sub-series ofertadas en cualquiera de los Lotes ofrecidos, éstos se podrán ofrecer en un nuevo Aviso de Oferta Pública, siempre y cuando haya ocurrido la Fecha de Suscripción.
- En el evento en que se ofrezca de nuevo una misma sub-serie, ésta conservará la Tasa Cupón determinada en el ofrecimiento inicial.
- Aquellos destinatarios que deseen participar en el proceso de colocación, deberán presentar sus demandas de compra en el(los) día(s), en los horarios y a través de los medios de comunicación idóneos que el Emisor establezca en el correspondiente Aviso de Oferta Pública, indicando la(s) sub-serie(s) demandada(s) y para cada sub-serie, el monto requerido. En el evento en que el mecanismo de adjudicación a ser utilizado sea el de subasta, deberá también indicarse la tasa demandada.
- En el evento en que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en dicho Aviso de Oferta Pública, el Emisor, por decisión autónoma, siempre que así lo haya anunciado en el Aviso de Oferta Pública, podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del monto total del Lote, sin sobrepasar el monto de la emisión que haya sido autorizado.
- La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará con sujeción a los criterios que se señalarán en el instructivo operativo que procederá a establecer la Bolsa de Valores para todos los efectos, y al cual se hace referencia más adelante.
- Una vez realizada la adjudicación de los Bonos para las demandas recibidas dentro de los horarios establecidos por el Emisor en el correspondiente Aviso de Oferta Pública, y en el evento en que el monto ofrecido no haya sido totalmente adjudicado, se podrá continuar recibiendo demandas hasta el vencimiento de la vigencia de la Oferta Pública. Dichas demandas serán adjudicadas de acuerdo con el orden de llegada, a la Tasa de Corte previamente determinada para cada sub-serie, hasta que el monto total ofrecido se adjudique en su totalidad o hasta el vencimiento de la Vigencia de la Oferta.
- El valor de cada Bono deberá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción, pudiendo ser colocado a valor nominal con una prima o descuento, los mismos que, previa autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, serán definidos por el Emisor e incluidos en el Aviso de Oferta Pública.

5.2.5 Cumplimiento de parámetros de la colocación

El Emisor dará cumplimiento a lo indicado en el literal D del Capítulo II, numeral 7 del artículo 5 de la Resolución 2375 de 2006, para lo cual, una vez efectuada la colocación de los Bonos, se publicará a través de información relevante la certificación suscrita por el revisor fiscal del Agente Líder Colocador, en la cual conste el cumplimiento de los parámetros establecidos para la colocación.

5.2.6 Sistema de adjudicación y de cumplimiento de la Bolsa de Valores

La Bolsa de Valores en su calidad de administrador de los sistemas de subasta, demanda en firme y de cumplimiento, será la entidad encargada de realizar la adjudicación de los Bonos. Para tal efecto, la Bolsa de Valores procederá a establecer un instructivo operativo (el “Instructivo”) que aplicará para la operación de adjudicación en el mercado primario mediante el mecanismo de subasta o demanda en firme según corresponda, y para el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de tal adjudicación.

Previo a la realización de la oferta, dicho Instructivo será remitido directamente (i) por la Bolsa de Valores a todos los afiliados al MEC, y (ii) por el Emisor a la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Bolsa de Valores será la entidad encargada de:

- Realizar la adjudicación, a través del mecanismo seleccionado por el Emisor (subasta o demanda en firme), y como tal deberá recibir las demandas presentadas por los afiliados al MEC, aceptarlas o rechazarlas, y/o adjudicarlas, así como atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme a los términos y condiciones previstas en el Instructivo, y las que se definan en este prospecto y en el Aviso de Oferta Pública correspondiente. Para el efecto, todo el proceso estará a cargo de un representante legal de la Bolsa de Valores.
- Realizar el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación, para lo cual deberá instruir a Deceval de conformidad a lo establecido en el Instructivo.

Los destinatarios de la oferta (inversionistas), podrán ser o no afiliados al MEC:

- Si son Afiliados al MEC, deberán presentar sus solicitudes de demanda directamente a la Bolsa de Valores en el horario y a través de los medios de comunicación idóneos que el Emisor establezca en el Aviso de Oferta Pública y en la forma y términos establecidos en el Instructivo. Dichos afiliados al MEC podrán actuar por cuenta propia o por cuenta de terceros según lo permita su régimen legal.
- Si no son afiliados al MEC, podrán presentar sus solicitudes de demanda a través del Agente Líder Colocador o el(los) Agente(s) Colocador(es) (afiliados a MEC), utilizando el formato que éste(os) distribuya(n), en el horario y a través de los medios de comunicación idóneos que el Emisor establezca en el Aviso de Oferta Pública, para que dicha(s) entidad(es) a su vez presente(n) por ellos tales demandas ante la Bolsa de Valores.

Las demandas se entenderán en firme por el solo hecho de haberlas presentado, entendido ésto, como el acto de haberlas presentado y que hayan sido recibidas por la Bolsa de Valores, por el Agente Líder de Colocación o por el(los) Agente(s) Colocador(es) apropiadamente. En todo caso, por el hecho de presentar una demanda, se entenderá que tanto el afiliado al MEC como el inversionista aceptan las condiciones previstas en el reglamento de emisión y colocación, en este Prospecto de Información, en el Aviso de Oferta Pública y en el Instructivo.

5.2.7 Mercado secundario

Los Bonos tendrán mercado secundario directamente entre los Tenedores de Bonos y a través de la Bolsa de Valores.

6 SEGUNDA PARTE – INFORMACIÓN DEL EMISOR

6.1 CAPITULO I - INFORMACIÓN DE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

6.1.1 Información General del Emisor

6.1.1.1 Naturaleza jurídica

El Acuerdo Municipal 45 del 6 de octubre de 2005 autorizó la creación de EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P. mediante la transferencia del patrimonio que integraba la Unidad Estratégica de Negocios (UEN) Telecomunicaciones de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. De esta manera, el emisor se constituyó como una empresa de servicios públicos oficial en los términos del artículo 14.5 de la Ley 142 de 1994, entidad descentralizada de segundo grado del orden municipal con capital 100% público, filial de empresa industrial y comercial del estado, regida en lo pertinente, entre otras por el Código de Comercio, la Ley 489 de 1998, la ley 1341 de 2009.

6.1.1.2 Denominación social

EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P. tiene vida jurídica, con acatamiento a la ley colombiana, bajo la forma de una sociedad anónima de carácter comercial, que cumplirá el desempeño de su actividad con la denominación de EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P. y tiene su domicilio social en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

Su funcionamiento y extinción se rigen por la ley colombiana que es, por lo tanto, la de su nacionalidad. La junta directiva podrá autorizar el establecimiento de sucursales y agencias u oficinas en cualquier sitio dentro o fuera del país. En cada uno de los lugares en donde se establezca una sucursal se entiende que queda existente un domicilio secundario de el emisor.

6.1.1.3 Duración

Conforme a sus estatutos sociales, la duración del Emisor es indefinida.

6.1.1.4 Disolución de la Empresa

El Emisor se disolverá:

- Por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas adoptado y solemnizado conforme a la ley y los estatutos.
- Imposibilidad de desarrollar el objeto social.
- Reducción del número de accionistas a menos del mínimo legal.
- Decisión de autoridad competente.
- Cuando ocurran pérdidas que reduzcan el patrimonio neto por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito.
- Por las demás causales previstas en la Ley.

6.1.1.5 Licencias y permisos de funcionamiento

Para la prestación de sus servicios, la compañía cuenta con los siguientes títulos habilitantes:

1. Título Habilitante Convergente. Le permite la prestación de todos los servicios de telecomunicaciones con excepción de la telefonía móvil celular (TMC) y los servicios de comunicación personal (PCS). Este título ampara la prestación, entre otros, de los servicios de valor agregado y telemáticos, portador, trunking y larga distancia nacional e internacional.

El título habilitante convergente fue otorgado mediante la Resolución 857 del 29 de abril de 2008, aclarada mediante la Resolución 1762 del 15 de agosto de 2008, y se encuentra vigente hasta el 15 de agosto del año 2018, pudiendo ser prorrogado.

2. Habilitación legal. Por virtud de la ley 142 de 1994, que regula los servicios públicos domiciliarios en Colombia, la empresa tiene habilitación legal para la prestación de los servicios de telefonía pública básica conmutada local (TPBCL), local extendida (TPBCLE) y telefonía móvil rural (TMR)

3. Actividad de telecomunicaciones. Por virtud de la Resolución 1692 del 26 de junio de 2009, se facultó la prestación de las actividades de telecomunicaciones hasta el 31 de diciembre del año 2013.

4. Televisión. Por virtud del contrato de Concesión No. 206 de 1999 y sus modificaciones, suscrito con la Comisión Nacional de Televisión, la empresa presta el servicio de televisión por suscripción.

6.1.1.6 Reformas estatutarias

La sociedad fue constituida mediante Escritura Pública 2183 de la Notaria 26 de Medellín, protocolizada el 23 de junio de 2006, por medio de la cual se perfeccionó la escisión del negocio de comunicaciones de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. Los estatutos del Emisor han sido modificados en varias ocasiones, la última de ellas mediante Escritura Pública 1585 de diciembre 22 de 2008, suscrita en la Notaría Única de Sabaneta.

Los estatutos sociales del Emisor pueden ser consultados en la página Web www.une.com.co

6.1.1.7 Entidades que ejercen inspección y vigilancia sobre el Emisor

Por estar sujeta al régimen previsto en la Ley 1341 de 2009, el Emisor se encuentra sujeta al control y vigilancia de diferentes autoridades administrativas tales como: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Comisión de Regulación de Comunicaciones, la Superintendencia de Industria y Comercio, la Comisión Nacional de Televisión, entre otras.

Así mismo, por tener la calidad de emisor de valores, el Emisor se encuentra sometido a un control concurrente definido en los términos del inciso 3º del artículo 73 del Decreto 4372 de 2005 por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia en lo relacionado con el cumplimiento sobre las normas del Mercado de Valores.

La Contraloría General de Medellín es la entidad estatal encargada de ejercer el control fiscal sobre el emisor. Dicho control se efectúa mediante la evaluación de la gestión empresarial, para establecer si el manejo de los recursos públicos se ha realizado respetando los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, señalados en la ley. Del mismo modo el control sobre el Emisor lo ejercen organismos como la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la República y la Personería Municipal, con competencia para evaluar la conducta de los funcionarios del emisor.

Una breve explicación del marco regulatorio del sector de las telecomunicaciones puede consultarse en la sección 6.3.4.

6.1.1.8 Domicilio

El Emisor tiene su domicilio social en el Municipio de Medellín, pero podrá establecer sucursales y agencias u oficinas en cualquier sitio dentro o fuera del país, previa autorización de la Junta Directiva.

6.1.1.9 Objeto social

El Emisor tiene como objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias relacionadas y/o conexas con éstas. Para el cumplimiento de su objeto, el Emisor podrá desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, y solidaridad y redistribución de ingresos en aquellos para los que la ley lo disponga.

Con igual propósito podrá realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial que le permitan el cumplimiento de su objeto; participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico, en los campos relacionados con los servicios y actividades que constituyen su objeto y suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; y en general, todas aquellas actividades que se encuentren dentro de su objeto social, que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, o que en relación con ellos permitan la óptima utilización de los recursos que destina a tales fines.

El Emisor podrá comercializar servicios prestados por terceros, siempre y cuando se encuentren comprendidos en su objeto social. Para el desarrollo de su objeto, el Emisor podrá operar en cualquier parte del país o del exterior, tener inversiones de capital en sociedades u otras entidades prestadoras de servicios similares y garantizar las obligaciones de las mismas en la medida de su participación porcentual en ellas. Se entenderá incluida en el objeto social la celebración de los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por fin ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad del emisor. Así mismo no podrá participar como socia en sociedades colectivas.

6.1.1.10 Reseña histórica de EPM Telecomunicaciones

En el año 2005 las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., a partir de una observación del entorno, el análisis de las señales de los clientes y la determinación de las posibilidades del negocio, define su estrategia corporativa dentro del Modelo de Consolidación del Grupo Empresarial. Dicho modelo replantea el mercado de servicios públicos domiciliarios y configura tres grupos estratégicos de negocio: Energía, Aguas y Telecomunicaciones. Cada uno muy diferente del otro, con dinámicas competitivas distintas y retos específicos.

En un estudio más profundo hacia el grupo estratégico de telecomunicaciones, se realizaron diferentes análisis y definiciones sobre el modelo de negocios, posicionamiento estratégico, disciplina de valor y mercado, los cuales se complementaron con investigaciones de mercado para validar las ofertas de valor competitivas del negocio.

Tal investigación concluye que la escisión del negocio de telecomunicaciones era necesaria para consolidar una estrategia competitiva que permitiera afrontar la competencia de jugadores globales, principalmente a través de:

- Cambiar la actual configuración de Tecnologías/Región a una de mercados sobre una base nacional.
- Liderar a sus socios de las diferentes sociedades, a participar en una empresa donde los óptimos globales y no los locales prevalezcan en todos los mercados.
- Racionalizar las inversiones de capital para que se hagan con lógica global y sobre visiones más amplias de mercado y geografía.

Para formalizar la decisión tomada, el 1° de julio de 2006 se escinde la Unidad Estratégica de Negocio Telecomunicaciones, dando origen a EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P., con su marca UNE. Así, queda constituida como una empresa 100% pública, cuyo socio mayoritario son las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., conformada como una sociedad anónima por acciones, que presta servicios de tecnologías de información y comunicaciones a sus clientes en todo el país.

Jurídicamente, la escisión del negocio de telecomunicaciones, se materializó con: (i) la escritura pública de escisión número 2183 de la Notaria 26 de Medellín, protocolizada el 23 de junio de 2006, (ii) el registro en la Cámara de Comercio el 29 de junio de 2006 y (iii) el trámite para obtener el número de identificación tributaria el 30 de junio de 2006. La entrada en operación de EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P. se da a partir del 1 de julio de 2006.

Las entidades que participaron en la escisión fueron:

Empresa escindida:	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Empresa beneficiaria:	EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

Atendiendo a los imperativos estratégicos definidos por las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., el 1° de agosto de 2007 se produjo la integración operativa, comercial y organizacional con Orbitel S.A. E.S.P., empresa 100% propiedad del Emisor. Para continuar con el proceso de consolidación nacional, el Emisor compró el porcentaje de participación que le hacía falta para

ser dueña del 100% de Emtelsa S.A. E.S.P., sociedad con domicilio en la ciudad de Manizales, además adquirió las empresas prestadoras del servicio de televisión por suscripción TV Cable Promisión S.A. y Costavisión S.A., con domicilio en Bucaramanga y Cartagena D.T. y C., respectivamente, e integró comercialmente a sus filiales de telecomunicaciones.

Además de las empresas ya mencionadas, el emisor tiene una importante participación accionaria directa en las empresas Emtelco S.A. (99.92%), Colombia Móvil S.A. E.S.P. (24.9%), EPM Bogotá S.A. E.S.P. (79.45%), la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. E.S.P. (56.14%), Edatel S.A. E.S.P. (56%), Cinco Telecom Corporation (100%), Orbitel Comunicaciones Latinoamericanas S.A.U. (OCL) (100%) y Orbitel Servicios Internacionales S.A. E.S.P (99.9999%).

6.1.1.11 Composición accionaria

Accionista	Participación
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	99.9999052876037%
Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM)	0.0000236780991%
Empresas Varias de Medellín E.S.P. (EEVVM)	0.0000236780991%
Instituto de Deporte y Recreación (INDER)	0.0000236780991%
Empresa de Desarrollo Urbano (EDU)	0.0000236780991%
TOTAL	100%

6.1.1.12 Política de Buen Gobierno del Emisor

El Código de Gobierno Corporativo del emisor fue aprobado el 30 de octubre de 2006 por su Junta Directiva. En este documento se recogen los principios y estándares de buen gobierno, así como las prácticas que propenden por asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor emitido por la sociedad.

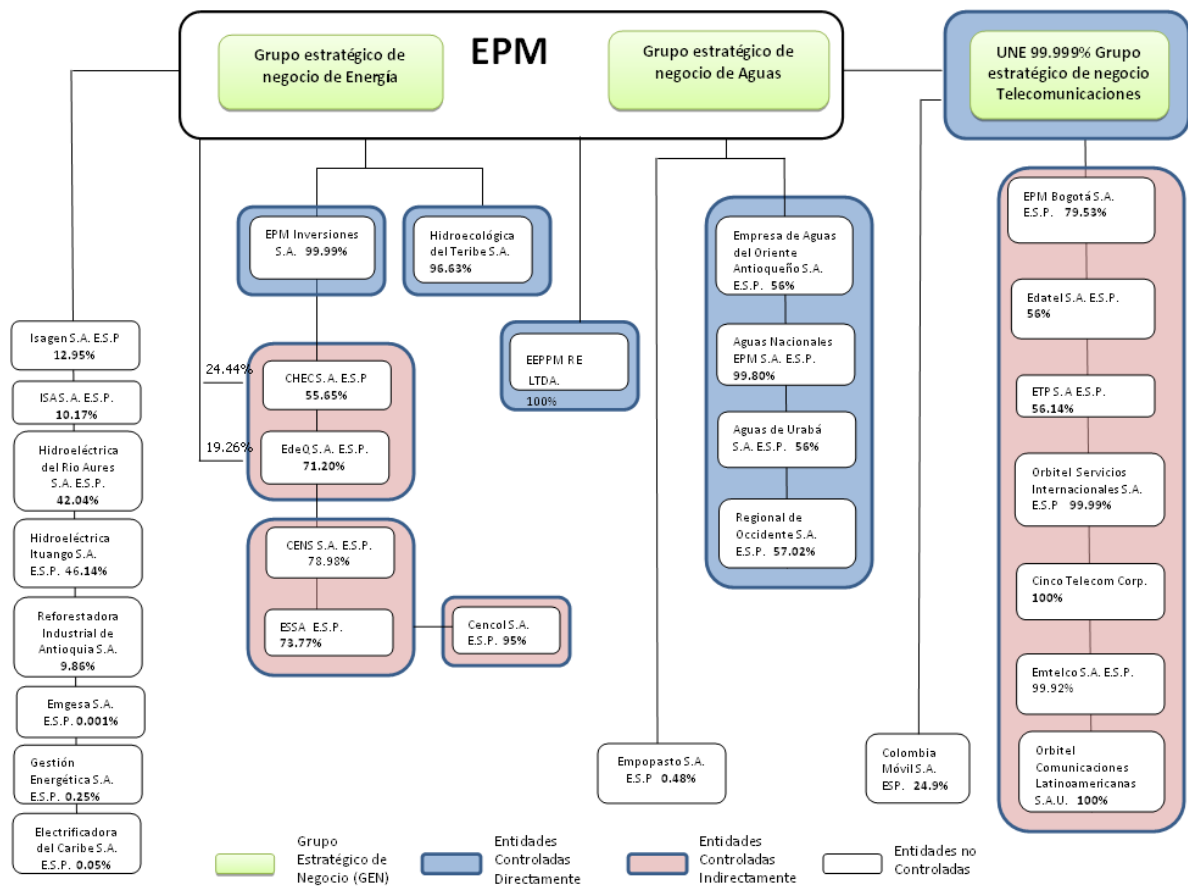
Dicho código ha sido actualizado en dos oportunidades (marzo 5 de 2008 y 29 de julio de 2009), la última de las cuales tuvo como propósito adecuarlo a los estándares sugeridos por la Superintendencia Financiera a través del denominado Código País.

En el código y sus anexos se regulan diferentes aspectos del gobierno de la sociedad, particularmente en lo atinente al funcionamiento de la Asamblea de Accionistas y Junta Directiva, revelación de información financiera y no financiera, controles internos y externos, conflictos de interés y resolución de conflictos societarios, entre otros.

Por otra parte, cada año se presenta ante la Asamblea de Accionistas el informe sobre gobierno corporativo, en el cual se hace un balance sobre el cumplimiento de la normatividad interna y externa, así como los principales avances en esta materia durante el año anterior.

Todo lo concerniente al gobierno corporativo del emisor se puede consultar en la página Web de la compañía, información para inversionistas: www.une.com.co

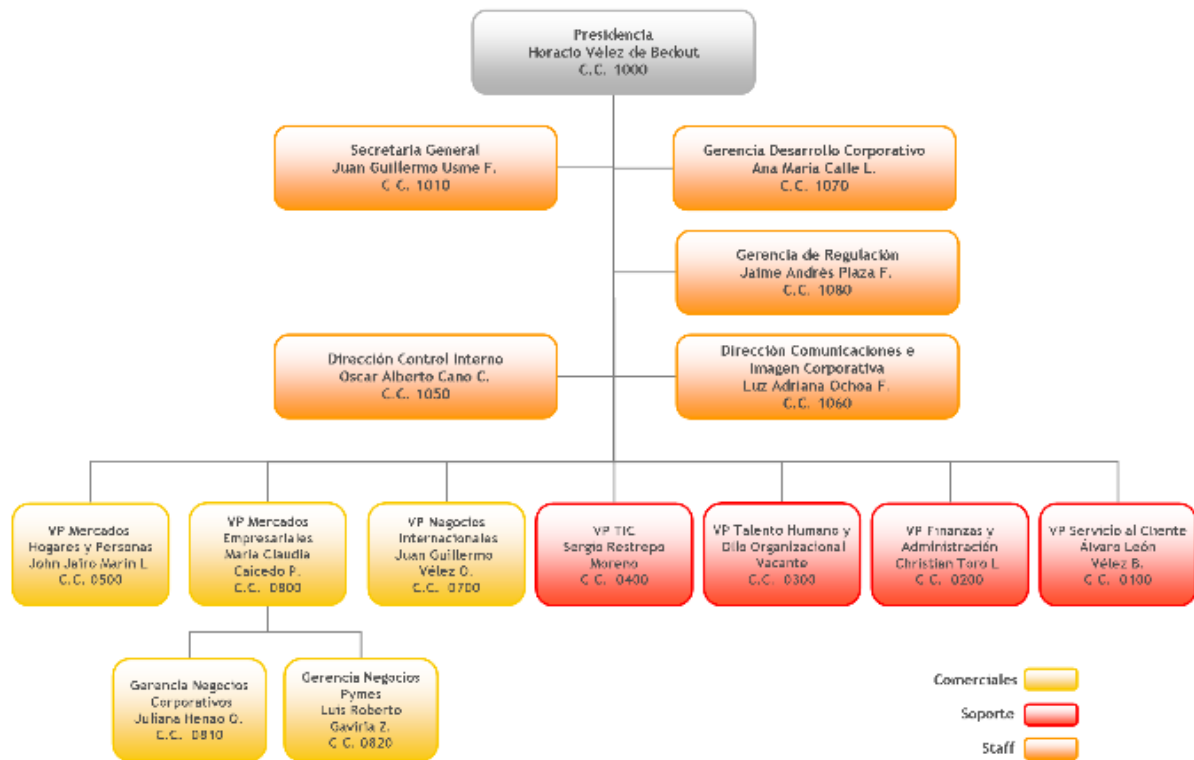
6.1.2 Información del Grupo



6.2 CAPITULO II – ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

6.2.1 Descripción de la estructura orgánica

En el siguiente cuadro se presenta la estructura orgánica actual del emisor que atiende los lineamientos estratégicos y dentro de la misma se incluyen los nombres de los funcionarios que desempeñan cada uno de los cargos:



6.2.2 Junta Directiva

6.2.2.1 Miembros de la Junta

La Junta Directiva está compuesta por siete (7) miembros sin suplentes. La elección de los miembros de junta se lleva a cabo conforme al método de cociente electoral.

A septiembre 30 de 2009, los miembros de la Junta Directiva son:

Nombre	Fecha Inicio	Calidad
Alonso Salazar Jaramillo	28 de Marzo de 2008	Principal
Luis Carlos Uribe Jaramillo	28 de Marzo de 2008	Principal
Juan Felipe Gaviria Gutiérrez	28 de Marzo de 2008	Principal
Federico Arango Toro	28 de Marzo de 2008	Principal
Federico Restrepo Posada	28 de Marzo de 2008	Principal

Juan Rafael Arango Pava
Vacante¹

31 de Marzo de 2009 Principal

6.2.2.2 Funciones de la Junta

Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Adoptar su propio reglamento.
- b) Nombrar al presidente del Emisor, atendiendo criterios de idoneidad, conocimientos, experiencia y liderazgo; removerlo, reelegirlo, fijar su asignación, decidir sobre las excusas, ausencias temporales y licencias que presente, y evaluar su gestión.
- c) Autorizar al presidente para que delegue alguna o algunas de sus funciones estatutarias o legales.
- d) Aprobar la estructura administrativa del Emisor y la creación, fusión y supresión de las dependencias y planta de cargos que se consideren necesarios para la operación, señalando sus funciones básicas.
- e) Determinar las políticas generales por las que se ha de regir el Emisor en materia de asignaciones, y aprobar, improbar o modificar las normas generales que han de regir el empleo, el régimen de compensación, las escalas de salario y la administración del personal, preparadas y presentadas a su consideración por el presidente del Emisor, de conformidad con las normas vigentes.
- f) Aprobar previamente las vinculaciones y desvinculaciones propuestas por el presidente del Emisor en relación con los Vicepresidentes de la misma y fijarles su remuneración.
- g) Determinar la política general en materia de suministro de información y comunicación con los accionistas, con los organismos estatales y de control y con la comunidad en general.
- h) Velar por la adecuada gestión de los riesgos del Emisor.
- i) Establecer la estrategia corporativa y aprobar su plan estratégico y el correspondiente plan de negocios, así como el esquema de seguimiento para el mismo. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones, y hacerle seguimiento a su ejecución. La Junta Directiva deberá reglamentar el contenido del plan de negocios.
- j) Aprobar cualquier inversión de capital en otras compañías o entidades, lo que exigirá que previamente se presente a su consideración un estudio que sustente el respectivo proyecto en sus aspectos financiero, económico, jurídico y de conveniencia. Igualmente para participar en consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de riesgo compartido con el objeto de desarrollar actividades propias de su objeto social, previa la presentación del estudio a que se refiere este numeral y una vez obtenida la autorización del Concejo de Medellín a que se refiere el Parágrafo del artículo Tercero de los estatutos del Emisor, si fuere necesario.
- k) Decidir sobre la venta, liquidación, transferencia a cualquier título o enajenación o arrendamiento de activos o bienes del Emisor y cuyo monto sea superior a mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.000 SMMLV).
- l) Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar las obligaciones propias y las de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital pero limitadas estas últimas hasta el porcentaje de la participación en la

¹ EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P. se encuentra en el trámite de protocolización ante cámara de comercio de la respectiva vacante o de la nueva designación, en caso de que la Asamblea de Accionistas así lo defina.

respectiva sociedad.

- m) Autorizar al presidente del Emisor para la celebración o ejecución de aquellos actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia o funcionamiento del Emisor, cuya cuantía exceda de diez mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (10.000 SMMLV), y siempre y cuando estén contenidas en los planes de negocio establecidos en el literal (i).
Esta restricción sólo operará para la celebración de contratos que impliquen una erogación del presupuesto de la compañía y por lo tanto, en los contratos en los que la sociedad actué como proveedor de bienes y servicios propios del desarrollo de su objeto social, no rige el mencionado límite.
- n) Adoptar las medidas específicas respecto del gobierno del Emisor, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que llegare a emitir, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión; y presentar a la Asamblea General de Accionistas, con el Presidente, un informe anual, relacionado con los asuntos anteriores, y que deberá incluir el grado de cumplimiento de las medidas y prácticas de Gobierno Corporativo en el Emisor, así como el detalle de la información corporativa y la información sobre las partes vinculadas y conflictos de interés.
- o) Aprobar y adoptar el Código de Buen Gobierno presentado por el presidente, en el cual se compilen todas las normas y sistemas exigidos en disposiciones vigentes y velar por su efectivo cumplimiento.
- p) Dictar las directrices para la operación y dirección financiera.
- q) Aprobar y velar por el cumplimiento del reglamento de contratación señalando los criterios, procedimientos y facultades a los cuales debe sujetarse la empresa en materia contractual.
- r) Autorizar al representante legal para adquirir y enajenar cualquier concesión, privilegio, patente, marca, nombre de comercio o los demás derechos sobre tales intangibles.
- s) Definir las condiciones para la oferta de la prestación de los servicios y establecer los criterios generales para la fijación de tarifas, con sujeción a la normatividad vigente. Esta última facultad podrá ser delegada, por vía general o para casos en particular, al presidente del Emisor.
- t) Sin perjuicio de la autorización que debe obtenerse del Concejo de Medellín y a la que se refiere el Parágrafo del artículo Tercero de los estatutos del Emisor, si fuere del caso, autorizar al presidente para la formalización de acuerdos y convenios comerciales relacionados con los servicios que presta el Emisor, con entidades nacionales e internacionales y la celebración de contratos para alianzas estratégicas, sin que en virtud de ellos necesariamente surjan nuevas personas jurídicas.
- u) Recomendar a la Asamblea General de Accionistas el monto de las reservas que conviene constituir y el de los dividendos que hayan de repartirse en cada vigencia fiscal.
- v) Reglamentar la emisión y colocación de acciones y bonos del Emisor y elaborar los prospectos respectivos, cuando sea el caso, y siempre teniendo en cuenta lo expresado en el numeral 8º del artículo Vigésimo Segundo de los estatutos del Emisor, en relación con la modificación de la composición accionaria de la Sociedad.
- w) Autorizar la constitución de fondos especiales y reglamentar su funcionamiento.
- x) Las demás que le otorguen la Ley y los Estatutos.

6.2.2.3 Mecanismos para garantizar la independencia de los miembros de la Junta Directiva

Como mecanismos para garantizar la independencia de los miembros de Junta Directiva, emisor ha adoptado los siguientes mecanismos:

- **Estatutos:** Según el artículo 28 de los Estatutos, la Junta Directiva se integrará con siete (7) miembros que serán elegidos para períodos de un año con aplicación del cuociente electoral, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 29 de los Estatutos respecto de la “Permanencia de la Junta Directiva”. Las personas elegidas no podrán ser reemplazadas en elecciones parciales, a menos que las vacantes se provean por unanimidad. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos atendiendo criterios de competencia profesional, idoneidad y reconocida solvencia moral, y en todo caso, al menos tres (3) de ellos tendrán el carácter de Independientes, entendiéndose por tal aquella persona que en ningún caso sea: 1) Empleado o directivo de la Sociedad o de alguna de sus filiales, subsidiarias o controlantes, incluyendo aquellas personas que hubieren tenido tal calidad durante el año inmediatamente anterior a la designación, salvo que se trate de la reelección de una persona independiente. 2) Accionistas que directamente o en virtud de convenio dirijan, orienten o controlen la mayoría de los derechos de voto de la Sociedad o que determinen la composición mayoritaria de los órganos de administración, de dirección o de control de la misma. 3) Socio o empleado de asociaciones o sociedades que presten servicios de asesoría o consultoría a la Sociedad o a las empresas que pertenezcan al mismo grupo económico del cual forme parte ésta, cuando los ingresos por dicho concepto representen para aquellos, el veinte por ciento (20%) o más de sus ingresos operacionales. 4) Empleado o directivo de una fundación, asociación o Sociedad que reciba donativos importantes de la Sociedad o de las empresas que pertenezcan al mismo grupo económico del cual ésta forme parte. Se consideran donativos importantes aquellos que representen más del veinte por ciento (20%) del total de donativos recibidos por la respectiva institución. 5) Administrador de una entidad en cuya junta directiva participe el representante legal de la Sociedad. 6) Persona que reciba de la Sociedad alguna remuneración diferente a los honorarios como miembro de la junta directiva.
- **Código de Buen Gobierno:** En el Código de Buen Gobierno se entiende por independiente aquel miembro de la Junta Directiva que cumpla con los criterios de intendencia establecidos en los estatutos y en la Ley 964 de 2005 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

6.2.2.4 Indicación sobre si los miembros de Junta Directiva desempeñan algún cargo adicional en la entidad o en cualquiera de sus vinculadas

En la actualidad el Dr Federico Restrepo Posada se desempeña como Gerente General de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., sociedad que es a su vez la matriz del Grupo Empresarial EPM y accionista mayoritario del emisor.

6.2.3 Representación Legal

La administración del Emisor, su representación legal y la gestión de los negocios estarán a cargo del presidente designado por la Junta Directiva removible en cualquier tiempo. Como representante legal tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del emisor.

Son funciones del presidente:

- a) Representar al Emisor en sus relaciones internas y externas y administrar su patrimonio. Al respecto, el presidente podrá celebrar o ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del Emisor, cuya cuantía no exceda de diez mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (10.000 SMMLV).
- b) Dirigir al Emisor y cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
- c) Delegar con responsabilidad en funcionarios, con la previa autorización de la Junta Directiva, una o varias de las atribuciones que le son propias.
- d) Ser el responsable de establecer y mantener el control interno, entendido como el conjunto de principios, fundamentos, reglas, acciones, mecanismos, instrumentos y procedimientos que ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman la organización, se constituye en un medio para lograr el cumplimiento de su función administrativa, sus objetivos y la finalidad.
- e) Suministrar información veraz, completa y oportuna a las comisiones de regulación, a las Superintendencias competentes y demás autoridades y a las personas a quienes éstas hayan confiado la responsabilidad de obtenerla.
- f) Ordenar que se tramiten y respondan las solicitudes de los vocales de control de los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios.
- g) Elaborar las condiciones uniformes en las que el Emisor está dispuesta a prestar los servicios y que constituirán la base de los contratos respectivos. Informar, por medios adecuados para obtener la conveniente divulgación en el territorio donde se prestan los servicios, de las condiciones uniformes de los contratos referentes a los servicios que ofrece el Emisor.
- h) Ejecutar conforme a las políticas y normas que al efecto expida la Junta Directiva, las directrices establecidas para el gerenciamiento del recurso humano.
- i) Preparar el presupuesto para aprobación de la Junta Directiva del Emisor, ejecutarlo una vez aprobado y hacerle seguimiento.
- j) Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento los planes estratégicos y/o planes de negocio y presupuesto anual y presentarlos a consideración de la Junta Directiva y someter a consideración de la Junta Directiva sus modificaciones.
- k) Poner a disposición de los accionistas, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la reunión ordinaria de la Asamblea, los estados financieros y el informe de gestión en los términos señalados en la ley, así como el proyecto de distribución de utilidades, si las hubiese, debidamente aprobado por la Junta Directiva.
- l) Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales.
- m) Rendir cuenta justificada de su gestión en los casos señalados por la Ley.
- n) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- o) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión.
- p) Procurar el respeto de los derechos de todos los accionistas y demás inversionistas en valores que llegaran a emitirse, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado y presentar a la Asamblea General de Accionistas, con la Junta Directiva, el informe sobre el desarrollo de las prácticas de Buen Gobierno en el Emisor.
- q) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados



financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995.

- r) Compilar o adoptar en un código de buen gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y sistemas exigidos en la ley y mantenerlo permanentemente en las instalaciones a disposición de los accionistas y de los inversionistas, si los hubiere, para ser consultado.
- s) Además de las que le señalen la ley y los presentes estatutos, el presidente del Emisor ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionen con su organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano.

6.2.4 Información relativa a las personas que ejercen la revisoría fiscal sobre la entidad

FIRMA REVISORA FISCAL: MGI Paez y Asociados ejerce la revisoría fiscal de EPM Telecomunicaciones desde abril de 2008.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL: Nancy Esther Bermudez Caraballo

Datos Personales

Profesión	Contador Público Titulado T.P 30.084-T
-----------	--

Estudios Generales

TÍTULO	LUGAR Y FECHA
Contador Público Titulado	Fundación Universidad Central 1.990
Especialización en Revisoría Fiscal	Universidad Libre - 2005

Cargos desempeñados en la actualidad

CARGO	EMPRESA
Auditor externo	Empresas Públicas de Medellín E.S.P
Revisor fiscal	EPM Telecomunicaciones S.A E.S.P
Revisor fiscal	Orbitel Servicios Internacionales S.A
Participación directa en el desarrollo del trabajo de revisoría fiscal	Electrificadora del Meta S.A. E.S.P

REVISOR FISCAL SUPLENTE: Alexander Munar Ramirez

Datos Personales:

Profesión	Contador Público 119713-T
-----------	---------------------------

Estudios Generales:

TÍTULO	LUGAR Y FECHA
Contador Público	Universidad Nacional - 2005

Cargos desempeñados en la actualidad:

CARGO	EMPRESA
Revisor fiscal suplente	EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P
Revisor fiscal	EPM Inversiones S.A
Revisor fiscal	Fogansa S.A



6.2.5 Información sobre la participación accionaria en el emisor de los miembros de Junta Directiva y de los funcionarios que conforman el nivel directivo

A la fecha no existe participación accionaria en el emisor de los miembros de Junta Directiva, ni de los funcionarios que conforman el nivel directivo.

6.2.6 Descripción de cualquier convenio o programa que exista para otorgar participación a los empleados en el capital del emisor.

No existe ningún convenio o programa para otorgar participación a los empleados en el capital del emisor.

6.2.7 Situación de control

El Emisor se encuentra bajo el control de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., una empresa de servicios públicos domiciliarios constituida bajo la forma de Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, de propiedad 100% del Municipio de Medellín. Empresas Públicas de Medellín E.S.P. es beneficiaria real del noventa y nueve con noventa y nueve por ciento (99.99%) del capital social del Emisor.

6.2.8 Filiales y subsidiarias

EPM Telecomunicaciones es una filial de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., y a su vez tiene las siguientes filiales:

Nacionales

	EDATEL	ETP	EPMBOGOTA	EMTELCO
Clase de subordinación	Filial	Filial	Filial	Filial
Razón social	EDATEL S.A. E.S.P.	Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. E.S.P. – ETP	EPMBOGOTA S.A ESP	EMTELCO S.A.
Nit	890 905 065 - 2	816 002 018-1	83032160-9	800237456-5
Domicilio	Calle 41 # 52 – 28; Medellín - Antioquia	Carrera 10 # 15 - 30 Pereira	Carrera 14 # 93A 30 Bogotá	Calle 41 N° 52 - 28 - piso 12



	EDATEL	ETP	EPMBOGOTA	EMTELCO
Actividad principal	Empresa de Servicios Públicos mixta del tipo de las anónimas, cuyo objeto social es la prestación de servicios de telecomunicaciones.	Empresa de Servicios Públicos mixta del tipo de las anónimas, cuyo objeto social es la prestación de servicios de telecomunicaciones.	Empresa de Servicios Públicos mixta del tipo de las anónimas, cuyo objeto social es la prestación de servicios de telecomunicaciones.	Prestar servicios de tercerización de procesos de negocios, relacionados con: a) Servicios de Contact Center; b) Servicios de asesorías, capacitación, entrenamiento, consultorías e interventorías profesionales asociadas a las actividades propias de la sociedad; c) Servicios de administración de canales de venta; investigaciones de mercado y satisfacción de clientes; atención presencial a clientes; gestión de cartera; selección, capacitación, desarrollo y bienestar laboral del talento humano; gestión de requerimientos informáticos, para empresas de telecomunicaciones y/o otros clientes previa autorización de la Junta Directiva.
Porcentaje de participación	56.00000%	56.14169%	79.45365%	99.92572%
Importe de capital	157.445 millones de pesos - 144.870.545 Acciones	17.401 millones de pesos - 238.127.335 acciones	254.524 millones de pesos - 22.038.520 acciones	85.066 millones de pesos - 13.720.338 acciones
Resultados del último ejercicio (acumulado jun/09)	- 1,077.72 millones de pesos	2,921.00 millones de pesos	-19,890.57 millones de pesos	3,968.65 millones de pesos
Reservas (jun/09)	28,329 Millones de pesos	72.464 millones pesos	3.868 millones de pesos	28 millones de pesos
Resultados del método de participación patrimonial (acumulado jun/09)	-603.52 millones de pesos	1,639.94 millones pesos	- 16,554.60 millones de pesos	3,906.26 millones de pesos

Internacionales

	CINCO TELECOM CORP. (CTC)	ORBTEL COMUNICACIONES LATINOAMERICAS (OCL)	ORBTEL SERVICIOS INTERNACIONALES (OSI)
Clase de subordinación	Filial	Filial	Filial
Razón social	Cinco Telecom Corporation	Orbitel Comunicaciones Latinoamericanas S.A.U.	Orbitel Servicios Internacionales S.A. ESP
Nit	EIN: 01-0634608	NIF: A-83715441	NIT: 900163926-9
Domicilio	2500 NW 107 th Avenue Suite 208, Miami FL, 33172, USA	C/ Luchana, 23 4a Planta Of. 3, Madrid, España	Vereda Chachafruto / Zona Franca Bodega 111, Rionegro - Colombia



	CINCO TELECOM CORP. (CTC)	ORBITEL COMUNICACIONES LATINOAMERICAS (OCL)	ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES (OSI)
Actividad principal	El objetivo general u objetivos para los cuales esta corporación es organizada inicialmente, incluirá contratar la venta y la distribución de servicios de telecomunicaciones, incluyendo, sin restricción, otros negocios, de vez en cuando, que sean permitidos y legales".	El objeto de la Sociedad será la organización, administración y prestación de servicios de telecomunicaciones y en especial los siguientes: a) Servicio de telefonía fija disponible al público, en sus modalidades de acceso directo e indirecto. b) Servicios de transmisión de datos. c) Servicios de establecimiento y explotación de redes que usen o no espectro radioeléctrico. d) Servicios de telefonía de uso público.	La sociedad tiene como objeto social actuar como usuario industrial de servicios, exclusivamente, en una o varias zonas francas de Colombia, de acuerdo con la normatividad correspondiente. En virtud de dicho objeto podrá prestar, al público en general entre otros, los siguientes servicios, en cualquiera de las modalidades previstas por la normativa de comunicaciones en Colombia: Telefonía pública básica conmutada de larga distancia internacional, capacidades de telecomunicaciones internacionales, administración de rutas de tráfico de larga distancia "Least cost routing o quality driven", facturación especializada, captura, procesamiento, almacenamiento y transmisión de datos (plataformas), organización, gestión y administración de bases de datos (DB operadores y usuarios prepago), prestación y comercialización de cualquier otro servicio voz y/o datos que se encuentren disponibles o que se vayan introduciendo al mercado de las telecomunicaciones, entre otros.
Porcentaje de participación	100.00000%	100.00000%	99.99773%
Importe de capital	4,599.05 Millones de pesos	3,751.04 Millones de pesos	220 Millones de pesos
Resultados del último ejercicio (acumulado jun/09)	3,266.27 Millones de pesos	875.73 Millones de pesos	834.56 Millones de pesos
Reservas (jun/09)	0	0	3,302.19 Millones de pesos
Resultados del método de participación patrimonial	3,266.27 Millones de pesos	875.73 Millones de pesos	833.53 Millones de pesos

La situación de grupo fue debidamente inscrita, conforme a la ley, ante las Cámaras de Comercio del domicilio social de la sociedad matriz y de todas sus filiales.

6.2.9 Participación en otras sociedades

A continuación se presentan las principales inversiones en otras sociedades de la Compañía:

Método del Costo	% participación	Septiembre de 2009
ANDESAT	2.3100000%	64



COMPAÑÍA DE TELEVISION CARTAGENA DE INDIAS COLOMBIA MÓVIL	25,000000% 24.9999948%	74 135,128
TOTAL INVERSIONES		135.266

*cifras en millones de pesos.

6.2.10 Relaciones laborales

6.2.10.1 Aspectos generales

El personal vinculado al 30 de septiembre de 2009 asciende a 2.666 funcionarios, de los cuales 2.356 corresponden a empleados con contrato a término indefinido, 179 con contrato a término fijo, 20 estudiantes en práctica y 111 aprendices. La variación anual del número de funcionarios fue del 12.47%, debido al crecimiento que ha tenido la empresa en diferentes ciudades del país. El tiempo promedio de antigüedad del personal en la empresa es de 9.84 años y la edad promedio es 40.14 años sin incluir a los estudiantes de práctica y aprendices.

6.2.10.2 Acuerdos Sindicales

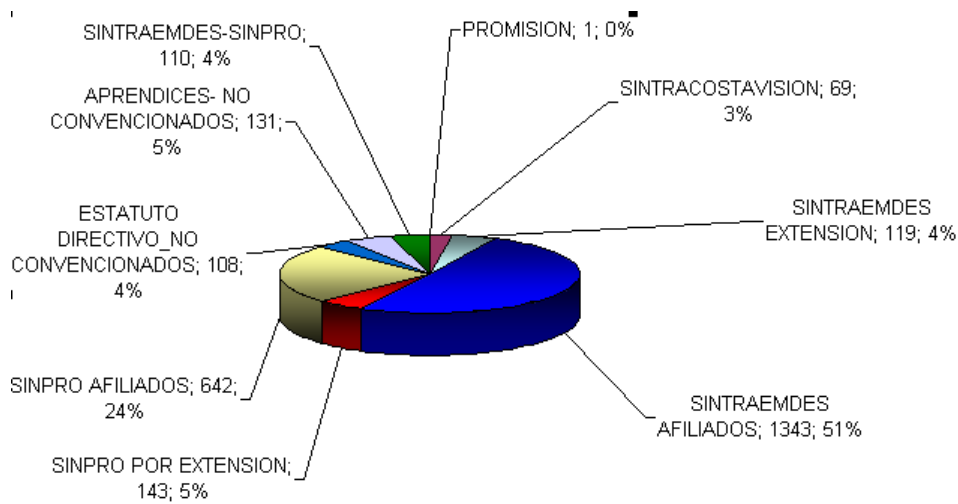
A 30 de septiembre de 2009 la empresa consolida las condiciones laborales y salariales de los empleados en las siguientes organizaciones sindicales:

SINPROESP: fue constituido por profesionales de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. el 10 de octubre de 2002 y actualmente tiene vigencia el Acta de Acuerdo Convencional, que rige entre Enero 1 de 2009 – Diciembre 31 de 2012.

SINTRAEMSDDES: este sindicato está conformado por los trabajadores y empleados de Servicios Públicos, Corporaciones Autónomas, e Institutos Descentralizados de Colombia. El Acta de Acuerdo de la Convención Colectiva, rige entre Enero 1 de 2008 – Diciembre 31 de 2010.

SINTRACOSTAVISIÓN: es el sindicato que agrupa los trabajadores de Costavisión S.A, persona jurídica que ya fue absorbida por el Emisor a título de fusión. El Acta de Acuerdo de la Convención Colectiva respectiva rige entre Enero 1 de 2008 – Diciembre 31 de 2009.

A la fecha de elaboración del prospecto, estaba vigente un pacto laboral que existía en TV Cable Promisión S.A. con algunos de sus empleados y consolidaba sus condiciones laborales. Este pacto tiene vigencia hasta el 30 de noviembre de 2009.



Desde la creación de la compañía no se ha presentado ningún tipo de interrupción total o parcial de las actividades del Emisor originado en diferencias en las relaciones laborales.

6.2.10.3 Número de empleados temporales

A 30 de septiembre de 2009, el Emisor tenía convenios con tres (3) empresas de servicios temporales, para la prestación de diversos servicios. Estas empresas contaban a dicha fecha con 1.926 empleados temporales, en diferentes ciudades del país.

6.2.10.4 Principales políticas de personal

Los servidores públicos vinculados laboralmente a EPM Telecomunicaciones se rigen por las disposiciones propias del Código Sustantivo de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el N°. 4 del artículo 94 de la Ley 489 de 1.998 y el artículo 41 de la Ley 142 de 1.994 y por las normas internas expedidas para tal fin.

En los casos en los que EPM Telecomunicaciones no tenga normatividad propia, aplica la normatividad de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., de conformidad a lo establecido en la escritura de escisión.

6.2.10.5 Empleados sindicalizados y convenios vigentes

Cada sindicato, por disposición constitucional y legal, se encuentra facultado para actuar validamente ante su empleador de manera autónoma e independiente frente a las demás organizaciones sindicales que igualmente actúen ante el mismo empleador.

La principal consecuencia de la autonomía e independencia de las organizaciones sindicales es la facultad que les asiste de negociar su propia convención colectiva de trabajo, sin que sea obligatorio que todas las organizaciones sindicales se sujeten a un único estatuto convencional. Aunque bien podrían hacerlo, ésta es una decisión que solo incumbe a los sindicatos y sobre la cual no tiene ninguna injerencia el empleador.

En el caso de EPM Telecomunicaciones actúan 3 organizaciones sindicales: Sintraemsdes y SINPRO, quienes han decidido celebrar convenciones colectivas de manera independiente y

Sintra Costavisión, sindicato heredado de la absorción de la empresa Costavisión S.A., quien llegó a esta organización con una convención colectiva propia y como tal debe respetarse.

A la fecha ninguno de los sindicatos ha manifestado su deseo de adherirse a otra convención colectiva celebrada en la empresa.

En cuanto a la existencia del estatuto de directivos, la organización teniendo en cuenta motivos de conveniencia e imparcialidad de las partes, consideró la pertinencia de que ningún directivo de la organización hiciera parte de las convenciones colectivas vigentes en la empresa a efectos de que las negociaciones y en general en todas las decisiones que como jefes deben adoptar en cumplimiento de sus funciones, pudieran actuar con imparcialidad frente a sus trabajadores y en sus decisiones no existiera ningún tipo de interés que se pudiera ver reflejado por el hecho de ser beneficiario de las convenciones colectivas vigentes en la empresa. Sin embargo, el estatuto de directivos procura tener equivalencia de beneficios frente a las prerrogativas de las convenciones para garantizar un criterio de igualdad en la empresa.

6.2.11 Estrategia corporativa

La gran ambición del emisor es al 2015 ser la empresa integrada de telecomunicaciones más competitiva de Colombia y emergentemente sirviendo la comunidad de la diáspora latinoamericana en USA y España; con ingresos por ventas equivalentes a US\$ 1.500 millones.

El negocio segmenta el mercado en:

Hogares y Personas. Atiende el hogar como espacio físico y las comunicaciones que se generan por las relaciones entre los miembros del núcleo familiar; así como las necesidades de comunicación personal (del individuo), independientes del sitio y de la relación con alguien más.

Pymes. Atiende a las pequeñas y medianas empresas, vistas y entendidas sus necesidades desde el encadenamiento productivo, en las que las TIC tengan gran potencial de aplicación.

Corporativos. Atiende al cliente corporativo, que identifica en las TIC un elemento diferenciador para su negocio, como herramienta que puede potenciar la valoración de su relación con clientes y con proveedores (para asegurar los niveles de servicio a los clientes), y está dispuesto a pagar por ello.

Internacional. Segmentada en:

- **RETAIL** (ventas al detal). Con foco en la atención de las necesidades de los inmigrantes latinos independientemente de donde se encuentren (países con alto flujo de Inmigrantes), y aprovecha, como negocio de oportunidad, las necesidades de inmigrantes no latinos y clientes corporativos.
- **INTERCONEXIÓN.** Gestiona las relaciones de interconexión con los operadores nacionales, incluye servicio portador e instalaciones esenciales, si se negocian en virtud de la interconexión. Adicionalmente se encarga del arrendamiento de infraestructura físicas (postes y ductos) a operadores licenciados, en los mercados donde EPM Telecomunicaciones está establecido.
- **WHOLESALE.** Atiende las necesidades de los carriers internacionales con tráfico desde cualquier origen y hacia cualquier destino.

La estrategia del Emisor está basada en la diferenciación, en donde se definió no entrar en el modelo de la convergencia competitiva, que lleva necesariamente a una guerra de precios con los competidores. La elección propia es que cada uno de los negocios debe generar la suficiente diferenciación, de manera que los clientes la perciban y estén dispuestos a pagar por ella.

Para crear valor sostenible, se trabaja en:

- Conocer los mercados objetivos, desde el cliente.
- Innovar en las ofertas comerciales que colmen las necesidades y sueños de sus clientes, con un servicio grato y oportuno.
- Respalda las ofertas comerciales con una marca cercana y poderosa, que brinde confianza y emocione a los clientes.
- Fortalecer las sinergias entre los diferentes negocios
- Potenciar el talento humano de la organización
- Mejorar permanentemente la productividad empresarial, manteniendo el foco estratégico.

Valores corporativos

Son elementos claves para la realización de las actividades del día a día y hacen parte de la cultura objetivo.

- **Foco en el Cliente:** Ganando su confianza día a día a través de la capacidad de satisfacerlos y anticipar sus necesidades.
- **Orientación a los Resultados:** En una empresa en donde se tienen objetivos claros y retos, para los cuales se cuenta con la voluntad de cumplir con excelencia y oportunidad.
- **Innovación:** Permanentemente buscando soluciones creativas para la empresa y los clientes, que haga que su vida sea más simple y placentera.
- **Agilidad:** En donde se actúa más rápido que la competencia para llegar con soluciones a los clientes.
- **Trabajo en Equipo:** Con un objetivo común en donde todos los participantes aportan lo mejor en forma respetuosa y armónica.
- **Responsabilidad Social Empresarial:** Propendiendo por el mejoramiento social, y económico en las comunidades en las que se actúa, procurando generar el mayor impacto para su sostenibilidad y progreso.

Política de Gestión Integral

La política de Gestión Integral es el compromiso con los valores corporativos. El Emisor busca ser la empresa integrada de telecomunicaciones más competitiva del país, orientada bajo el referente de los valores.

Aspectos relevantes del desarrollo de la integración

Luego de la escisión del negocio de telecomunicaciones de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. en el 2006, las integraciones realizadas en el 2007 con Orbitel S.A. E.S.P. y el patrimonio escindido de Emtelco S.A., las posteriores integraciones de Emtelsa S.A. E.S.P., Costavisión S.A. y TV Cable Promisión S.A. en el 2008, y la integración en el 2009 de las bases de clientes e infraestructura que poseían Visión Satélite S.A. y Tecom S.A. en el occidente del

país, el esfuerzo estratégico se concentrará en la consolidación del negocio, buscando un enfoque en la productividad de cara a la estrategia definida.

Para avanzar en el crecimiento y consolidación, se trabaja en la construcción de alianzas comerciales y tecnológicas y en la adquisición de nuevas capacidades y conocimientos.

6.2.12 Control Interno

6.2.12.1 Principios del Sistema de Control Interno y Comité Coordinador

La responsabilidad por el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno y de un adecuado Sistema de Gestión Empresarial en los organismos y entidades públicas es del representante legal o máximo directivo, de conformidad con establecido en la ley 87 de 1993. EPM Telecomunicaciones ha establecido la Dirección de Control Interno en el más alto nivel gerencial, con la responsabilidad de asesorar a la administración y de realizar la evaluación independiente del Sistema de Control Interno.

Del mismo modo, la Dirección de Control interno es responsable de realizar las evaluaciones y presentar al presidente del Emisor, al Comité de Auditoría y al Comité Coordinador de Control Interno, los informes relacionados con la Evaluación Independiente del Sistema de Control interno, la gestión, los resultados y el mejoramiento continuo del Emisor.

De conformidad con el decreto 1599 de 2005, emitido por la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se debe adoptar el Modelo Estándar de Control Interno (MECI 1000:2005) el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al artículo 5 de la Ley 87 de 1993. Se han definido como principios del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) los de Autocontrol, Autorregulación y Autogestión.

El Emisor ha conformado y establecido el Comité Coordinador de Control Interno con los Directivos del primer nivel del Emisor, como el órgano de coordinación y asesoría en el diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

6.2.12.2 Comité de Auditoría

El Emisor cuenta con un Comité de Auditoría que trata temas relacionados con: el plan de auditoría interna, los planes de mejoramiento, la preparación, presentación y revelación de la información financiera, los estados financieros y las prácticas de buen gobierno, entre otros. Asimismo, este Comité cumplirá las funciones propias del Comité de Gobierno Corporativo, según lo señalado en la Circular 028 de 2007 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia o en las normas que la modifiquen.

La conformación, definición de funciones y reglamento del Comité de Auditoría fueron adoptados por la Junta Directiva, atendiendo las disposiciones del artículo 45 de la Ley 964 de 2005. La Junta Directiva podrá agregar o suprimir las funciones que considere pertinentes, garantizando el cumplimiento de la ley.

Actualmente el Comité de Auditoría está conformado por tres (3) miembros independientes de la Junta Directiva y cuenta con la participación del Presidente de la Compañía y el Secretario



General, quienes son permanentes invitados. El Director de Control Interno actúa como Secretario Técnico del Comité. Además, participan el Revisor Fiscal y otros funcionarios que eventualmente asisten por solicitud del mismo Comité.

6.3 CAPITULO III – ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

6.3.1. Participación del mercado por servicio y operador

Telefonía Fija

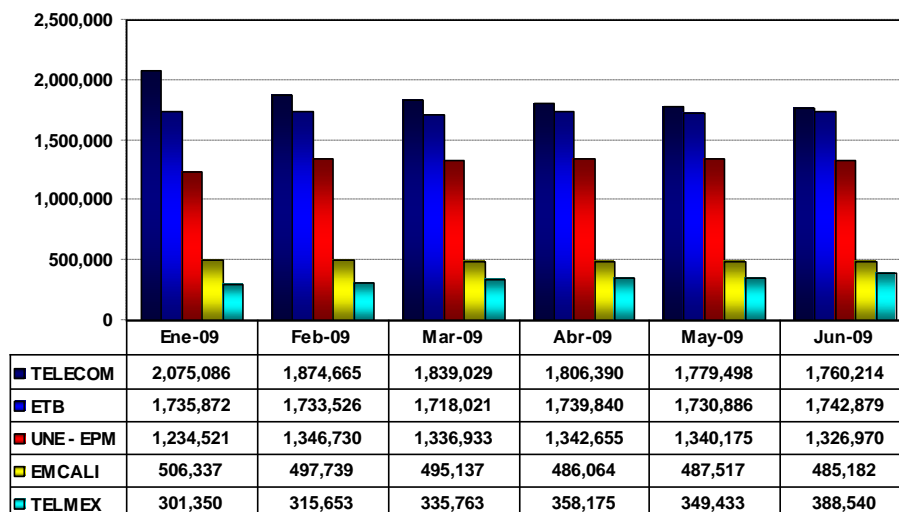
A continuación se presenta la evolución en Colombia de las líneas en servicio de TPBC (Telefonía Pública Básica Conmutada) desde el año 2004.

Cuadro 1: Líneas en Servicio Telefonía Pública Básica

LINEAS EN SERVICIO - TPBC		
AÑOS	Líneas en Servi	% Crecimiento
2004	7,711,549	
2005	7,665,067	-0.6%
2006	7,861,857	2.6%
2007	7,984,290	1.6%
2008	8,053,796	0.9%
Tri1 - 2009	7,995,217	-0.7%
Tri2 - 2009	7,840,457	-1.9%

Según el cuadro 1, desde el punto de vista de las **líneas en servicio** y en cuanto al servicio de Telefonía Básica Conmutada, se puede afirmar que éstas vienen mostrando en sus últimos años crecimientos muy bajos, es así que para el año 2006 se contaba con 7'861.857 líneas en servicio con un crecimiento del 2,6%, para el año 2008 habían 8'053,796 líneas en servicio con un crecimiento del 0,9%. Para el año 2009 se empiezan a mostrar decrecimientos: para el primer trimestre del 2009 existían 7'995.217 líneas en servicio con un decrecimiento del 0,7%, para el segundo trimestre solo hay 7'840.457 líneas en servicio y un decrecimiento del 1,9%.

Gráfica 1: Suscriptores Facturados de TPBC de algunos operadores - 2009

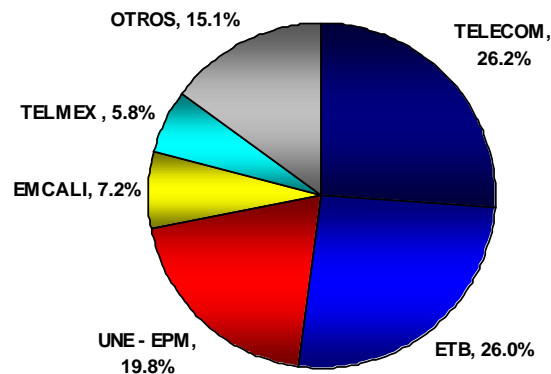


Fuente: SUI

En lo que respecta a la cantidad de **clientes facturados** de Telefonía Básica Conmutada, se muestra una leve disminución de suscriptores, debido a que en enero de 2009 existían 6'892.232 clientes facturando y en junio de 2009 sólo había 6'714.838 clientes.

El 72 % del mercado de telefonía fija está concentrado en tres operadores que son: Telecom, ETB y EPM Telecomunicaciones.

Gráfica 2: Porcentaje de Participación del mercado en TPBC -2009



En cuanto al porcentaje de participación en clientes de telefonía fija, en la gráfica 2 se observa que TELECOM es el operador con mayor participación del mercado con el 26,2%; seguido de ETB y EPM Telecomunicaciones con el 26% y 19,8% respectivamente.

Tráfico Larga Distancia

Dentro del mercado de larga distancia en Colombia, se destaca la implementación de nuevos paquetes tarifarios y el ofrecimiento de servicios más atractivos para los usuarios, a través de los cuales se busca un incremento en el tráfico.

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) ha continuado asignando códigos de numeración de larga distancia, en la medida en que el Ministerio de Comunicaciones ha otorgado nuevos títulos habilitantes convergentes que incluyen éste servicio. A junio de 2009 se han asignado 39 códigos de numeración a diferentes operadores. Se espera que estos operadores entren a competir con nuevos planes y estrategias comerciales, imprimiendo de esta manera mayor dinamismo en el servicio de larga distancia.

Tráfico Larga Distancia Nacional



Cuadro 2: Tráfico – LD Nacional – Por Operador

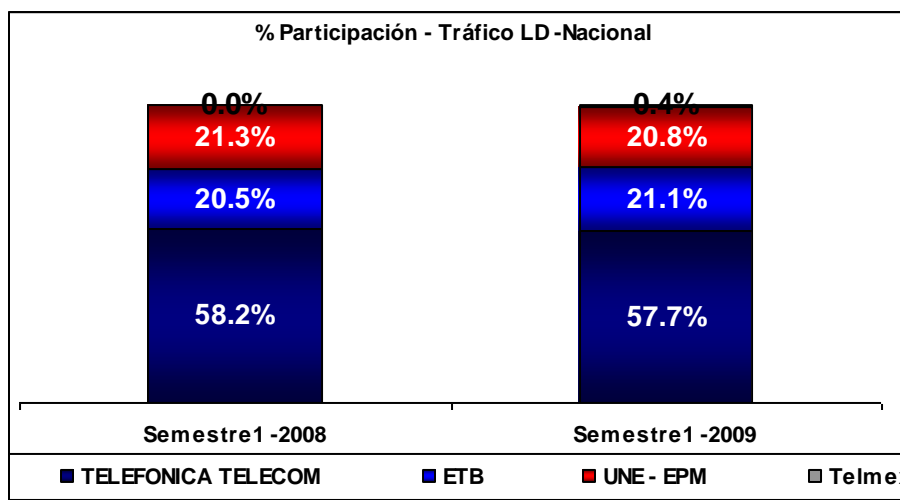
OPERADORES	Semestre1 -2008	Semestre1 -2009	% Crecimiento
TELEFONICA TELECOM	643,759,130	541,658,785	-15.86%
ETB	227,083,433	198,420,287	-12.62%
UNE - EPM	234,993,805	195,136,373	-16.96%
TPT - COLOMBIA	516	13,082	2435.27%
IPSOFACTUM S.A E.S.P	0	7,620	
Telmex	0	4,160,116	
Empresa Telefonos Jamundi	0	25,201	
EMCALI		33,146	
TOTAL TRAFICO	1,105,836,884	939,454,610	-15.05%

Fuente: SUI

Con respecto al análisis de las cifras de Larga Distancia Nacional, según los datos del Sistema Único de Información de Servicios Públicos (SUI), se presentó un decrecimiento en tráficos del -15,05% entre el primer semestre de 2008 y el primer semestre de 2009, pasando de 1.105'836.884 minutos a 939'454.610 minutos.

Haciendo una comparación entre el primer semestre de 2008 y el primer semestre de 2009 se identifica que el tráfico de los principales operadores ha disminuido. Por su parte existen otros jugadores que vienen ganando participación como son: TPT Colombia, Ipsofactum, Telmex, Empresa de Teléfonos de Jamundí y Emcali.

Gráfica 3: % de Participación del Tráfico de LD – Nacional



Fuente: SUI

En relación con las participaciones de mercado de los operadores de larga distancia nacional no se observan variaciones significativas entre el primer semestre de 2008 y el mismo período en 2009, tal y como se observa en el Gráfico 3, sin embargo resulta útil mencionar que del 0,45% del mercado que actualmente tienen los nuevos operadores, Telmex Telecomunicaciones posee el 98,7% del mismo.

Larga Distancia Internacional Entrante (LDI - Entrante)

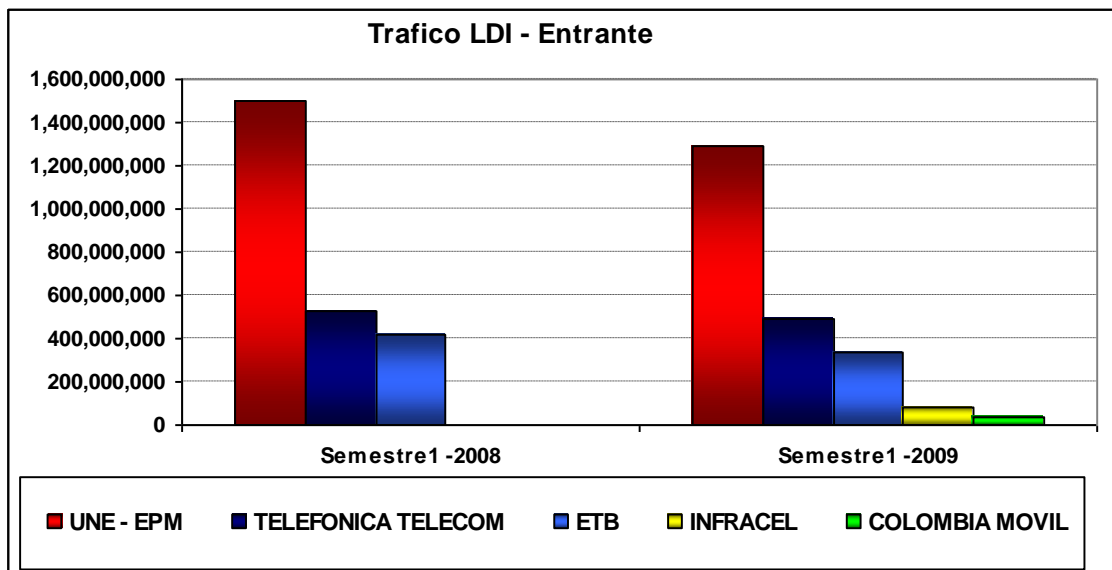
Cuadro 3: Tráfico LDI Entrante – Semestre 1 2008 a Semestre 1 2009

OPERADORES	Semestre1 -2008	Semestre1 -2009	% Crecimi
UNE - EPM	1,498,738,339	1,294,023,728	-13.7%
TELEFONICA TELECOM	530,570,562	489,181,108	-7.8%
ETB	419,492,296	335,761,104	-20.0%
INFRACEL	170,221	84,337,063	49445.6%
COLOMBIA MOVIL		39,309,218	
Cia de Telefonos y Tecnologia		15,027,540	
Emcali		1,003,496	
TOTAL TRAFICO	2,448,971,418	2,258,643,257	-7.8%

Fuente: SUI

El Tráfico de Larga Distancia Internacional Entrante tuvo una decrecimiento del 7,8% en el periodo comprendido entre el primer semestre de 2008 y el primer semestre de 2009, al pasar de 2.448 millones de minutos a 2.258 millones de minutos.

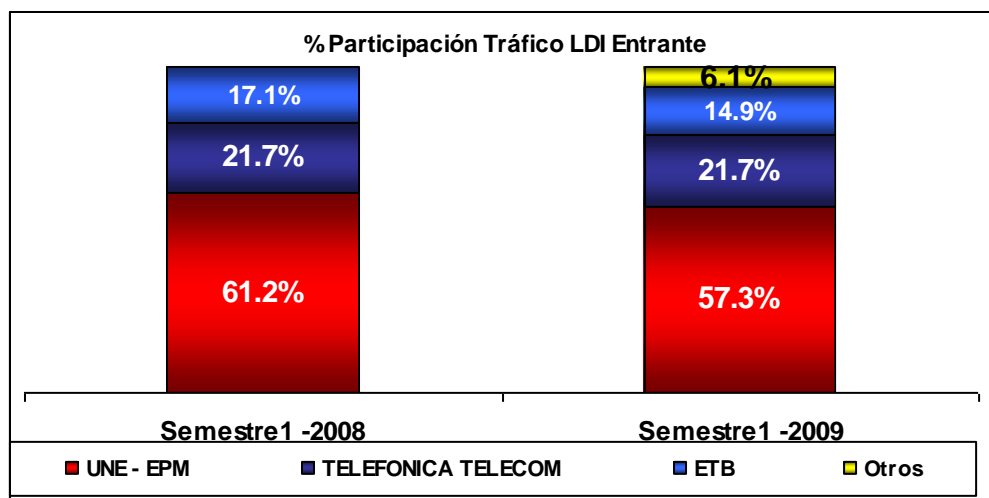
Gráfica 4: Tráfico LDI Entrante – Semestre1 - 2008 a Semestre1-2009



Fuente: SUI

En la gráfica 4 se observa que los operadores tradicionales han disminuido su tráfico en el periodo comprendido entre el primer semestre de 2008 y el mismo periodo del 2009, por otro lado se observa a INFRACEL aumentando su tráfico y ganando participación en este mercado para el primer semestre de 2009.

Gráfica 5: % Participación del Tráfico LDI Entrante



Fuente: SUI

En cuanto a la participación del mercado en LDI Entrante, la gráfica 5 muestra que EPM Telecomunicaciones continua comandando el primer puesto para el primer semestre de 2009 con el 57,3%. En segundo lugar se encuentra Telefónica Telecom con el 21,7%; ETB ocupa el tercer lugar con el 14,9%

Larga Distancia Internacional Saliente (LDI - Saliente)

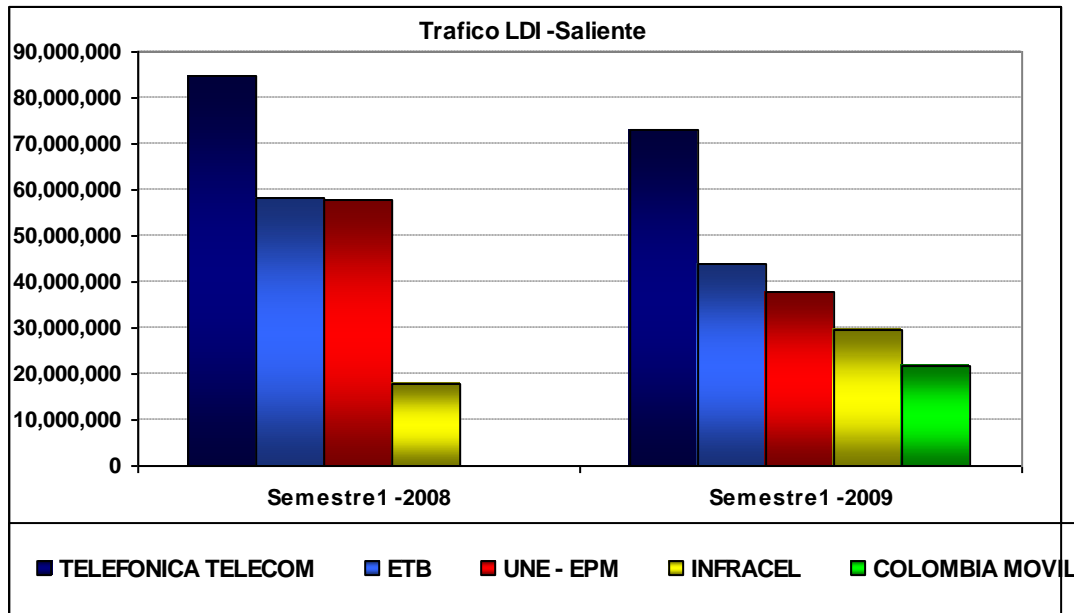
Cuadro 4: Tráfico LDI -Saliente – Semestre1 -2008 a Semestre1-2009

OPERADORES	Semestre1 -2008	Semestre1 -2009	% Crecimi
TELEFONICA TELECOM	84,909,680	73,249,966	-13.7%
ETB	58,416,268	43,827,681	-25.0%
UNE - EPM	57,956,439	37,833,920	-34.7%
INFRACEL	17,614,161	29,666,564	68.4%
COLOMBIA MOVIL		21,721,114	
TPT - COLOMBIA		484,443	
Emcali		58,649	
RECURSOS TECNOLOGICOS		3,676	
TELMEX		4,504,360	
IPSOFACTUM		164,396	
TOTAL TRAFICO	218,896,548	211,514,769	-3.4%

Fuente: SUI

El tráfico de larga distancia internacional saliente (LDI Saliente), presentó una disminución del 3.4% al pasar de casi 219 millones en el primer semestre de 2008, a 211.5 millones de minutos en el primer trimestre de 2009. Según analistas del medio y entidades especializadas lo anterior se debe a que los usuarios están utilizando otras tecnologías de comunicación existentes en la Internet.

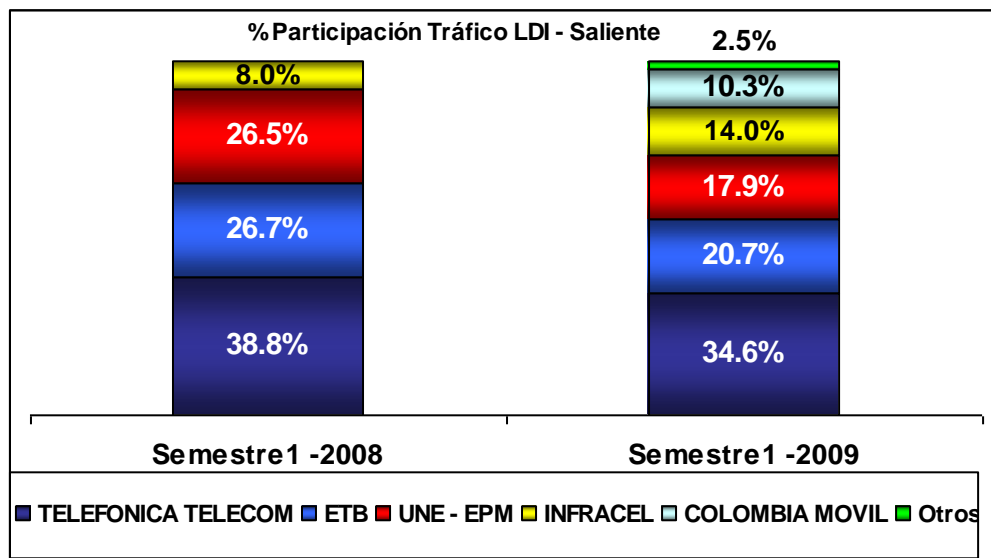
Gráfica 6: Tráfico LDI -Saliente - Semestre1 -2008 a Semestre1-2009



Fuente: SUI

En la gráfica 6 se observa que los operadores con mayor trayectoria como Telefónica Telecom, ETB y EPM Telecomunicaciones han disminuido su tráfico entre el primer semestre de 2008 y el primer semestre de 2009; mientras que operadores como INFRACEL, TPT Colombia, Colombia Móvil, vienen incrementando su tráfico y adquiriendo parte de la torta de este mercado.

Gráfica 7: : % Participación del Tráfico LDI Saliente

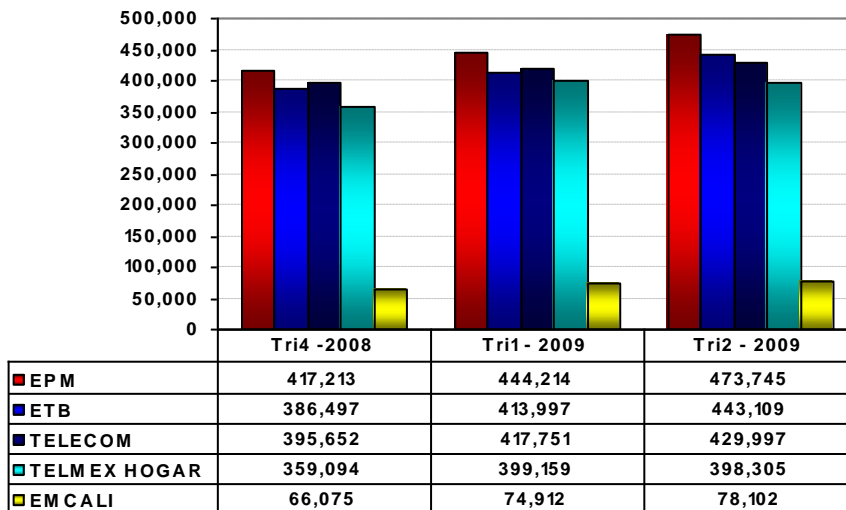


Fuente: SUI

En la grafica 7 se observa la participación del mercado del Tráfico de Larga Distancia Internacional Saliente para el primer semestre de 2009, que Colombia Telecomunicaciones se ubica con el primer lugar con el 34.6 %; el segundo puesto lo ocupa ETB con 20.7 % y EPM Telecomunicaciones en un tercer puesto con el 17.9 %; es de anotar que INFRACEL y Colombia Móvil vienen ganando participación del mercado con el 14,0 % y 10,3 % respectivamente; lo anterior demuestra una alta competencia que han generado los nuevos jugadores.

Internet Dedicado

Gráfica 8: Suscriptores Internet dedicado Año 2009



Fuente: CRC

En el primer semestre de 2009, el servicio de Internet en Colombia sigue aumentando el número de clientes pasando de 2'179.951 suscriptores en Diciembre de 2008 a 2'746.816 suscriptores en Junio de 2009 tanto fijos como móviles, lo que representa un crecimiento del 35,8%, equivalente a la activación de 723.475 nuevas conexiones en el primer semestre de 2009.

En relación con el acceso a Internet a través de redes fijas, la cifra asciende a 2'123.508 suscriptores, con un total de 300.250 nuevos suscriptores que representan un crecimiento de 11,6% en el primer semestre de 2009.

EPM Telecomunicaciones se convirtió en el operador con mayor cantidad de clientes a junio de 2009, alcanzando 473.745 suscriptores, seguido de ETB con 443.109, Telecom con 429.997 y Telmex Hogares con 398.305 suscriptores.

Cuadro 5: Clientes y % participación del mercado por Regiones de Internet Dedicado Trimestre2 de 2009

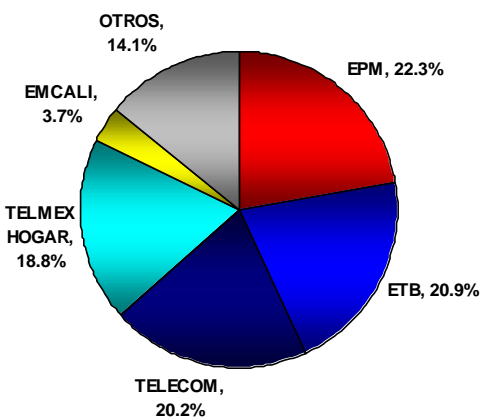
REGIONALES	DEPARTAMENTO	CLIENTES	% Participación
CARIBE	ATLANTICO	116,532	43.6%
	BOLIVAR	54,409	20.4%
	CESAR	19,957	7.5%
	CORDOBA	25,620	9.6%
	MAGDALENA	27,732	10.4%
	OTROS	22,770	8.5%
TOTAL		267,020	12.6%
OCCIDENTAL	ANTIOQUIA	362,940	49.7%
	CALDAS	40,173	5.5%
	RISARALDA	55,252	7.6%
	VALLE DEL CAUCA	203,472	27.9%
	OTROS	67,926	27.9%
TOTAL		729,763	34.4%
ORIENTAL	BOGOTA D.C	774,066	68.7%
	CUNDINAMARCA	64,309	5.7%
	META	30,929	2.7%
	SANTANDER	119,679	10.6%
	TOLIMA	36,775	3.3%
	OTROS	100,967	9.0%
TOTAL		1,126,725	53.1%

Fuente: CRC

El cuadro 5 muestra como la región Oriental es la que mayor cantidad de clientes posee en Internet dedicado con 1'126.725, que representa el 53,1% de los clientes totales a nivel nacional. Le sigue la región Occidental con 729.763 clientes y una representación del 34,4% y por último la Región Caribe con 267.020 clientes y una participación del 12,6%.

Del cuadro 5 se puede destacar que Bogotá D.C. posee el 68,7% de los clientes de la región Oriental; Antioquia posee el 49,7% de la región Occidental y el departamento del Atlántico posee el 43,6% de los clientes en la región Caribe.

Gráfica 9: Porcentaje de Participación de Clientes de Internet Dedicado por Operador. Trimestre2-2009

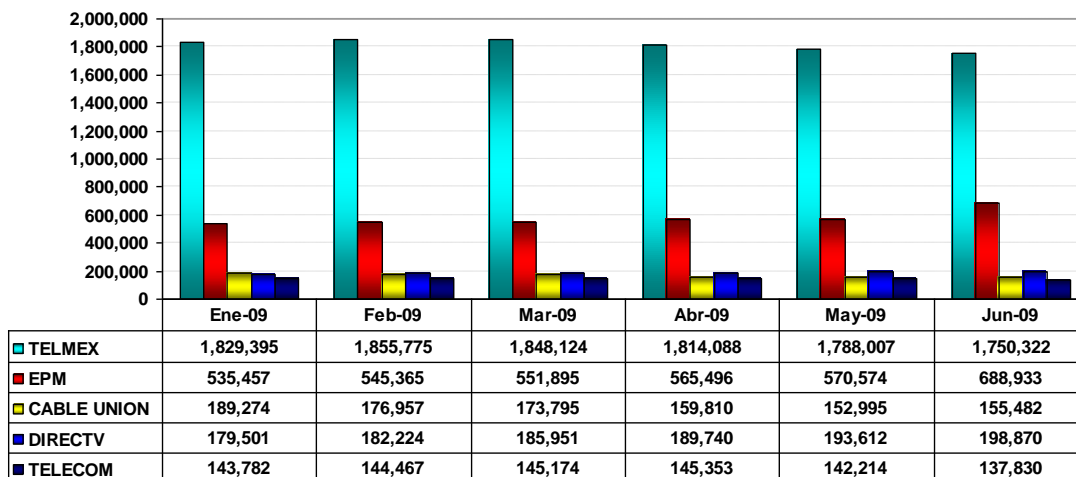


Realizando un análisis por prestador de servicio en la gráfica 9, se observa que cuatro operadores atienden el 82,2% de los suscriptores de accesos dedicados. Así, EPM Telecomunicaciones para el segundo trimestre de 2009 comanda el primer lugar con el 22,3%,

seguido por ETB con 20,9%, en un tercer lugar está Colombia Telecomunicaciones con el 20,2% y el cuarto puesto lo ocupa Telmex Hogar con el 18,8%.

Televisión por Suscripción

Gráfica 10: Clientes de TV por suscripción por Operador – Año 2009

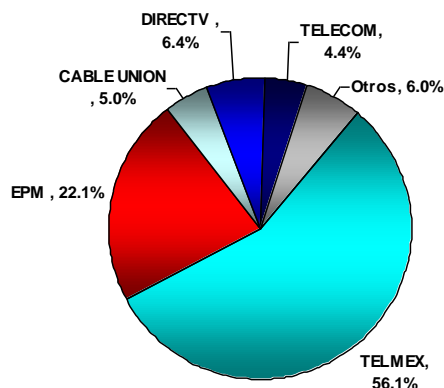


Fuente: CNTV

La TV por suscripción en Colombia mostró un decrecimiento de 1,2% entre enero de 2009 y junio de 2009, pasando de 3'141.182 suscriptores a 3'119.179. Es la primera vez en los últimos tres años que la base de clientes de la TV paga en Colombia ha dejado de crecer.

Se destaca el crecimiento en el número de clientes de EPM Telecomunicaciones entre enero y junio de 2009 del 29%. De otro lado, Telmex a pesar de su disminución en el número de clientes continúa encabezando la lista como el operador con mayor numero de suscriptores en Colombia con 1'750.322 clientes, en el segundo puesto se ubica a EPM Telecomunicaciones con 688.933 clientes.

Gráfica 11: Porcentaje de Participación de Clientes de TV paga por Operador - Junio 2009



En cuanto a la participación del mercado de TV por suscripción, TELMEX posee el 56,1% del mercado y le sigue EPM Telecomunicaciones con el 22,1%. Existen otros jugadores con unas



participaciones mas bajas como DirecTV, Cable Unión, y Colombia Telecomunicaciones con el 6,4%, 5 % y 4,4 % respectivamente.

IPTV

Cuadro 6 – Clientes de IPTV – Tri1 y Tri2 de 2009

OPERADOR	DEPARTAMENTO	T1-2009	T2-2009	% Crecimiento
UNE - EPM	ANTIOQUIA	13,077	19,633	50.13%
	BOGOTA	5,840	7,846	34.35%
	CORDOBA	49	361	636.73%
	CUNDINAMARCA	349	376	7.74%
	RISARALDA		3	
	SUCRE	15	66	340.00%
	TOTAL		19,330	28,285

Fuente: CRC

El cuadro 6 muestra los clientes de IPTV a nivel nacional, en la actualidad el grupo EPM Telecomunicaciones es el único operador en Colombia que presta este servicio. A junio de 2009 se tenían 28.285 suscriptores de IPTV, lo que se traduce en 8.955 nuevos suscriptores entre el primer trimestre y el segundo trimestre de 2009, significando un crecimiento del 46,33%

6.3.2. Descripción de las principales actividades productivas y de ventas del Emisor

Los servicios de EPM Telecomunicaciones

Los servicios que el emisor ofrece incluyen la telefonía local y de larga distancia, servicios de valor agregado (incluido Servicios de Internet y acceso de banda ancha), servicios móviles, interconexión, servicios portadores, servicios de televisión, servicios profesionales, arrendamiento y venta de equipos, y la prestación de directorios de páginas amarillas y blancas a los suscriptores. EPM Telecomunicaciones proporciona estos servicios a diferentes clientes que van desde entidades gubernamentales, a empresas y hogares residenciales en 74 ciudades de toda Colombia, de los cuales 22 son capitales de departamento, incluyendo las principales ciudades como Bogotá, Medellín, Cali, Cartagena y Bucaramanga. De otro lado, EPM Telecomunicaciones ofrece servicios de telecomunicaciones a 151 ciudades pequeñas y 204 localidades menores en Colombia.

El siguiente cuadro presenta los ingresos no consolidados de EPM Telecomunicaciones para los años de 2008, 2007 y 2006 por cada segmento de negocios. Del mismo modo se presentan los ingresos del primer semestre de los años 2009 y 2008.

	Para el periodo de seis meses finalizado en		Para el año finalizado en Diciembre		
	Junio 30, 2009	Junio 30, 2008	2008	31, 2007	2006
	<i>(Ps. en Millones)</i>				
Servicios de Telefonía Local	271.477	257.373	519.841	533.056	284.069
Servicios de Larga Distancia Nacional	198.772	231.821	505.656	235.017	0

Servicios de Internet	137.431	107.183	240.277	132.088	47.552
Otros servicios de valor agregado	32.857	33.339	61.111	45.009	11.392
Servicios portadores	7.484	4.634	10.489	8.756	0
Servicios de interconexión	12.754	14.939	26.824	46.274	22.556
Servicios de televisión	68.736	60.977	123.440	85.921	31.895
Servicios profesionales	20.233	15.153	46.278	24.895	0
Arrendamiento y venta de equipos	7.930	9.734	29.728	8.025	0
Otros	18.570	21.646	39.402	9.958	5.413
Total	776.244	756.799	1.603.045	1.128.998	402.877

Fuente: Dirección Finanzas Corporativas de EPM Telecomunicaciones.

Servicio de telefonía local

Los servicios de telefonía local consisten en transportar las llamadas que se originan y terminan dentro de la misma localidad. EPM Telecomunicaciones ofrece servicios adicionales, incluyendo tarjetas de llamadas y otros complementarios como correo de voz, llamada en espera, reenvío de llamadas, conferencias, marcación rápida, identificación de llamadas y llamadas de alertas, entre otros. A su vez, también se ofrecen servicios de teléfonos públicos, que incluyen la instalación y funcionamiento de los mismos.

EPM Telecomunicaciones ofrece sus servicios de telefonía local para los sectores residencial y corporativo, así como una amplia gama de planes de servicios personalizados. En el sector empresarial, se ofrecen servicios de telefonía tradicional, BRI, PBX virtual, DID, PRI, dedicados E1, redes inteligentes, Telefonía IP, conexiones SIP, Centrex IP, y comunicaciones unificadas (administración de voz). Los servicios de telefonía local se prestan mediante cobro según el consumo o tarifa plana para un número limitado o ilimitado de minutos.

Para el período correspondiente al primer semestre finalizado el 30 de junio de 2009, los ingresos no consolidados de estos servicios totalizaron \$271.477 millones y representaron el 35.0% de los ingresos operativos no consolidados de EPM Telecomunicaciones. Estos ingresos no operativos se derivan de los cobros a los clientes, que incluyen cargos de conexión y consumo.

Servicios de telefonía de larga distancia

Servicios de larga distancia nacional

EPM Telecomunicaciones incursionó directamente en el mercado de larga distancia nacional e internacional a través de la adquisición del 100% de la sociedad Orbitel S.A. E.S.P., hecho que se consolidó a partir del mes de agosto de 2007. Los servicios telefónicos de larga distancia nacional incluyen todas las llamadas que se originen en la red de la empresa, en cualquier lugar de Colombia y terminen en otro departamento del país, ya sea dentro de la red propia o en la de un tercero. En los servicios de larga distancia también se incluyen las llamadas que se originan en las redes de terceros y que son llevados a través de la red de la empresa a cualquier punto de terminación en Colombia. Estos servicios son ofrecidos a nivel nacional en virtud del Título Habilitante Convergente otorgado a EPM Telecomunicaciones en el año 2008 de conformidad con el marco normativo Colombiano. Es de anotar que el emisor provee los

servicios de larga distancia nacional a través de su red de portador, principalmente utilizando la fibra óptica y enlaces de radio.

Para el período correspondiente al primer semestre finalizado el 30 de junio de 2009, los ingresos no consolidados de estos servicios totalizaron \$34.903 millones y representaron el 4,5% de los ingresos no consolidados de EPM Telecomunicaciones. Esos ingresos se derivan de los cobros fijos y variables que son la base de los costos de red y de conexión. La cifra acumulada de minutos cursados en el primer semestre corresponde super los 195 millones de minutos.

Servicios de larga distancia internacional

Estos servicios incluyen todas las llamadas que se originen en la red de EPM Telecomunicaciones, en cualquier lugar de Colombia y terminen en una red de terceros en el extranjero o viceversa. EPM Telecomunicaciones es uno de los proveedores líderes de larga distancia internacional de servicios en Colombia de acuerdo con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD.

Durante la última década, las tasas de terminación internacional han ido disminuyendo. A la luz de esta tendencia, EPM Telecomunicaciones ha disminuido sus tarifas para cubrir los cargos del mercado internacional. Los pagos entre las compañías portadoras normalmente se realizan mensualmente sobre una base neta.

Los servicios de larga distancia internacional en el extranjero se dirigen a la comunidad latinoamericana que vive en esos países, en donde EPM Telecomunicaciones proporciona dichos servicios indirectamente a través de (i) OSI en Colombia a los clientes de situados en el extranjero, (ii) CTC en los Estados Unidos y (iii) OCL en España. EPM Telecomunicaciones planea ofrecer servicios de larga distancia internacional en el Reino Unido en el futuro próximo.

Para el período correspondiente al primer semestre finalizado el 30 de junio de 2009, los ingresos no consolidados de los servicios de larga distancia nacional e internacional fueron de \$198,772 millones y representaron aproximadamente el 25.6% de los ingresos no consolidados de la empresa. Los ingresos de larga distancia nacional se derivan de cargos fijos y variables que a su vez se basan en costos de la red y de conexión. Los ingresos de larga distancia internacional se determinan con base en los pagos netos bajo acuerdo con portadores extranjeros. Estos acuerdos regulan las cantidades que EPM Telecomunicaciones tiene que pagar a las compañías portadoras extranjeras para completar las llamadas internacionales desde y hacia Colombia. Las tarifas bajo dichos convenios se negocian con cada empresa extranjera de conformidad con los estándares del mercado internacional.

Internet, acceso a banda ancha y otros servicios de valor agregado

EPM Telecomunicaciones provee los servicios de Internet, acceso de banda ancha y otros servicios de valor agregado directamente, e indirectamente a través de EPM Bogotá, Edatel y ETP.

EPM Telecomunicaciones ofrece Servicios de Valor Agregado a nivel nacional y la fuente principal de ingresos en este mercado es el acceso de Internet de banda ancha de basado en XDSL. Al 30 de junio de 2009, los clientes de banda ancha de EPM Telecomunicaciones ascendieron a 461,563, mientras que los clientes de acceso telefónico totalizaron 12,182, lo

que representa el 97,4% y 2.6% de la base de clientes de banda ancha, respectivamente, de acuerdo al SIUST.

Los ingresos por servicios de Internet se derivan de los cargos que se cobran a los clientes corporativos, gubernamentales y domésticos. Los ingresos de la prestación de servicios de Internet han crecido rápidamente, debido a la creciente penetración en el mercado; esta penetración se produce como consecuencia de disminuciones en los cobros por el servicio, la sofisticación de las telecomunicaciones que los clientes necesitan y una mayor disponibilidad de equipos informáticos en Colombia.

Respecto de este servicio, cabe resaltar que EPM Telecomunicaciones fue elegida por Frost & Sullivan como "El Mejor Proveedor de Servicios de Banda Ancha Latinoamericano del Año" para el año 2008, debido a la expansión en el ámbito nacional, su exitosa estrategia para promover el acceso a la banda ancha con servicios tales como IPTV e Internet de alta velocidad, el crecimiento de su base de clientes de banda ancha y su agresiva estrategia para tener cubrimiento nacional a través de su red Wimax en diferentes ciudades alrededor de Colombia.

Además de servicios de acceso de Internet y de banda ancha, EPM Telecomunicaciones proporciona otros servicios de valor agregado, incluyendo el acceso a Internet conmutado y de banda ancha, que ofrece a clientes de hogares en una variedad de planes; servicios de voz basados en el protocolo IP; IPTV, esto es, la televisión basada en Internet; servicios virtuales de Internet ("VISP"); Servicios de "Internet Data Center"; Videoconferencia; proveedor de servicio de acceso, que incluye "Schoolweb" y "Commerceweb"; "Frame Relay" y "Clear Channels", que permiten la implementación de redes corporativas basadas en el protocolo IP para la transmisión de voz y datos; así como soluciones corporativas de valor agregado hechas a la medida, entre otros.

Internet Móvil

Desde octubre de 2009, EPM Telecomunicaciones presta los servicios de Internet Móvil, mediante el cual el usuario accede a una conexión de Internet desde cualquier lugar donde se encuentre.

Para disfrutar de este nuevo servicio solo es necesario un computador y contar con el Modem USB y la SIM Card de EPM Telecomunicaciones que los clientes pueden adquirir en todos los puntos de venta de la compañía, inicialmente en Medellín y su Área Metropolitana, Cartagena, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga y Cali.

El servicio de Internet Móvil en mención funciona sobre la red celular de Colombia Móvil ("Tigo"), gracias a un convenio comercial suscrito en tal sentido y se cuenta con cobertura de dos tipos de redes: la Red 3.5G de Tercera generación y la Red 2G.

Servicios Portadores

Los servicios portadores y de conectividad incluyen la transmisión de tráfico a través de las redes de EPM Telecomunicaciones en nombre de terceros. Igualmente EPM Telecomunicaciones proporciona Servicios Portadores indirectamente a través de Edatel, OCL y OSI.



Los ingresos de EPM Telecomunicaciones provenientes de servicios portadores y de conectividad se derivan de los cargos de acceso. Para el período correspondiente al primer semestre finalizado el 30 de junio de 2009, los servicios portadores y de conectividad totalizaron \$7,484 millones y representaron el 1,0% de los ingresos operativos no consolidados.

Servicios de interconexión

EPM Telecomunicaciones ofrece servicios de interconexión a otros operadores de telecomunicaciones con base en un mandato obligatorio por la regulación y sobre una base comercial de acuerdo privado. Las tarifas de interconexión aplicables están sujetas a las limitaciones establecidas por la CRC. Sin embargo, los operadores, incluido EPM Telecomunicaciones, son libres de negociar los cargos de interconexión que no superen dichos límites. EPM Telecomunicaciones también ofrece servicios de interconexión en virtud de condiciones comerciales a los operadores extranjeros y no está sujeto a las restricciones de precios con respecto a estos servicios.

El Emisor también proporciona servicios de interconexión a través de sus filiales Edatel, ETP y EPM Bogotá, en los Departamentos de Antioquia y Risaralda y la ciudad de Bogotá, respectivamente.

Al 30 de junio de 2009, EPM Telecomunicaciones ha pactado 62 acuerdos de interconexión con cada uno de los operadores de telecomunicaciones establecidos en Colombia. De no llegarse a un acuerdo sobre los términos de la interconexión de las redes de los diferentes operadores, la CRC obligaría a prestar el servicio según las tarifas establecidas.

Televisión

El Emisor ofrece servicios de televisión paga a los clientes en toda Colombia. Como parte de este servicio, EPM Telecomunicaciones está desarrollando su propio sistema de canales de televisión, incluyendo el “Canal UNE”. La empresa también ofrece servicios de IPTV utilizando la tecnología IP, que le permite al cliente elegir el contenido que desea observar y adaptar el servicio de acuerdo a sus deseos y necesidades. Este servicio de televisión interactiva incluye servicios innovadores como tienda de video, guía de programación, control parental, programación de recordatorios y canales favoritos. De otro lado, EPM Telecomunicaciones está preparando el lanzamiento de servicios de HDTV (televisión de alta definición) como parte de su servicio de televisión interactiva.

EPM Telecomunicaciones ofrece los servicios de televisión en virtud de una concesión con la CNTV que inició el 20 de diciembre de 1999. Esta situación le da a EPM Telecomunicaciones una ventaja significativa sobre sus competidores que no tienen una concesión de televisión, como Colombia Telecomunicaciones y ETB. Los operadores y reguladores han debatido durante mucho tiempo si los servicios de televisión basados en IP se consideran como servicios de valor agregado o como servicios de televisión tradicionales. Este debate ha generado incertidumbre jurídica que afecta a los operadores que no tienen una concesión de televisión tradicional, retrasando sus inversiones de capital y limitando la entrada de potenciales competidores en el mercado. Así mismo, la infraestructura necesaria para proporcionar servicios de televisión basados en IP es costosa y técnicamente difícil. Estos problemas no afectan necesariamente en la misma medida a EPM Telecomunicaciones porque la empresa puede proveer servicios tradicionales basados en su infraestructura coaxial existente.

Los servicios de televisión constituyen un elemento importante en el crecimiento y en la estrategia de sustitución de ingresos de la empresa, por lo que el Emisor espera que los ingresos generados por los servicios de televisión crecerán sustancialmente en los próximos cinco (5) años. Para alcanzar este crecimiento, EPM Telecomunicaciones continuará el despliegue de su servicio de televisión interactiva en siete (7) segmentos de servicios adicionales, incluyendo, entre otros, el vídeo bajo demanda, televisión de alta definición y contenido libre patrocinado por las principales marcas de consumo como una ampliación de su modelo de negocio basado en contenido.

Servicios profesionales

EPM Telecomunicaciones ofrece servicios personalizados a sus clientes corporativos, también conocidos como servicios profesionales, que incluyen los servicios de asistencia técnica y servicios OPEN, que consisten en servicios de asistencia, seguridad, “Internet Data Centers”, outsourcing de procesos empresariales y servicios de planes de continuidad.

Préstamo y venta de equipos

EPM Telecomunicaciones arrienda espacios físicos a otros proveedores con el fin de ubicar sus equipos en las centrales de su propiedad, arrendamientos que normalmente van acompañados de servicios de mantenimiento y custodia, tales como control de temperatura, electricidad, monitoreo, etc. Este servicio es conocido comúnmente como “Collocation”. De otro lado, el Emisor también vende equipos de telecomunicaciones tales como equipos de cómputo, teléfonos y dispositivos de identificación de llamadas, “DSLAM” y “terminales RDSI”, entre otros.

Directorios de páginas amarillas y blancas

El Emisor ofrece servicios de directorio de páginas amarillas y blancas a sus abonados en virtud de una alianza comercial con Publicar S.A. El directorio de páginas amarillas incluye publicidad de negocios y empresas, mientras que el directorio de páginas blancas lista los números telefónicos de todos los abonados al servicio telefónico. El Emisor ofrece una versión impresa de ambos directorios (junto con Publicar S.A.) y los servicios de operador de información en el # 113 (a través de su filial Emtelco). El directorio impreso se distribuye a los suscriptores de servicios de telefonía local del Emisor sin costo alguno.

Paquetes de Servicio

EPM Telecomunicaciones ofrece paquetes a medida para satisfacer todas las necesidades de telecomunicaciones de sus clientes. De acuerdo con las normas de la industria, el Emisor ofrece paquetes que incluyen servicios de voz (telefonía local y servicios de larga distancia), Internet y servicios de televisión, comúnmente conocidos como “Triple-Play”, y una variedad de combinaciones de los mismos. El emisor también tiene la capacidad de agregar servicios móviles de estos paquetes, que se prestan bajo una alianza comercial con Colombia Móvil S.A. E.S.P.

Servicios de las Filiales Internacionales

En general las filiales internacionales prestan el servicio de larga distancia internacional para inmigrantes latinoamericanos y “carriers” internacionales a través de los siguientes productos:



1. Terminación de tráfico de larga distancia internacional: Este servicio está dirigido a los “carriers” internacionales. OSI, OCL y CTC utilizan sus interconexiones directas con operadores en diversos países y las interconexiones con otros “carriers” internacionales para terminar el tráfico internacional proveniente de sus clientes (“carriers” internacionales) en cualquier país del mundo, pero con énfasis en Latinoamérica.
2. Tarjetas prepagadas internacionales: Este producto está dirigido a los inmigrantes latinoamericanos residentes en Estados Unidos y España. OCL y CTC venden las tarjetas prepagadas a través de una red de distribución conformada mediante acuerdos con distribuidores por regiones específicas. El cliente marca un número de acceso que lo comunica con la plataforma prepago de EPM Telecomunicaciones (que es una única plataforma para todos los mercados) y se identifica con un número de identificación (PIN) impreso en la tarjeta; una vez validado este número, el cliente puede marcar a cualquier lugar del mundo. La comunicación es establecida utilizando las interconexiones con “carriers” internacionales con que cuentan OSI, OCL y CTC.
3. Pines virtuales: Este producto está dirigido a los inmigrantes latinoamericanos residentes en Estados Unidos y España que estén bancarizados. Tiene el mismo principio de las tarjetas prepagadas, sólo que en este caso el cliente compra el producto a través de internet y recibe un número de identificación (PIN) único que puede recargar cada vez que quiera.
4. Planes de larga distancia: Este producto está dirigido a los inmigrantes latinoamericanos residentes en Estados Unidos y España que estén bancarizados. Mediante el pago de un cargo mensual, el cliente tiene la oportunidad de hacer llamadas de larga distancia internacional desde su teléfono fijo o móvil a precios competitivos. Adicionalmente y de acuerdo con el plan, el cliente puede tener un número local en las principales ciudades de Latinoamérica para que sus familiares lo llamen con tarifas muy reducidas.
5. Orbitel Móvil: Este producto sólo está disponible en OCL y está dirigido a los inmigrantes latinoamericanos residentes en España. El cliente adquiere una tarjeta SIM para ser utilizada con cualquier teléfono móvil GSM que le permite no sólo tener el servicio móvil local y nacional, sino también hacer llamadas de larga distancia internacional directamente desde su móvil, a precios comparables con las tarjetas prepagadas o los locutorios. Adicionalmente el cliente puede recargar su tarjeta SIM en cualquiera de los puntos de venta del producto.

Líneas privadas internacionales: Este producto está dirigido a los “carriers” internacionales y a las multinacionales que requieren conectividad con Colombia. OSI, CTC y OCL proveen capacidad de transmisión entre dos puntos por un cargo mensual.

6.3.3. Presencia de EPM Telecomunicaciones en Colombia y en el exterior

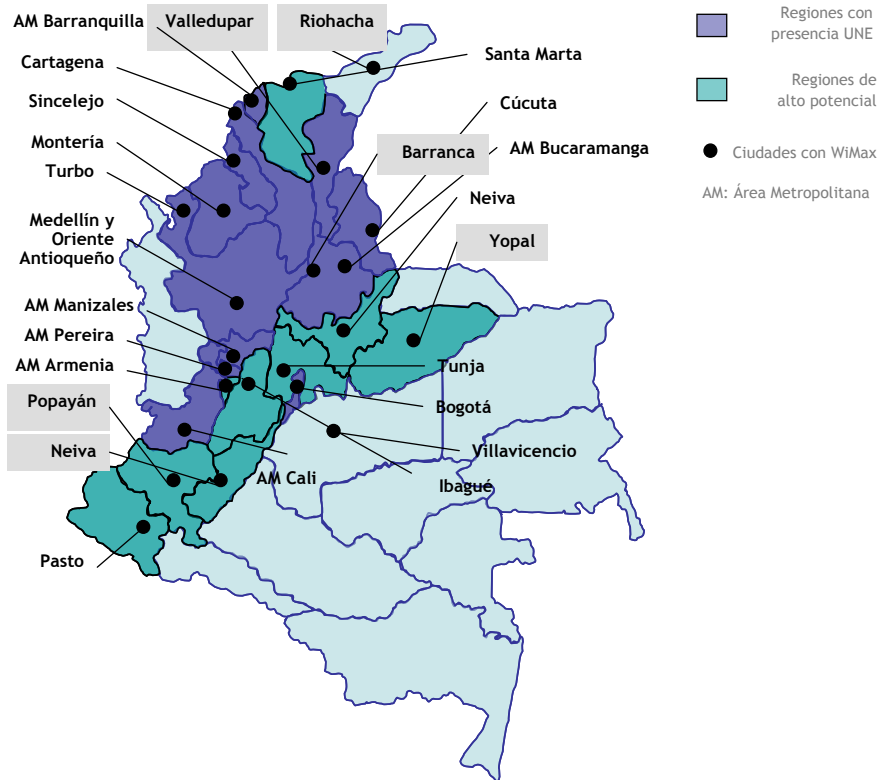
Además EPM Telecomunicaciones tiene presencia internacional en USA y España, con CINCO Telecom Corp y Orbitel Comunicaciones Latinoamericanas SAU, respectivamente.

Orbitel Servicios Internacionales S.A. E.S.P. (OSI) es el brazo internacional de EPM Telecomunicaciones en el territorio nacional y que le provee de los servicios internacionales de terminación de tráfico de larga distancia internacional saliente (LDIS) y de puertas de acceso al

“backbone” global de Internet (puertas IP).

Utiliza el tráfico LDIS y las puertas IP como insumo para negociar acuerdos de intercambio de tráfico y capacidades con otros operadores en todo el mundo.

EPM Telecomunicaciones provee a OSI del servicio de terminación en Colombia del tráfico de larga distancia internacional entrante (LDIE). OSI vende en el exterior este servicio como parte de los acuerdos de intercambio de tráfico y capacidades que hace con operadores internacionales.



6.3.4. Marco regulatorio del negocio

En materia de regulación, EPM Telecomunicaciones está sometida a las prescripciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC (Antes Comisión de Regulación de Telecomunicaciones CRT), de la Comisión Nacional de Televisión (CNTV), de la Contaduría General de República, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (antes Ministerio de Comunicaciones), Superintendencia Financiera, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Superintendencia de Industria y Comercio y el Departamento Nacional de Planeación. Frente a estas entidades la Empresa desarrolla una labor proactiva y participativa en los procesos de regulación y expedición de normas que puedan influir en el devenir empresarial.

En cuanto a controles, intervienen organismos como la Fiscalía, la Procuraduría General de la República y la Personería Municipal, con competencia para evaluar la conducta de los funcionarios del Emisor.

La regulación de las telecomunicaciones en Colombia ha sido profundamente impactada por la recientemente expedida Ley 1341 de 2009. Esta nueva Ley se constituye en un nuevo marco normativo que rige las actividades relacionadas con la prestación de los servicios de telecomunicaciones en el país.

Para entender el marco regulatorio que rige el quehacer de EPM Telecomunicaciones es entonces necesario conocer la Ley 1341. También es preciso hacer referencia a la regulación de televisión por suscripción, pues este servicio, que ocupa un lugar destacado en el portafolio del Emisor y que no se rige por la Ley 1341, está sujeto a las disposiciones pertinentes de la Comisión Nacional de Televisión - CNTV.

Finalmente, es necesario destacar elementos relevantes de la regulación emanada de la entidad encargada de la promoción de la competencia y la regulación de mercados de telecomunicaciones, esto es de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC (Antes Comisión de Regulación de Telecomunicaciones CRT).

6.3.4.1. Ley 1341 de julio 30 de 2009

El 30 de Julio de 2009 fue sancionada la Ley 1341, comúnmente llamada Ley de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o Ley de TIC, “por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones”.

De manera general, presentamos aquí los aspectos relevantes de dicha Ley.

- Marco Institucional

El marco institucional del sector está conformado por las siguientes entidades:

MINTIC: Entre sus múltiples funciones cabe destacar las de ser rector de la política sectorial, promotor del desarrollo de las TIC, Administrador del espectro radioeléctrico y vigilante del cumplimiento de la ley y sus reglamentos.

CRC Unidad Administrativa especial, con independencia administrativa, técnica y patrimonial, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de TIC. Es el organismo encargado de promover la competencia, evitar el abuso de posición dominante y regular los mercados de redes y servicios de comunicaciones en la búsqueda de la eficiencia económica.

SIC: Es la entidad encargada de salvaguardar las prácticas de la sana competencia, combatiendo la competencia desleal o las prácticas restrictivas de la competencia. También es la entidad encargada de velar por la protección de los usuarios vigilando que las empresas de telecomunicaciones respeten los derechos de los usuarios y cumplan con sus obligaciones. Importa señalar que antes de la Ley 1341, para los servicios de telefonía pública básica conmutada (TPBC) estas funciones las cumplía la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD. A partir de la expedición de la ley 1341, los servicios de TPBC dejan de ser públicos domiciliarios.

ANE: Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de TIC, sin personería jurídica, con autonomía administrativa, técnica y financiera. El objeto de la ANE es brindar soporte técnico para la gestión y la planeación, vigilancia y control del espectro radioeléctrico.

Fondo Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: Unidad Administrativa Especial, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de TIC. El objeto del Fondo es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal, y el servicio universal, de todos los habitantes del territorio nacional a las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio y la ANE.

CNTV: Es una entidad de origen constitucional y tiene a su cargo la política, la regulación y el control del servicio de televisión.

La ley 1341 de 2009, al fijar su alcance, dispuso que el servicio de televisión continuaría rigiéndose por las normas especiales pertinentes, con las excepciones específicas contenidas en la ley.

- Televisión

Si bien la Ley 1341 de 2009 no plantea un cambio sustancial al sector de la televisión, en el artículo 22, numeral 4, al referirse a las funciones de la CRC, señala la función de “Regular el acceso y uso de todas las redes y el acceso a los mercados de los servicios de telecomunicaciones, con excepción de las redes destinadas principalmente para servicios de televisión radiodifundida y radiodifusión sonora, hacia una regulación por mercados”. Siendo así, se considera que este texto podría permitir que las redes y servicios de televisión, en particular la televisión por suscripción, a futuro puedan ser regulados por la CRC.

- Definición de TIC

“Las tecnologías de la Información y las comunicaciones (en adelante TIC), son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes.” (Artículo 4º).

“El sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones está compuesto por industrias manufactureras, comerciales y de servicios cuyos productos recogen, procesan, crean, transmiten o muestran datos e información electrónicamente.” (Artículo 9º).

- Habilitación General y Contraprestación

En lugar de habilitaciones por tipos de servicio, la ley establece una habilitación o Autorización General (AG) que permite a las empresas la libre provisión de redes y servicios de telecomunicaciones. Dicha Habilitación General causará una contraprestación periódica a favor del Fondo de las TIC.

La mencionada contraprestación será definida como un porcentaje único sobre los ingresos brutos, por la provisión de redes y servicios, excluyendo terminales.

Para acceder a dicha AG no se requieren requisitos especiales, ni pago alguno diferente a la mencionada contraprestación que aplica por igual a todos los operadores de telecomunicaciones.

La AG no incluye el permiso para uso de espectro.

- Espectro Radioeléctrico.

El uso del espectro radioeléctrico requiere permiso previo del Ministerio de TIC. Dicho permiso se otorga bajo el principio de neutralidad tecnológica, entendido como la libertad para prestar todos los servicios sin restricción distinta a las posibles interferencias perjudiciales y el uso eficiente de los recursos escasos.

La asignación de espectro se hará mediante mecanismos de selección objetiva, salvo que la continuidad del servicio o la ampliación de la cobertura primen, en cuyo caso podrá otorgarse de manera directa.

Los permisos vigentes se renovarán hasta su término inicial.

- Régimen Tributario

Se aplica el régimen tributario nacional. A su vez, se mantiene la excepción de renta presuntiva sobre empresas que prestan telefonía local. También se mantiene la exención de IVA sobre los primeros 325 minutos de consumo de los usuarios de estratos 1 y 2 en el servicio de telefonía local.

- Regulación de precios

Se establece libertad para la definición de los precios, salvo que por fallas de mercado o insuficiente competencia deba intervenir la CRC.

- Comisión de Regulación de Comunicaciones

Para el cumplimiento de sus propósitos, la Ley dota a la CRC de importantes funciones, entre las que podrían destacarse las siguientes:

- Función de prevenir competencia desleal (art. 22.2)
 - Facultad para fijar precios mayoristas (art. 22.3, 22.11 y 23)
 - Solución de cualquier conflicto entre operadores de redes y servicios por encima de cualquier acuerdo privado (art. 22.3 y 22.9)
 - Regular acceso y uso de redes y acceso, al mercado de redes que no presten principalmente servicios de televisión radiodifundida (art. 22.4)
 - Definir condiciones de uso de otras redes y resolver apelaciones contra actos de otras autoridades al respecto (como postes y ductos de energía) (art. 22.5)
 - Definir instalaciones esenciales (art. 22.6)
 - Definir condiciones de desagregación (art. 22.11)
- Régimen de contribuciones y subsidios y transición

En virtud de la Ley 1341 de 2009, el Gobierno Nacional deberá pagar a los operadores el déficit entre contribuciones y subsidios asociado a la Ley 812 (2003-2006) en las siguientes tres vigencias presupuestales (art. 69).

La Ley desmonta el esquema según el cual los estratos altos (5 y 6), la industria y el comercio pagan una contribución de solidaridad (20% sobre la factura de telefonía local) para subsidiar los consumos básicos o de subsistencia (hoy en 200 minutos/mes) de los estratos de menores ingresos (1 y 2). Dicho desmonte operará con las siguientes reglas:

En febrero de 2010 se termina el cobro de la contribución de solidaridad sobre estratos altos, industria y comercio. Se mantienen los subsidios a estratos 1 y 2 por cinco años, contados desde febrero de 2010, financiados con:

- La contraprestación sobre ingresos del servicio de telefonía local.
- Recursos del Fondo TIC cuando se presente déficit.

Se espera que el gobierno reduzca el consumo de subsistencia con el fin de minimizar el déficit y en consecuencia los pagos correspondientes del Fondo de TIC. Finalizada la transición de cinco años, las empresas deberán pagar la contraprestación al Fondo de TIC.

- Reglamentación

El gobierno nacional, a través del Ministerio de TIC y de la CRC, deberá reglamentar, en principio durante los seis meses siguientes a la expedición de la Ley 1341, esto es hasta enero de 2010, aspectos de gran importancia para el sector, en cuanto a reglas de aplicación del marco general definido en dicha Ley. Al respecto pueden destacarse los siguientes temas:

- El Ministerio reglamentará el otorgamiento de permisos para uso del espectro en las Bandas IMT de mayor interés con base en varios principios:
 - Prima la selección objetiva.
 - Aplica asignación directa con base en continuidad del servicio y ampliación de cobertura.
 - El Ministerio renovará permisos con base en condiciones razonables y no discriminatorias, continuidad del servicio e incentivos a la inversión.
- Valoración de los permisos de uso de espectro
 - Reglamentación del período de transición de subsidios.
 - Reglamentación de principios básicos de interconexión.
- Desarrollo sectorial

El gobierno nacional se compromete con políticas y programas de promoción y masificación de las TIC. Se plantea de manera expresa el fomento a Internet, contenidos, banda ancha en estratos bajos, competitividad, educación, trabajo, salud, justicia, recreación y gobierno en línea. Si la contraprestación periódica se establece en el 3% de los ingresos brutos del sector, el Fondo de Comunicaciones dispondría de unos \$600.000 millones anuales, buena parte de los cuales se destinarían a programas de promoción de las TIC. Por supuesto, los programas en cuestión serían atendidos por las empresas del sector y en consecuencia ello se constituye en una importante posibilidad de negocio.

- Conclusión

La Ley de TIC representa para el sector de telecomunicaciones un gran paso adelante. Se avanza de la regulación por servicios a una regulación moderna que atiende el fenómeno de la convergencia. No pretende ser detallada, dejando el campo pertinente a la reglamentación, en un sector tan dinámico como lo es el de las TIC.

Los distintos cambios antes mencionados, representan para EPM Telecomunicaciones un escenario más claro y adecuado para el desarrollo de su actividad y para su estrategia competitiva. La Autorización General, la claridad institucional, los regímenes contractual, laboral y tributario, la regulación de precios, el marco de administración del espectro, la contraprestación al Fondo de TIC y la transición en materia de subsidios, son todos ellos temas de gran importancia que trazan el campo de juego y representan condiciones de gran utilidad para que el Emisor pueda competir en igualdad de condiciones, e incluso con una transición muy favorable en un tema de su particular interés, como es el de los subsidios.

6.3.4.2. TV por suscripción

Los servicios de televisión tienen como marco normativo general, el contenido en las Leyes 14 de 1991, 182 de 1995 y 680 de 2001. La CNTV es la principal entidad en materia de planeación y gobierno del sector de la televisión. La prestación de servicios de televisión está sujeta a un régimen de concesión, según el cual la prestación del servicio de televisión por suscripción requiere de concesión por parte de la CNTV.

Los concesionarios del servicio de Televisión por suscripción deben pagar a la CNTV una compensación que equivalente al 10% de los ingresos brutos. La presión del gremio de las empresas prestadoras de dicho servicio, así como la posición del Ministerio de TIC en cuanto a considerar la televisión bajo protocolo IP (IPTV) como servicio de telecomunicaciones que paga sólo el 3% de ingresos netos al Fondo de TIC, ha llevado a la CNTV a revisar el asunto y en la actualidad hay un proyecto de acuerdo por el cual la CNTV establecería que la compensación bajaría gradualmente para llegar al 3% en enero de 2011.

De otro lado, los precios del servicio de TV por suscripción son de libre determinación por las empresas. En el proyecto de acuerdo indicado se plantea establecer un ARPU mínimo.

EPM Telecomunicaciones cuenta con una concesión de la CNTV para prestar el servicio de televisión por suscripción a nivel nacional y las expectativas regulatorias indicadas son favorables al desempeño del negocio.

6.3.4.3. Aspectos Relevantes de la Regulación de la CRC

- Precios

En general los servicios de telecomunicaciones están bajo un régimen de libertad de precios, con la obligación de informar los mismos a la CRC.

En el caso de EPM Telecomunicaciones, el único servicio con algún nivel de regulación es el de telefonía fija local. No obstante la exigencia es tan leve que se asimila más a un régimen de libertad que a un régimen regulado. No existen topes máximos ni fórmulas o metodologías y la

única exigencia real es la expedición de al menos cuatro planes tarifarios, uno de ellos con sólo tarifa variable para estratos 1 y 2. El Emisor cumple ampliamente la regulación y no solo tiene múltiples planes tarifarios de telefonía local sino que a su vez empaqueta este servicio en planes con televisión y/o Internet.

- Interconexión

La interconexión es una obligación en la vía de posibilitar el interfuncionamiento de las redes y la interoperabilidad de los servicios. Esto significa que las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones están obligadas a permitir que otras empresas se conecten a sus redes.

Aunque la interconexión es obligatoria, la misma se fundamenta finalmente en un cargo por interconexión o cargo de acceso. Este cargo debe reflejar los costos más una utilidad razonable.

Los cargos de interconexión pueden ser acordados libremente entre las empresas, pero deben someterse a unos límites definidos por la CRC. Para los cargos de acceso se aplican básicamente dos esquemas: i) de acuerdo con el volumen de tráfico ii) con base en capacidad (E1s) disponible independientemente del tráfico cursado.

Los términos y los cargos de interconexión son usualmente negociados entre las partes y establecidos en un acuerdo de interconexión. Sin embargo, en caso de no concretarse un acuerdo, la CRC puede imponer los términos de la interconexión.

- Mercados Relevantes y posición dominante

La CRC ha implementado un esquema regulatorio fundamentado en la metodología denominada de mercados relevantes. La indicación de aplicar este enfoque metodológico fue dictada mediante el Decreto 2870 de 2007.

De acuerdo con dicha metodología, un prestador de servicios es considerado dominante cuando puede incrementar los precios de manera permanente y rentable en un determinado mercado. El análisis para determinar si una empresa es dominante incluye pruebas de elasticidad, análisis de márgenes y el denominado “critical loss analysis”.

A principios del 2009, y tras un largo período de análisis, la CRC tomó las medidas que consideró pertinentes. Es de resaltar que EPM Telecomunicaciones no fue considerado dominante en ningún caso, y que COMCEL fue considerado dominante en el mercado de voz, razón por la cual se le impuso una regla de comportamiento: que las llamadas off-net tuviesen como máximo un precio igual al de las llamadas on-net más el cargo de acceso de \$120 por minuto.

6.3.5. Información sobre el grado de dependencia de los principales proveedores y clientes, locales y extranjeros

Proveedores

EPM Telecomunicaciones posee acuerdos comerciales con una amplia gama de proveedores de tecnología, servicios y productos, tanto de hardware como de software, los cuales permiten contar con todos los equipos, redes, conexiones y otros bienes y servicios necesarios para



prestar correctamente los servicios de telecomunicaciones a los clientes, según las necesidades que indican las áreas de negocio de la compañía.

El porcentaje de pagos a los proveedores tanto nacionales como extranjeros no se encuentran concentrados significativamente en algunos de ellos. Los mayores pagos realizados en el año 2008, fueron realizados al Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y a las Empresas Públicas de Medellín (EPM) como casa matriz, debido a un convenio inter-administrativo de prestación de servicios que se tiene suscrito al respecto. De igual manera se destaca que fuera de estas dos entidades mencionadas anteriormente, ninguna otra concentra un monto superior al 6% de los pagos totales que realiza EPM Telecomunicaciones.

Clientes

El Emisor posee una gran masa de clientes en las diferentes ciudades del país, dadas las características de los productos y servicios de telecomunicaciones que se ofrecen. Por tal motivo no existe una concentración significativa de ingresos en unos pocos clientes, en donde se resalta que los pagos provenientes del mayor cliente no superan el 0.6% de la facturación total y alrededor del 99% de los ingresos provienen de clientes que individualmente no superan el 0.1% de la facturación total.

6.4 CAPITULO IV – INFORMACIÓN FINANCIERA

6.4.1 Capital autorizado, suscrito y pagado

La entidad emisora tiene un Capital Autorizado de quinientos mil millones de pesos m.l. (\$500.000.000.000), y un capital suscrito y pagado de diez millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta pesos m.l. (\$10.558.280) y un valor nominal de \$2.50 por cada acción.

CAPITAL	VALOR	No de acciones	Valor de cada acción
Autorizado	\$500.000.000.000	200.000.000.000	\$2.50
Suscrito	\$10.558.280	\$4.223.312	\$2.50
Pagado	\$10.558.280	\$4.223.312	\$2.50

Los accionistas de EPM Telecomunicaciones son los siguientes:

	Número de acciones	Valor en pesos	Participación
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	4.223.308	10.558.270	99,9999052876037%
Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM)	1	2.5	0.0000236780991%
Empresas Varias de Medellín E.S.P. (EEVVM)	1	2.5	0.0000236780991%
Instituto de Deporte y Recreación (INDER)	1	2.5	0.0000236780991%
Empresa de Desarrollo Urbano (EDU)	1	2.5	0.0000236780991%
TOTAL	4.223.312	10.558.280	100%

6.4.2 Reservas

El siguiente cuadro presenta la distribución de reservas aprobada por asamblea de accionistas para 2007 y 2008:

	Diciembre de 2008	Diciembre de 2007
Reservas Ocasionales	522.860	543.360
Reservas de Ley	204.825	162.491
Fondos Patrimoniales	1.032	1.032
TOTAL	728.717	706.883

Cifras en millones de pesos

6.4.3 Ofertas Públicas de adquisición de acciones

En el último año no se celebraron ofertas públicas de adquisición de acciones de la entidad emisora. Del mismo modo en la actualidad no se está adelantando ningún proceso de emisión de acciones.

6.4.4 Provisiones y reservas para la readquisición de acciones

El Emisor no cuenta con provisiones ni reservas para la readquisición de acciones.



6.4.5 Dividendos

La asamblea de accionistas aprueba de manera anual el porcentaje de dividendos a repartir, el cual de acuerdo con los estatutos corresponde al cincuenta por ciento (50%) de las utilidades líquidas obtenidas en el ejercicio o del saldo de las mismas si se tuviere que enjugar pérdidas de ejercicios anteriores. En el caso de que el monto de las reservas legal, estatutarias y ocasionales, excedan el cien por ciento (100 %) del capital suscrito, el porcentaje se elevará al 70%. En todo caso la Asamblea podrá aprobar una distribución de dividendos diferente para lo cual se requiere aprobación de por lo menos el setenta y ocho por ciento (78%) de las acciones presentes en la Asamblea General de Accionistas. Los dividendos aprobados en las asambleas de accionistas han sido decretados en efectivo, para los periodos presentados.

INFORMACION SOBRE DIVIDENDOS	2008 ***	2007 **	2006*
Utilidad Neta del Ejercicio (en Millones de pesos)	185.552,72	218.345,03	143.654,37
Utilidad por acción	43.935,36	51.699,95	34.014,62
Dividendo por acción	8.787,2	15.510,1	10.204,3
Porcentaje de la Utilidad distribuida como dividendo	20%	30%	30%
Valor Patrimonial de la acción	666.048,59	640.353,35	608.297,00
Valor Patrimonial/Utilidad por acción	15,16	12,39	17,88
Valor Patrimonial/Dividendo por acción	75,80	41,29	59,61

Periodo	2008	2007	2006
Forma de pago	Los dividendos fueron pagados en efectivo en dos cuotas así: El 50% el 15 de septiembre del año 2009. El 50% el 15 de diciembre del año 2009.	Los dividendos fueron pagados en efectivo en tres cuotas así: El 33% el 30 de abril del año 2008. El 33% el 30 de mayo del año 2008. El 34% el 30 de junio del año 2008.	Los dividendos fueron pagados en efectivo en tres cuotas así: El 33% el 30 de marzo del año 2007. El 33% el 30 de abril del año 2007. El 34% el 30 de mayo del año 2007.

*Los resultados del año 2006 corresponden a 6 meses de operación por cuanto EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P. inició operaciones a partir del 01 de julio de 2006 como empresa beneficiaria del proceso de escisión de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

** A partir de 01 de agosto de 2007 la Compañía fusionó por absorción a sus filiales Orbitel S.A E.S.P. y Emtelco S.A. E.S.P.

***A partir del 01 de enero de 2009 la compañía fusionó por absorción a sus filiales Costavisión S.A. E.S.P., T.V. Cable promisión S.A. E.S.P y Emtelsa S. A. E.S.P.

6.4.6 Generación de EBITDA

El Margen EBITDA a septiembre de 2009 se encuentra en 26.7% y ha disminuido en dos puntos porcentuales con respecto al mismo periodo del año 2008.

En cuanto al EBITDA de Septiembre de 2009 consecuentemente con el dato anterior, ha disminuido respecto al mismo período de 2008 en \$31.913 millones. Esto se ha dado básicamente por el aumento de los costos y gastos que la Compañía viene realizando durante los últimos tres años para la consolidación empresarial, los planes de expansión, integración de nuevos mercados y en la defensa de su mercado natural; de esta manera la compañía ha emprendido acciones en los campos de servicio al cliente, modernización de la red y la ampliación de capacidades en la infraestructura nacional e internacional

La variación del EBITDA entre 2007 y 2008 fue de -6.57% pasando de una generación de 452.815 millones de EBITDA para 2007 a una generación de 423.075.

	Septiembre de 2009	Septiembre de 2008	Diciembre de 2008	Diciembre de 2007
EBITDA*	300,614	332,527	423,075	452,815
Margen Ebitda	26.7%	28.8%	26.4%	40.1%

Cifras en millones de pesos

6.4.7 Capital social

La evolución del capital social de la compañía durante los últimos años es la siguiente:

	Septiembre de 2009	Diciembre de 2008	Diciembre de 2007
Capital social	11	11	11

Cifras en millones de pesos

6.4.8 Empréstitos u obligaciones convertibles, canjeables o con bonos convertibles en acciones

En la actualidad no existen empréstitos u obligaciones convertibles, canjeables o con bonos convertibles en acciones para la Entidad Emisora o sus subordinadas. Igualmente, no se posee ningún compromiso en firme por parte de sus órganos de dirección para la adquisición de inversiones futuras.

6.4.9 Activos del emisor

Al 30 de septiembre de 2009 los principales activos del emisor son:

ACTIVO	Septiembre de 2009	% del Activo Total
CORRIENTE	616.190	16,64%
Efectivo	50.986	1,38%
Inversiones	88.225	2,38%
Deudores	468.107	12,64%
Inventarios	8.873	0,24%
NO CORRIENTE	3.086.606	83,36%
Inversiones	582.575	15,73%
Deudores	298.215	8,05%
Propiedades, planta y equipo	1.365.038	36,87%
Otros activos	840.779	22,71%
TOTAL ACTIVO	3.702.797	100,00%

Cifras en millones de pesos

En la porción no corriente, se encuentra que el rubro de propiedades, planta y equipo tiene un peso significativo dentro de los activos de la compañía con un 36.87%. Lo anterior se justifica en las necesidades de infraestructura que el sector de las telecomunicaciones requiere y en el que EPM Telecomunicaciones tiene invertidos significativos recursos principalmente en plantas, ductos y túneles y en líneas, redes y cables.

El rubro de “otros” representa el 22.71% de los activos de EPM Telecomunicaciones, justificados principalmente en las licencias y otros activos intangibles que el emisor requiere para operar según las leyes vigentes para los operadores de telecomunicaciones. Este rubro también incluye un crédito mercantil, el cual se generó por la diferencia entre el valor de comercial y el valor en libros de las diferentes compañías que EPM Telecomunicaciones ha adquirido y cuyo detalle se encuentra en el numeral 6.2.8 del presente prospecto de información. Además, para más información sobre las licencias y activos intangibles con los que cuenta el Emisor, favor remitirse al numeral 6.1.1.5 del presente prospecto de información.

La compañía opera o usa activos arrendados en “leasing”, compuestos principalmente por equipos de telecomunicaciones usados en la red de todo el país y edificios administrativos en la sede de Los Balsos (Medellín) y en Manizales.

En la porción corriente, el rubro más significativo es el de deudores con un 12.64% del total del activo. Para EPM Telecomunicaciones es importante mantener la rotación de cartera en niveles óptimos, ya que permite tener un nivel de capital de trabajo adecuado para una correcta operación. El crédito que se otorga a los clientes es analizado profundamente mediante información como naturaleza de los mismos, capacidad de pago, experiencia crediticia y respaldo patrimonial. Por el lado de la recuperación de la cartera, se aplican las etapas administrativa, prejudicial y jurídica, las cuales permiten realizar diferentes tipos de contactos con los clientes en mora según el monto, aplicándose diversas estrategias, tales como el ofrecimiento de financiamientos y pagos parciales.

Es importante resaltar que actualmente la compañía y sus subsidiarias tienen restricciones para la venta de activos que superen los USD 10 millones, según los términos pactados en un crédito sindicado suscrito en el año 2008 y cuyo vencimiento es en el año 2013.

6.4.10 Inversiones que exceden el 10% del valor de los activos

A 30 de septiembre de 2009 no existen inversiones ni permanentes ni temporales que individualmente sobrepasen el 10% del valor del activo. Para ver las sociedades controladas favor remitirse al numeral 6.2.8 del presente prospecto de información.

6.4.11 Principales inversiones en curso de realización

El proyecto más importante que EPM Telecomunicaciones está desarrollando en la actualidad y proyecta a futuro es lograr que la distancia del nodo al cliente no sea superior a 500 metros, garantizando un acceso de Banda Ancha en cada casa para la prestación de los nuevos servicios de comunicación, información y entretenimiento, integrados y convergentes; este proyecto se extiende a las ciudades en donde se tengan redes de acceso de cobre. La modernización de esta infraestructura permite el lanzamiento de nuevos productos como la Telefonía IP y la Televisión interactiva (IPTV), en donde EPM Telecomunicaciones se posiciona como la segunda empresa en Latinoamérica en lanzar este novedoso servicio y la primera en número de clientes.

Del mismo modo se requieren inversiones que permitan el incremento de la velocidad de la banda ancha, lo que ayudará a la retención de clientes existentes y la vinculación de nuevos clientes. Además se pretende mantener la innovación permanente en la creación de servicios de comunicación, información y entretenimiento, los cuales necesitan sumas de dinero considerables.

Es de anotar que el emisor no posee ningún compromiso en firme por parte de los órganos de dirección para la adquisición de inversiones futuras.

6.4.12 Patentes, marcas y otros derechos de propiedad

EPM Telecomunicaciones provee sus servicios principalmente bajo la marca UNE^R. En 2008 UNE^R fue calificada por Superbrand (organización independiente en investigaciones de mercado) como una de las marcas más importantes en Colombia.



El emisor tiene registrados diferentes distintivos (nombre comercial, enseña, lemas comerciales) asociados a su marca de casa UNE, para la prestación de varios servicios dentro del portafolio. De la misma manera la Compañía cuenta con otras marcas registradas que ha posicionado nacional e internacionalmente como son: Orbitel y Emtelco entre otras.

Con el objeto de posicionar la marca a nivel nacional, la empresa ha celebrado contratos de uso compartido o “cobranding” con sus filiales e inversiones. tal es el caso de EPM Bogotá y de Emtelsa, hoy integrada a EPM Telecomunicaciones. De igual modo, ha permitido el uso de la marca a los comercializadores de sus servicios, como sucede con EMTTEL S.A. E.S.P., empresa que distribuye el servicio de televisión por suscripción de EPM Telecomunicaciones en la ciudad de Popayán.

6.4.13 Protección gubernamental

Si bien EPM Telecomunicaciones es una empresa con capital 100% público, no cuenta con garantías de ningún tipo por parte del Gobierno Nacional para el pago de sus obligaciones.

6.4.14 Operaciones con vinculadas, accionistas y/o administradores

EPM Telecomunicaciones tiene celebrado con su matriz Empresas Públicas de Medellín E.S.P el acuerdo de Colaboración No. 30000426724, vigente desde agosto de 2006. Este acuerdo tiene por objeto el compartir entre sí y según lo consideren de su interés, de las ventajas propias del conocimiento y la experiencia que han acumulado en la prestación integrada de los servicios públicos que hacen parte de su objeto y concernientes a aspectos de tecnología, destreza científica y técnica de su personal, estrategias de mercado, recursos de publicidad, propiedad industrial e intelectual, signos distintivos, fortalezas en desarrollo de procesos comerciales y de soporte, elementos físicos, estudios, sistemas de información, asesoría financiera, tributaria, laboral, jurídica, en materia de seguros, reaseguros y demás que se consideren necesarias, así como las demás ventajas relacionadas con adquisición de bienes y servicios, de modo tal que se ejecute una política de colaboración integral entre ambas empresas”. El señalado acuerdo se ha desarrollado a través de diferentes actas de ejecución.

Del mismo modo, EPM Telecomunicaciones tiene acuerdos similares con cada una de sus filiales.

Al 30 de septiembre de 2009, EPM Telecomunicaciones ha otorgado los siguientes prestamos a sus filiales:



Descripción	Valor en millones de	Descripción del préstamo	capital	intereses
Colombia Movil	271.561	Corresponde al préstamo que se realizó a Colombia Móvil S.A. E.S.P. y sus respectivos rendimientos. En septiembre de 2006, EPM Telecomunicaciones unificó los saldos adeudados por concepto de los créditos que como socio había otorgado hasta esa fecha a Colombia Móvil. En dicha fecha se unificaron los saldos pendientes con Colombia Móvil S.A. E.S.P. en un pagaré a favor de EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P. por un monto de \$201.596 millones a una tasa de DTF + 4.15% T.A. Los intereses que genera este pagaré se irán causando y serán amortizados junto con el capital en tres cuotas anuales iguales comenzando en julio del año 2011.	201.595.928.951	69.964.865.492
EPM Bogotá	36.273	Corresponde al préstamo por \$32.500 millones que realizó Emtelsa S.A a EPM Bogotá S.A. E.S.P. y sus respectivos rendimientos, el cual quedó a favor de EPM Telecomunicaciones en virtud de la fusión entre EPM Telecomunicaciones y Emtelsa. Causa intereses a una tasa del 12% E.A. que serán pagados junto con el capital en una única cuota en septiembre de 2011.	32.500.000.000	3.772.606.340
EPM Bogotá	7.691	Corresponde al préstamo por \$7.597 millones y sus respectivos rendimientos que se otorgó a EPM Bogotá S.A. E.S.P. para cubrir el 11.85% de las obligaciones derivadas de la emisión de bonos EPM Bogotá que se pagaron en agosto de 2009, en virtud de la garantía otorgada por EPM telecomunicaciones a esta emisión de bonos. Este préstamo causa intereses a una tasa de IPC + 7.15% pagaderos semestralmente y se amortiza en una única cuota en agosto de 2019.	7.597.110.430	93.839.695

6.4.15 Obligaciones financieras

Las operaciones de crédito público de EPM Telecomunicaciones a 30 de septiembre de 2009 comprendían:

OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO	Septiembre de 2009	% sobre activo total	% del pasivo
Bonos en circulación (1)	10.000	10.000	1,1686%
Bancos nacionales (2)	55.584	37.041	6,4955%
Obligaciones en moneda extranjera (3)	354.874	336.278	41,4705%
Contratos de leasing	692	1.161	0,0809%
Otros	4	110	0,0005%
Intereses	2.358	6.132	0,2756%

Porción corriente	24.476	28.643
Porción no corriente	399.036	362.079

(1) Está representada en “Bonos EPM 45 años” con un valor en circulación al 30 de septiembre de \$10.000 el cual se detalla en el numeral 6.4.17.

(2) Representa las siguientes obligaciones:



Obligación	Tasa de interés	Fecha de vencimiento	Vencimientos por año				
			2009(*)	2010	2011	2012	2013
B. Santander	DTF + 3.00%	17-Ago-10	-	5.714	-	-	-
B. de Crédito	DTF + 3.00%	18-May-10	1.375	1.375	-	-	-
B. Sudameris	DTF + 3.30%	25-Abr-11	1.500	3.000	1.500	-	-
B. Santander	DTF + 3.00%	11-Oct-10	2.857	5.714	-	-	-
Banco BBVA	DTF + 4.00%	27-Oct-13	86	343	343	343	343
B. de Crédito	DTF + 3.65%	22-Jun-11	84	338	169	-	-
Banco BBVA	DTF + 3.00%	11-Ago-11	-	17.150	7.350	-	-
B. de Crédito	DTF + 3.00%	11-Ago-11	-	4.200	1.800	-	-

(*) Información correspondiente al III trimestre de 2009

Cifras en millones

(3) Representa 4 obligaciones que la empresa tiene con bancos internacionales, la cual se profundizará en el numeral 6.5.7.

EPM Telecomunicaciones es autoretenedor del impuesto a las ventas y cumple con sus obligaciones tritutarias dentro de las cuales tenemos que al 30 de septiembre de 2009 se cuenta con una provisión del impuesto de renta por \$2098 millones de pesos.

6.4.16 Procesos judiciales a Septiembre de 2009

Los siguientes son los procesos judiciales que EPM Telecomunicaciones tiene a septiembre de 2009 y que son significativas para la operación. Se presentan los litigios que superan los dos mil millones de pesos o que sin tener un valor determinado son relevantes.

En la siguiente tabla se presentan los litigios en que EPM Telecomunicaciones se encuentra como demandante:

NUMERO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PRETENSIONES	VALOR	ETAPA (Fecha Fin Prog Fecha Fin Term)
JP-37456	Epm Telecomunicaciones Une	Departamento De Bolívar (Estampilla Pro-Cultura)	Nulidad de los siguientes actos administrativos: liquidación de aforo contra Costavisión SA del 21/09/07, resol No. 002 14/01/2009, ordenanza 11 del 19/08/06, ordenanza 17/01, ordenanza 29/01.	Indeterminada	Presentación demanda 16-APR-09 // 02-APR-09
2009-00190	Epm Telecomunicaciones Une	Departamento De Bolívar (Estampilla Pro-Cultura)	Pago del Tributo de Estampilla Pro-Cultura para los periodos gravables 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007.	Indeterminada	Presentación demanda 22-APR-09 // 02-APR-09
2008-0168	Epm Telecomunicaciones Une	Municipio De Santiago De Tolú	Acción de nulidad contra los artículos 175, 177, 178, 179, 181 y 182, del capítulo XIX contribución para alumbrado público, del acuerdo No. 0008 de l 26 de dic/03 por el cual se expide el estatuto de rentas en el municipio de Santiago de Tolú.	Indeterminada	Admisión demanda 27 FEB-09 // 25-FEB-09
2006-13074	Epm Telecomunicaciones Une	Cable Pacífico S.A.	Usurpación de marca que viene haciendo Cable Pacífico. Cable Pacífico está utilizando el nombre de EPM en su aros y tapas de sus cajas para la prestación de sus servicios.	Indeterminada	Admisión demanda 13 FEB-07 // 13-FEB-07
2007-572	Epm Telecomunicaciones Une	Comisión Nacional De Televisión	Se declare la nulidad de las resoluciones 358 26/04/06 y 0367 10/05/07, expedidas por la CNTV por medio la cual se ajustan unas autoliquidaciones del Contrato 206/99 y se ordena un pago y por medio de la cual se resuelven unos recursos de reposición.	3.071.994.420	Notificación 02-MAR-09 // 02-MAR-09

En la siguiente tabla se presentan los litigios en que EPM Telecomunicaciones se encuentra como demandado:

NUMERO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PRETENSIONES	VALOR	ETAPA (Fecha Fin Prog Fecha Fin Term)
2005-7912UNE	Álvarez Henao Gonzalo	Epm Telecomunicaciones Une	Que se declare la Nulidad del acuerdo 45 de 2005, expedido por el Concejo de Medellín por medio del cual se autoriza la creación de una Empresa de Servicios Públicos oficial, mediante la transferencia del patrimonio de la UEN de Telecomunicaciones.	Indeterminada	Alegato de conclusión 15-DEC-08 // 12-DEC-08
2007A067	Comunicación Celular S.A. Comcel	Epm Telecomunicaciones Une	a) Que la sociedad EPM Telecomunicaciones SA. E.S.P. ha sido negligente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con la celebración del contrato No. 050821405 suscrito con La Sociedad COMCEL S.A. en el mes de Abril de 2005.	22.000.000.000	Audiencias 21-JAN-09 // 21-JAN-09

6.4.17 Valores inscritos en el RNVE

A septiembre de 2009 EPM Telecomunicaciones tenía inscritos los bonos de deuda pública interna denominados “EPM 45 años”, con las siguientes características:

Bonos EPM 45 años:	
a) Clase de título ofrecido:	Bonos de deuda pública interna.
b) Ley de circulación:	A la orden.
c) Monto autorizado:	\$ 300.000
d) Monto emitido:	\$ 100.000
e) Rentabilidad del título:	\$10.000 al IPC + 8.50%
f) Valor nominal:	Un millón de pesos
g) Plazo máximo de redención:	10 años
h) Forma de pago:	Trimestre vencido.
de la emisión:	Deceval S.A.
tenedores de título:	Fiduciaria Corficolombiana S.A.
h) Calificación:	AAA Duff and Phelps de Colombia S.A. Ahora Fitch Ratings Colombia S.A
i) Valor en circulación:	\$10.000 al IPC + 8.50%

6.4.18 Garantías otorgadas a favor de terceros

Al 30 de septiembre de 2009, EPM Telecomunicaciones ha otorgado las siguientes garantías:



Descripción	Valor en millones de Pesos	Descripción de la garantía	Tipo de garantía.
Bonos EPM Bogotá	14.220	La garantía la constituye un crédito contingente mediante el cual EPM Telecomunicaciones, se compromete a prestarle a EPM Bogotá, hasta el 11.85% de los recursos que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones con los tenedores de estos bonos, en el evento que EPM Bogotá llegase a requerirlo, durante la vigencia de la emisión.	Garantía Personal - Cerrada
Crédito Banco de Bogotá concedido a la filial Colombia Móvil	98.362	Garantía otorgada por EPM Telecomunicaciones para respaldar el 25% del crédito otorgado por un grupo de bancos a Colombia Móvil, actuando el Banco de Bogotá como banco administrador	Garantía Personal - Cerrada

6.4.19 Perspectivas de proyectos de expansión y desarrollo

La información de perspectivas de proyectos de expansión y desarrollo se encuentra descrita en el numeral 6.4.11 del presente prospecto de información.

6.5 CAPITULO V – COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN Y LA SITUACIÓN FINANCIERA DE EPM TELECOMUNICACIONES

6.5.1 Ingresos por venta de servicios de Telecomunicaciones

Los negocios de Telefonía Local (Telefonía básica) y Telefonía de Larga Distancia han sido los negocios más representativos para la Compañía durante los últimos años. Sin embargo el servicio de Internet se ha convertido en uno de los de mayor crecimiento en ingresos, dadas las campañas de incremento en el número de usuarios que se han llevado a cabo.

Ingresos operacionales netos acumulados para cada año	septiembre de 2009	junio de 2009	septiembre de 2008	junio de 2008
Servicios de Telefonía Local	407.744	271.477	385.145	257.373
Servicios de Larga Distancia	248.502	198.772	356.698	231.821
Servicios de Internet	207.060	137.431	170.581	107.183
Otros servicios de valor agregado	50.475	32.857	47.260	33.339
Servicios portadores	12.256	7.484	6.989	4.634
Servicios de interconexión	18.854	12.754	21.250	14.939
Servicios de televisión	109.746	68.736	91.357	60.977
Servicios profesionales	28.790	20.233	26.692	15.153
Arrendamiento y venta de equipos	18.069	7.930	18.628	9.734
Otros	23.952	18.570	29.156	21.646
Total	1.125.448	776.244	1.153.756	756.799

Cifras en millones de pesos

Del anterior cuadro se destaca un incremento en los ingresos de telefonía local, lo cual se debió a la fusión con la empresa Emtelsa de Manizales, ciudad en la que presta, entre otros, el servicio de telefonía local. De otro lado, en general el sector de las telecomunicaciones está decreciendo en un 26%; sin embargo, EPM Telecomunicaciones continua creciendo lo que significa que el empaquetamiento de productos ha permitido blindar la telefonía local y expandir su uso en los colombianos.

En cuanto al decrecimiento notable de los ingresos en Larga distancia, se deben principalmente a la estrategia de trasladar una parte de este tráfico a la filial Orbitel Servicios Internacionales (OSI). En un segundo plano, este mercado ha estado influenciado por los servicios de larga distancia que prestan los operadores de telefonía celular y la liberación de licencias de larga distancia. EPM Telecomunicaciones se encuentra desarrollando estrategias que permitan incrementar los ingresos en este segmento en un mediano plazo.

En los últimos años, ha habido una disminución en el número de clientes que utilizan el acceso telefónico, mientras que el uso de acceso de banda ancha ha ido en aumento. Esta tendencia se debe a un aumento del apetito por las conexiones de alta velocidad y servicios integrados, tales como “Triple Play”.

La Televisión ha tenido un crecimiento notable con respecto al año 2008 en su nivel de ingresos, el cual ha estado soportado en el aumento de clientes y una estrategia de penetración vía tarifas en el empaquetamiento de productos.

6.5.2 Costo de ventas – Excedente del ejercicio



	Septiembre de 2009		Diciembre de 2008		Diciembre de 2007
Ingresos netos	1.125.449		1.603.045		1.128.998
Costos de operación	852.078		1.223.684		712.696
Gastos de operación	146.495		157.208		112.917
Total ingresos no operativos	69.430		108.574		152.899
Total gastos no operativos	108.043		97.938		149.444
Provisión impuesto de renta	2.098		47.236		88.495
Excedente del ejercicio	86.165		185.553		218.345

Cifras en millones de pesos

Los costos y gastos han crecido un 4% con respecto al año anterior. Individualmente los costos han decrecido 3% y los gastos han crecido un 35%.

Dentro de los costos y gastos es importante destacar la variación de los siguientes rubros:

- Costos de terminación: se esperaba que los cargos de AZ salieran paulatinamente de la compañía y fueran asumidos por OSI, ya que los ingresos si han sido transferidos; sin embargo quedaron algunos pagos pendientes los cuales fueron asumidos por EPM Telecomunicaciones.
- Depreciaciones, amortizaciones y provisiones: El incremento de 24% de las depreciaciones, amortizaciones y provisiones se debe al alto nivel de inversiones que ha realizado la Compañía en el último año (incluyendo la compra de infraestructura de Visión Satélite y Tecom) así como el incremento de provisión de cartera con el fin de asegurar una contabilización más acorde a la realidad de la cartera.
- Los gastos administrativos han crecido debido a los procesos de integración con las empresas de televisión por suscripción adquiridas y a la compra de las bases de clientes e infraestructura de Visión Satélite y Tecom en la ciudad de Cali y en los Municipios de Jamundí y Palmira.

El resultado no operacional estuvo influenciado por:

- Gasto por diferencia en cambio debido al crédito sindicado denominado en dólares que estuvo descubierto durante los tres primeros meses del años y la colocación de los recursos en inversiones temporales en menor cantidad al principio del año. Por otro lado, los gastos por concepto de intereses de deuda acumulados a septiembre ascendieron a \$34.296 millones. Estos gastos incluyen la causación de los intereses a pagar producto de las operaciones de cobertura de deuda en dólares por \$15.765 millones.
- Las filiales que consolidan en EPM Telecomunicaciones por método de participación, generaron a septiembre del 2009 una pérdida neta por -\$12.687 millones. Es importante anotar que el resultado neto de las filiales a septiembre del 2009, incluyen los resultados positivos de: ETP (\$2.964 millones), Emtelco (\$5.168 millones) y las filiales del Exterior (\$3.761 millones), OSI (\$195 millones) y perdidas de: EPM Bogotá (-\$23.308 millones) y Edatel (-\$1.467 millones).

La utilidad neta acumulada fue de \$86.165 millones. Vale la pena anotar que en lo corrido del año hay una provisión de \$2.098 millones para el impuesto de renta, lo cual se describe en el numeral 6.5.8 del presente prospecto de información.

6.5.3 Pasivo pensional

EPM Telecomunicaciones no posee pasivo pensional a su cargo.

6.5.4 Impacto de la inflación y la tasa de cambio

Inflación

El principal impacto de la inflación en la Compañía se observa en los costos y gastos operacionales, muchos de los cuales están atados al IPC y exigen un pago periódico que se incrementa anualmente con dicho indicador; entre otros se tienen los costos de terminación, cargos de acceso, arrendamientos en leasing atados al IPC, costos y gastos de personal, “outsourcing” y gastos de viaje. El impacto de la inflación también se refleja en la deuda atada al IPC, que hasta el año 2008 correspondía a la emisión de bonos realizada por la Compañía en 2001. Adicionalmente, esta variable afecta las tarifas para la venta de servicios de la Compañía, las cuales, usualmente, aumentan con la inflación y así se reflejan en el plan de negocios de la Compañía.

En este sentido, el aumento de la inflación registrado durante el año 2008 afectó negativamente los estados financieros de la Compañía. El efecto se ve parcialmente compensado con aumentos en tarifas, dado que en el sector de las telecomunicaciones las tarifas se mantienen casi inalteradas de un período a otro en la mayoría de servicios prestados por la empresa.

Tasa de cambio

Los resultados de la compañía pueden verse impactados por variaciones en la tasa de cambio peso dólar; variaciones en otras monedas no tienen un impacto directo apreciable en los mismos.

En este sentido, la tasa de cambio afecta tanto los ingresos como los costos y gastos de la Compañía, siendo mayor el efecto en estos últimos, dado que el monto supera a los ingresos obtenidos en dólares y euros por la prestación de servicios en las filiales de EPM Telecomunicaciones en Estados Unidos y España. Adicionalmente, la tasa de cambio peso-dólar afecta la deuda de la Compañía, dado que el 80% de ésta es deuda externa en dólares. Sin embargo, dicha deuda en dólares a tasa variable fue intercambiada por deuda en pesos a tasa fija a través de un swap. De otro lado, el nivel de tasa de cambio afecta las inversiones de capital, en los casos que esta inversión implica importación de equipos. En última instancia, el mayor efecto de la tasa de cambio en los estados financieros de la Compañía se ve reflejado en la diferencia en cambio, cuyo efecto se refleja directamente en el estado de resultados.

Así, un aumento de la tasa de cambio se ve reflejado en un aumento en los costos y gastos de la Compañía, lo cual no se alcanza a contrarrestar con el aumento en los ingresos en dólares y euros, igualmente el aumento de la tasa de cambio peso-dólar incrementaría el nivel de deuda externa de la Compañía, si esta no estuviera cubierta a través de “Swap”. Adicionalmente, una devaluación del peso frente al dólar encarece el valor de los equipos importados por la Compañía para la operación, lo cual se refleja en un mayor valor de las inversiones y por tanto

en mayores necesidades de financiación. En contraste el efecto contrario se presentaría ante un evento de revaluación del peso frente al dólar.

6.5.5 Préstamos o inversiones en moneda extranjera

A 30 de septiembre de 2009 EPM Telecomunicaciones tenía los siguientes créditos en moneda extranjera:

Obligación	Tasa de interés	Fecha de vencimiento	Moneda	Vencimientos por año				
				2009(*)	2010	2011	2012	2013
JBIC 4-A	9.46%	22-Jul-10	USD	0	2.930	0	0	0
JBIC 5-A	10.28%	06-Dic-10	USD	782	1.555	0	0	0
B. de Crédito Panamá (A)	Libor + 1.25%	20-May-10	USD	0	11.693	0	0	0
JPMorgan (B)	Libor + 1.75%	26-Sep-13	USD	0	0	111.487	112.700	113.727

(*) Información correspondiente al III Trimestre de 2009.

(A) Este crédito está atado a un swap de tasa de cambio. Bajo esta operación, la Compañía cancelará a la contraparte un valor fijo en pesos al final del período pactado; adicionalmente, este valor servirá de base para la liquidación de los intereses determinados en el contrato. Este tipo de contrato efectivamente cambia la exposición de la deuda de la Compañía por un valor de dólares a pesos.

Al 30 de septiembre de 2009, el saldo de la obligación y el derecho eran los siguientes:

Derecho	9,610
Obligación	11,693
Saldo en contra	2,083

(B)

- Este crédito corresponde a un sindicado externo en el cual JP Morgan Chase Bank Actúa como banco agente. Este crédito, por un monto de USD 140 millones fue desembolsado el 26 de septiembre de 2008 y será amortizado en seis cuotas semestrales iguales a partir del año 2011. Dentro de este crédito sindicado las siguientes entidades tuvieron diferente nivel de participación: ABN Amro Bank N.V, Banco de Bogotá, S.A., Banco de Crédito Helm Financial Services (Panamá) S.A., Banco de Crédito Helm Financial Services, Bancolombia S.A., Barclays Bank PLC, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., BNP Paribas Panamá Branch, JPMorgan Chase Bank, N.A.
- Presenta los siguientes covenants financieros:
 - Leverage Ratio no mayor a 3.0
 - EBITDA to interest expense ratio no menor a 2.5
- Este crédito se encuentra cubierto por 6 swaps de tasa de cambio. Bajo esta operación, la Compañía cancelará un valor fijo en pesos al final del período pactado; adicionalmente, este valor servirá de base para la liquidación de los intereses determinados en el contrato. Este tipo de contrato efectivamente cambia la exposición de la deuda de la Compañía por un valor de dólares a pesos.

Al 30 de septiembre de 2009, el saldo de la obligación y el derecho eran los siguientes:



Derecho	269,080
Obligación	337,913
Saldo en contra	68,833

6.5.6 Restricciones acordadas con las subordinadas para transferir recursos a la sociedad.

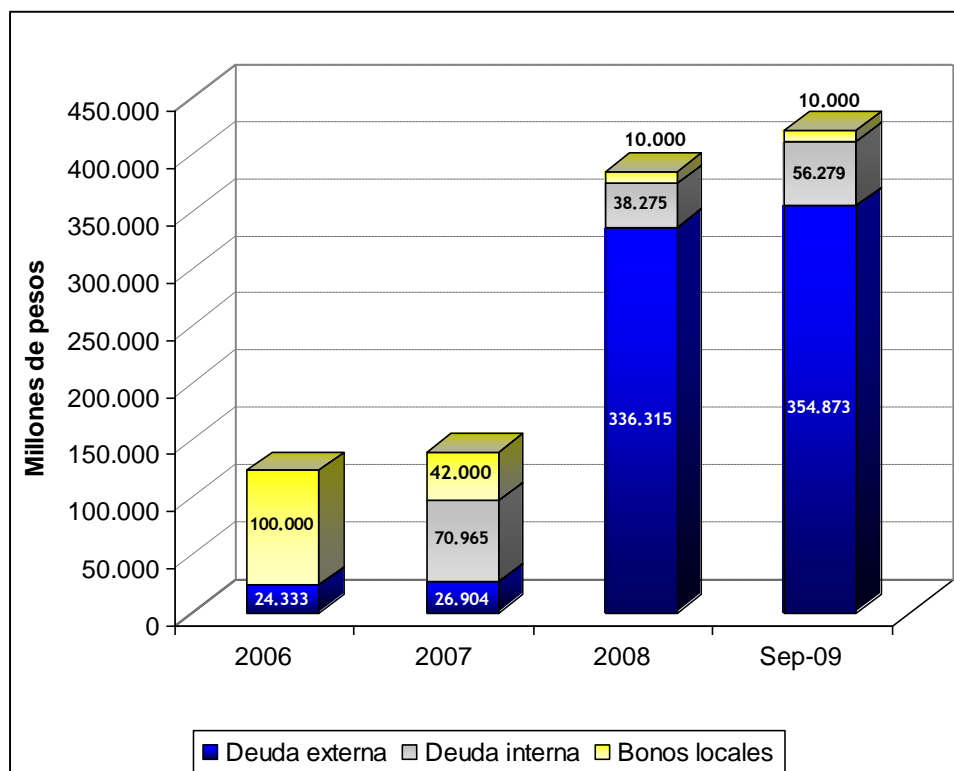
EPM Telecomunicaciones no posee restricciones acordadas con sus subordinadas para el pago de dividendos; estos son evaluados de manera anual y en cada asamblea de accionistas se toman las decisiones pertinentes de acuerdo con el presupuesto y plan de negocios evaluado.

6.5.7 Información sobre el nivel de endeudamiento al final de los 3 últimos ejercicios fiscales

El nivel de endeudamiento de los últimos tres años ha sido el siguiente:

2006	2007	2008	Sep-09
12,74%	21,85%	25,38%	23,11%

La principal variación de la deuda de EPM Telecomunicaciones durante los últimos tres años se debe a la obtención de recursos mediante un crédito sindicado externo por USD 140 millones en el 2008 con el JP Morgan Chase, el cual fue tomado para financiar el plan de inversiones de la Compañía y más específicamente a la actualización tecnológica y ampliación de la cobertura realizada en dicha época. El comportamiento y la composición de la deuda de EPM Telecomunicaciones se puede observar mas detalladamente en el siguiente gráfico:



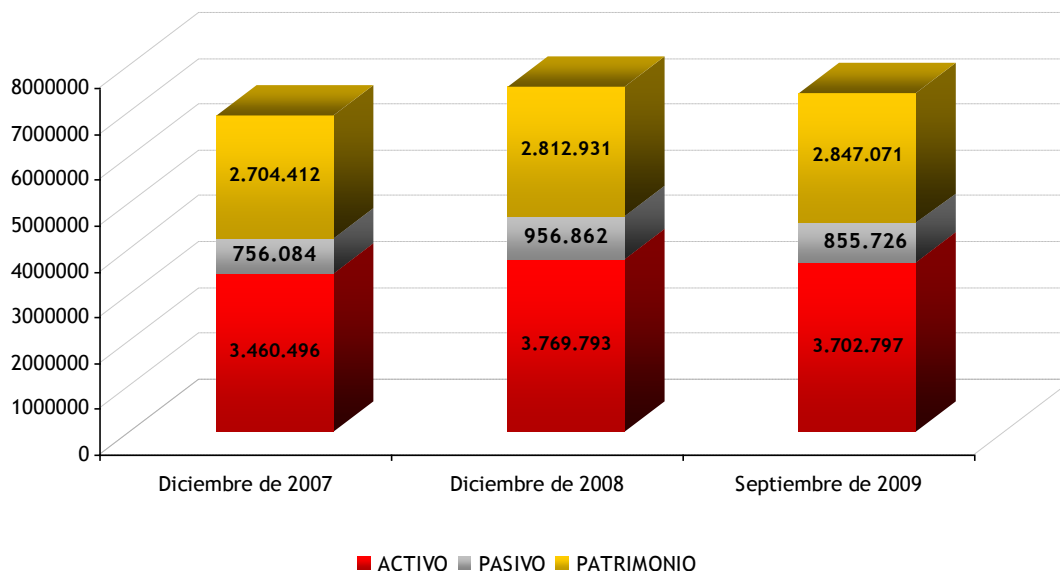
6.5.8 Información sobre los créditos o deudas fiscales que el emisor mantenga en el último ejercicio fiscal.

EPM Telecomunicaciones es autorretenedor del impuesto a las ventas y cumple con sus obligaciones tributarias. Al 30 de septiembre de 2009 se cuenta con una provisión del impuesto de renta por \$2,098 millones de pesos.

6.5.9 Información relativa a las inversiones en capital que se tenían comprometidas al final del último ejercicio y del último trimestre reportado

Como se indicó anteriormente, es de anotar que el emisor no posee ningún compromiso en firme por parte de los órganos de dirección para la adquisición de inversiones futuras. Para mayor información sobre las perspectivas de proyectos de expansión y desarrollo, favor remitirse al numeral 6.4.11 del presente prospecto de información.

6.5.10 Explicación de los cambios importantes ocurridos en las principales cuentas del balance del último ejercicio, así como de la tendencia general en las mismas en los últimos tres ejercicios



Se observa un incremento de los activos entre el año 2007 a 2008 debido principalmente a las fusiones realizadas con las empresas: Emtelsa, TV Cable Promisión, Costavisión y a través de la adquisición de los activos de las empresa Visión Satélite y Tecom. Sin embargo, para el año 2009, se observa una leve disminución del activo, justificada principalmente en una desvalorización de las inversiones permanentes., lo cual se refleja a su vez en un menor valor del patrimonio.

De otro lado el incremento en el pasivo de 2007 a 2008 se debió a la necesidad de recursos para realizar la adquisición de las empresas anteriormente mencionadas y para financiar el plan de inversiones de la compañía. En el último año se observa una tendencia descendente de los pasivos, debido a la disminución en las cuentas por pagar y por amortizaciones de capital efectuadas a diversos créditos.

6.6 CAPITULO VI – ESTADOS FINANCIEROS

6.6.1 Estado de Resultados EPM Telecomunicaciones

CONCEPTO	Septiembre de 2009 (Acumulado al mes)	Septiembre de 2008 (Acumulado al año)	Diciembre de 2008 (Acumulado al año)	Diciembre de 2007 (Acumulado al año)	Diciembre de 2006 (Acumulado al año)
Ingresos Operativos	1.197.750	1.195.085	1.663.892	1.162.391	417.543
Rebajas y Descuentos	-72.302	-41.330	-60.847	-33.393	-14.665
INGRESOS NETOS	1.125.449	1.153.756	1.603.045	1.128.998	402.877
Costos de Prestación de Servicios	716.270	740.622	1.062.076	575.701	122.354
Depreciación, Provisión y Amortización Costo	135.807	117.446	161.608	136.995	55.802
COSTOS DE OPERACIÓN	852.078	858.068	1.223.684	712.696	178.156
UTILIDAD BRUTA	273.371	295.688	379.361	416.302	224.721
Gastos de Administración	108.565	80.606	117.894	100.482	43.249
Depreciación, Provisión y Amortización Gasto	37.931	22.130	39.314	12.435	5.775
GASTOS DE OPERACIÓN	146.495	102.736	157.208	112.917	49.024
EXCEDENTE OPERACIONAL	126.875	192.952	222.153	303.385	175.697
EBITDA	300.614	332.527	423.075	452.815	237.274
INGRESOS NO OPERATIVOS					
Financieros	46.906	45.103	60.926	64.414	26.579
Ajuste por diferencia en cambio	0	51.827	3.918	35.942	6.843
Deuda		4.114		10.030	4.976
Posición Propia y Otros		47.713		25.913	1.867
Utilidad por Efecto de Filiales	12.088	24.695	31.870	32.264	13.318
Otros	10.436	7.636	11.860	20.279	6.347
TOTAL INGRESOS NO OPERATIVOS	69.430	129.262	108.574	152.899	53.087
GASTOS NO OPERATIVOS					
Cálculo Actuarial	0	0	0	0	0
Financieros	41.248	24.519	34.630	35.401	11.669
Ajuste por diferencia en cambio	29.371	51.565	0	34.127	858
Gasto por Efecto de Filiales	24.776	18.544	15.983	32.374	3.116
Otros	12.648	12.703	47.325	47.542	15.669
TOTAL GASTOS NO OPERATIVOS	108.043	107.331	97.938	149.444	31.313
EXCEDENTE NO OPERACIONAL	-38.613	21.930	10.636	3.455	21.774
EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTO	88.263	214.882	232.789	306.840	197.471
Impuesto sobre el patrimonio		0	0	0	0
Provisión Impuesto de Renta	2.098	60.944	47.236	88.495	53.817
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	86.165	153.938	185.553	218.345	143.654

6.6.2 Balance General EPM Telecomunicaciones

ACTIVO	Septiembre de 2009	Septiembre de 2008	Diciembre de 2008	Diciembre de 2007	Diciembre de 2006
CORRIENTE	616.190	959.748	779.720	723.113	534.326
Efectivo	50.986	206.301	25.862	58.501	154.467
Inversiones	88.225	170.484	218.201	110.971	179.186
Deudores	468.107	567.496	524.363	537.883	192.084
Inventarios	8.873	15.466	11.294	15.758	8.589
NO CORRIENTE	3.086.606	2.741.287	2.990.073	2.737.381	2.409.753
Inversiones	582.575	976.324	993.605	1.009.965	1.082.713
Deudores	298.215	212.762	273.207	213.641	213.574
Propiedades, planta y equipo	1.365.038	994.840	1.149.185	969.518	845.578
Otros activos	840.779	557.362	574.076	544.257	267.888
TOTAL ACTIVO	3.702.797	3.701.035	3.769.793	3.460.494	2.944.080
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	1.100.189	1.072.109	1.105.817	1.110.256	-553.412

PASIVO Y PATRIMONIO	Septiembre de 2009	Septiembre de 2008	Diciembre de 2008	Diciembre de 2007	Diciembre de 2006
PASIVO CORRIENTE	362.667	499.489	502.941	587.664	294.925
Operaciones de crédito público	24.476	25.001	28.643	41.894	99.906
Cuentas por pagar	247.464	337.578	355.856	370.716	101.186
Obligaciones laborales y de seguridad social	6.693	5.771	24.176	19.270	12.626
Pasivos estimados	37.001	78.703	43.278	81.543	53.817
Otros Pasivos	47.033	52.436	50.988	74.241	27.390
PASIVO NO CORRIENTE	493.059	441.102	453.921	168.420	80.126
Operaciones de crédito público	399.035	358.783	362.079	100.392	26.828
Pasivos estimados	13.844	8.394	18.642	4.116	159
Otros pasivos	80.180	73.926	73.200	63.912	53.139
TOTAL PASIVO	855.726	940.592	956.862	756.084	375.051
TOTAL PATRIMONIO	2.847.071	2.760.443	2.812.931	2.704.412	2.569.028
Capital suscrito y pagado	0	0	0	0	0
Prima en colocación de acciones	11	11	11	11	11
Reservas	781.005	728.717	728.717	706.883	682.488
Resultados de ejercicios anteriores	1.231.764	1.135.609	1.135.609	1.004.602	928.439
Resultados del ejercicio	86.165	153.938	185.553	218.345	143.654
Superávit por donación	10.089	10.089	10.089	10.089	10.089
Superávit por valorización	118.381	108.098	106.566	106.566	113.824
Superávit método de participación patrimonial	59.063	45.063	67.468	60.673	73.438
Revalorización del patrimonio	560.591	578.916	578.916	597.241	617.084
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	3.702.797	3.701.035	3.769.793	3.460.496	2.944.079
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	948.074	823.245	921.243	997.428	986.734

6.7 CAPITULO VII – INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DEL EMISOR

6.7.1 Factores macroeconómicos

Las variables macroeconómicas impactan los resultados de EPM Telecomunicaciones de varias maneras. Por un lado, el crecimiento económico y el empleo afectan los ingresos de la empresa, ya que con datos económicos favorables los clientes tienen un mayor poder adquisitivo y pueden adquirir planes o servicios de mayor valor agregado, con mayores márgenes para la empresa. Sin embargo, si se presentan datos económicos desfavorables, el sector de los servicios públicos se afecta de menor manera en comparación con otros sectores.

El efecto de las variables como la tasa de cambio y la tasa de interés se mencionarán con detalle en el numeral 6.7.12 “Vulnerabilidad ante variaciones en la tasa de interés y la tasa de cambio”.

6.7.2 Dependencia en personal clave

EPM Telecomunicaciones cuenta con un proceso de vinculación de empleados y administradores, que permite contar con los perfiles de profesionales calificados que se requieran, ante la ausencia de los directivos o empleados clave.

6.7.3 Dependencia en un sólo segmento de negocio

EPM Telecomunicaciones cuenta con diferentes líneas de negocios, en donde ninguna constituye más del 50% de los ingresos. Los servicios de Telefonía Local son los que poseen una mayor participación en los ingresos de la compañía, con un 36% a 30 de septiembre de 2009.

EPM Telecomunicaciones para fortalecer su posicionamiento competitivo, ha desarrollado una oferta de servicios diversificada y empaquetada, enfocada a la generación y protección de ingresos, que redundan en la fidelización y retención de clientes. La Empresa ha logrado consolidar una oferta de servicios integrada, que permitió posicionarse como líder en la oferta de triple play, lo que no sólo potencializó el negocio de Internet, sino que permitió defender los negocios de telefonía local y televisión de la oferta de los competidores. Asimismo, logró el lanzamiento del IPTV, siendo el primer proveedor de este servicio en Colombia.

6.7.4 Interrupción de las actividades del emisor ocasionadas por factores diferentes a las relaciones laborales

Desde su creación, EPM Telecomunicaciones ha laborado de manera permanente, para garantizar la adecuada prestación del servicio a sus clientes; sin embargo, la infraestructura de telecomunicaciones del Emisor tiene vulnerabilidades y limitaciones y para brindar la continuidad de los diferentes servicios se han diseñado para cada servicio, planes de contingencia.

En la red de telecomunicaciones cualquier problema o deterioro, puede generar como resultado una interrupción del servicio y una reducción en el número de clientes y ganancias. El desarrollo y operación de la red del emisor está sujeta a mantener en condiciones óptimas su operación, prevenir y responder a los desastres naturales, acciones de factores ajenos y riesgos tecnológicos incluyendo:

- Desastres naturales como daños por fuego, terremotos, deslizamientos u otros eventos que puedan causar la interrupción o una discontinuidad en los servicios prestados.
- Cualquier evento catastrófico que tome lugar en donde la empresa tenga sus operaciones.
- Interrupción prolongada en la potencia eléctrica.
- Inestabilidad en la red por implementación de nuevas tecnologías.
- Escasez de capacidad y equipos.
- Falta de redundancia con respecto a elementos de la red de EPM Telecomunicaciones (incluyendo la capacidad del cable submarino)
- Incapacidad o demoras en las reparaciones y mantenimiento de áreas donde sea inseguro operar.
- Cambios en las versiones de software por el fabricante causando inestabilidad en la red de EPM Telecomunicaciones.

Del mismo modo EPM Telecomunicaciones utiliza la red de otros participantes del negocio de telecomunicaciones y depende de que éstos realicen un buen mantenimiento, operación y respondan correctamente a los imprevistos que se presenten, para prestar un servicio adecuado a los clientes.

6.7.5 Mercado secundario para los valores ofrecidos

Los bonos se encuentran inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia y pueden ser negociados luego de que se realice la emisión. El desarrollo de un mercado secundario de los bonos no depende del emisor, sin embargo los valores que han sido emitidos anteriormente han tenido muy buena acogida por parte del mercado.

El precio al que posiblemente se transen los Bonos dependerá de muchos factores, incluyendo, pero sin limitarse a, las tasas de interés imperantes, las condiciones generales de la economía, y los ingresos y gastos del Emisor. Históricamente, el mercado de deuda para títulos similares a los Bonos ha estado sujeto a cierta volatilidad. De llegar a existir un mercado para los Bonos, éste puede verse sujeto a volatilidades similares propias del mercado, que pueden llegar a afectar negativamente a los Tenedores de Bonos.

6.7.6 Historial respecto de las operaciones del emisor

Desde su escisión de las Empresas Públicas de Medellín, EPM Telecomunicaciones ha estado registrado en los diversos organismos como la Superintendencia Financiera de Colombia, en donde se encuentran publicados los estados financieros, información relevante y en general el historial de las operaciones. Por otro lado se puede consultar información mas detallada en la página web de la compañía www.une.com.co como lo son los informes de gestión, estados financieros, historial de dividendos, estatutos, gobierno corporativo, informes de calificadoras de riesgo, el presente prospecto de información, entre otros.

6.7.7 Ocurrencia de resultados operacionales negativos, nulos o insuficientes

La Compañía no ha tenido resultados operacionales negativos, nulos o insuficientes en los últimos 3 años, como se puede observar en los estados financieros incluidos en el presente prospecto de información.

6.7.8 Incumplimientos en el pago de pasivos

La Compañía no ha tenido incumplimiento en el pago de ninguno de sus pasivos: bancarios, bursátiles, laborales, proveedores ni fiscales.

6.7.9 La naturaleza del giro del negocio

La Compañía planea mantener su giro normal del negocio que es el de la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias relacionadas y/o conexas con éstas. El giro ordinario del negocio implica estar expuestos a los riesgos implícitos que tiene el sector de las telecomunicaciones y que pueden afectar directamente la actividad de EPM Telecomunicaciones como:

- Migración de los servicios de telefonía local, hacia servicios de telecomunicación móviles.
- Nuevas entradas al mercado y un incremento de la competencia de los competidores actuales, dadas las menores barreras de entrada que se están implementando vía regulación.
- Consolidaciones en la industria.
- Convergencia de los servicios de telecomunicaciones y ofrecimiento de servicios empaquetados.
- Reformas regulatorias en la industria, que pueden incluir reformas en las licencias, competencia, tarifas, protección al consumidor, impuestos y contribuciones a los regímenes de telecomunicaciones.
- Obsolescencia de la tecnología dados los grandes avances presentados mundialmente en soluciones para el sector.

6.7.10 Riesgos por carga prestacional, pensional, sindicatos

En la actualidad EPM Telecomunicaciones no posee pasivo pensional y realiza las deducciones y pagos a la seguridad social de acuerdo con las leyes vigentes. A medida que se causan los derechos prestacionales del contrato de trabajo de los servidores públicos de la empresa, se van realizando las provisiones y pagos a las diferentes entidades.

La relación con los empleados y los sindicatos es satisfactoria. Para mayor información sobre los acuerdos sindicales favor remitirse al numeral 6.2.10.2 del presente prospecto de información.

6.7.11 Riesgos de la estrategia actual del emisor

La estrategia ejecutada y por implementar de la compañía tiene diferentes riesgos que afectarían los resultados esperados, tales como:

- Las condiciones económicas presentadas en cada mercado en que se desea consolidar, tanto local como internacional.
- La capacidad de la competencia para responder a las estrategias planteadas: La industria de las telecomunicaciones en Colombia es altamente competida y en particular el Emisor enfrenta una competencia significativa en todos los segmentos en que participa, compuestos por operadores establecidos y nuevos participantes.

Adicionalmente se enfrenta con operadores de nuevas tecnologías y operadores de televisión por cable. Para enfrentar la competencia, EPM Telecomunicaciones compite con sus rivales enfocándose en la calidad del producto, precio y servicio al cliente.

6.7.12 Vulnerabilidad ante variaciones en la tasa de interés y la tasa de cambio

EPM Telecomunicaciones se ve afectada por la variación de la tasa de cambio desde diferentes perspectivas. Por un lado, los ingresos de las filiales internacionales son recibidos en dólares y por el otro se tienen obligaciones con entidades financieras y proveedores de tecnología internacionales, a quienes se les debe pagar en dólares. Para mitigar el efecto de la tasa de cambio y de interés de los créditos más representativos en el exterior, el Emisor ha efectuado operaciones de cobertura que permiten que estos créditos se transformen en obligaciones en pesos a una tasa de interés fija, con una tasa de cambio pactada. Estos créditos se encuentran descritos con mayor profundidad en el numeral 6.5.5 del presente prospecto de información.

Con respecto de la volatilidad en la tasa de interés, ésta podría tener incidencia directa sobre la deuda de la compañía. Sin embargo, este impacto se encuentra matizado de la siguiente manera: (i) la mayor parte de la deuda original se encuentra denominada en dólares atados a la tasa libor y como se indicó en el párrafo anterior, ha sido cubierta mediante operaciones que permitieron intercambiar esa deuda a pesos con tasa fija (ii) las variaciones en la DTF podrían tener incidencia sobre un porcentaje menor de la deuda, costos y gastos de la Compañía. (iii) finalmente un porcentaje marginal de la deuda se encuentra expuesta a la variación del IPC, ante lo cual la Compañía tendría una cobertura natural por cuanto un alto porcentaje de los ingresos pueden cambiar según la variación de este índice. El detalle de estas obligaciones se encuentra en los numerales 6.4.15 y 6.5.5, del presente prospecto de información.

6.7.13 Dependencia del negocio a variables que no sean propiedad del emisor

Los diferentes productos que el Emisor ofrece a sus clientes son susceptibles de licencias o títulos habilitantes que otorgan diferentes órganos de vigilancia y control. Por tal motivo, la continuidad del negocio depende de que se renueven las licencias una vez que se cumpla el tiempo de su vigencia.

Las autoridades pertinentes pueden terminar una o varias licencias de EPM Telecomunicaciones, si se violan los términos previstos o si se incumplen las leyes o regulaciones vigentes que un operador de telecomunicaciones debe acatar. Según las leyes colombianas, una violación material de las leyes y regulaciones de las telecomunicaciones ocurre, entre otras, cuando el beneficiario de la licencia provee servicios de telecomunicaciones no autorizados, avería alguna red de propiedad del gobierno como resultado de conexiones o instalaciones no autorizadas o de acciones negligentes o voluntarias o cuando altera las terminaciones o señales homologadas.

La marca UNE se encuentra debidamente registrada y se han realizado grandes inversiones en publicidad y promoción para su posicionamiento en la esfera nacional y en el ámbito internacional. De igual forma se han invertido recursos para la contratación de firmas especializadas en la vigilancia de sus signos distintivos en ambos niveles, las cuales se ocupan de los trámites de renovación y los demás vinculados con la vigencia y conservación de su fuerza distintiva.

6.7.14 Situaciones relativas a los países en los que opera el emisor

EPM Telecomunicaciones tiene operaciones a través de las filiales CTC, OCL y OSI, principalmente en España y Estados Unidos, mercados en los cuales se cuenta con una regulación clara y las perspectivas son positivas en el largo y mediano plazo. El foco principal en estos mercados es atender a la población inmigrante de habla hispana con diferentes servicios de telecomunicaciones. Por tal motivo, el desempeño de dichas filiales depende de la capacidad de gasto de este segmento de la población, el cual últimamente se ha visto afectado negativamente por la crisis económica internacional.

6.7.15 Adquisición de activos distintos a los del giro normal del negocio del Emisor

La Compañía no planea la adquisición de activos distintos a los del giro normal de su Negocio.

6.7.16 Vencimiento de contratos de abastecimiento

Aunque el Emisor posee su propia red, en algunos casos otras compañías poseen o controlan ciertos elementos de la cadena que son necesarios para la prestación de servicios y EPM Telecomunicaciones se asegura de la disponibilidad de estos elementos de la red a través de acuerdos con esas compañías. Sin embargo, se puede ver afectada la operación de EPM Telecomunicaciones por cualquier evento que impacte a esas empresas o su capacidad de operar bajo los acuerdos realizados. En tal sentido, el Emisor no puede asegurar que dichos eventos no ocurrirán y que su habilidad de actuación bajo los acuerdos respectivos no serán comprometidos.

Los elementos de la red provistos por otras empresas incluyen cables submarinos, accesos de última milla, acuerdos de interconexión y algunos elementos de la cadena servicios de portador, para los cuales se han diseñado planes de continuidad del negocio.

Adicionalmente, el Emisor tiene un contrato de abastecimiento interadministrativo con su matriz EPM, situación que disminuye el riesgo de incumplimiento o de cambio en las condiciones del mismo, que pueda afectar seriamente su operación.

6.7.17 Impacto de posibles cambios en las regulaciones que atañen al Emisor

El emisor está sujeta a una extensa regulación gubernamental. El marco regulatorio que rige el sector de telecomunicaciones puede cambiar en el tiempo y dichos cambios pueden afectar directamente el negocio, operaciones, condición financiera y los prospectos de EPM Telecomunicaciones.

Recientemente entre otros, las autoridades regulatorias han promulgado:

- Reformas para el régimen de licencias en donde la larga distancia, el valor agregado y los empaquetamientos pueden ser unidos bajo una sola licencia.
- Reformas a las obligaciones de los operadores dominantes con respecto a los elementos de los canales, desagregación y reventa de servicios.
- Reformas a las reglas para asignar el espectro electromagnético.
- Reformas a planes numerativos.
- Reformas a las reglas de protección del consumidor.

- Reformas a las sanciones criminales por daños a la infraestructura de telecomunicaciones y al fraude.
- Reformas a los mínimos estándares de calidad para servicios de telecomunicaciones.

Aunque el marco regulatorio aplicable a la industria tiene la intención de promover y aclarar las prácticas competitivas, las autoridades pueden no ser efectivas en hacer cumplir la regulación, lo cual pudiera tener un efecto material adverso en el negocio, condición financiera y resultados de operación de EPM Telecomunicaciones.

6.7.18 Impacto de disposiciones ambientales

EPM Telecomunicaciones ha venido efectuando las inversiones necesarias para cumplir con las disposiciones vigentes en las telecomunicaciones, tendiente a eliminar o minimizar los impactos ambientales derivados del funcionamiento y distribución espacial de la infraestructura, que puedan presentarse durante las diversas etapas de desarrollo de sus proyectos.

6.7.19 Existencia de créditos que obliguen al emisor a conservar determinadas proporciones en su estructura financiera

En Septiembre 23 del 2008, EPM Telecomunicaciones desembolsó un crédito Sindicado Externo sin garantías con algunos prestamistas, donde BNP Paribas Securities y JP Morgan Securities Corp actuaron como líderes. A Septiembre de 2009 el monto no amortizado del principal era de USD 140 millones. El crédito está pactado a una tasa de interés anual equivalente a la Libor adicionada en un margen que varía dependiendo de un índice de endeudamiento definido como la proporción entre el total de la deuda y el EBITDA de la siguiente manera: el margen es de 1.75% cuando el índice de endeudamiento es menor o igual a 1.5; o 2% cuando el índice es mayor que 1.5. De otro lado, EPM Telecomunicaciones puede prepagar de manera voluntaria el crédito total o parcialmente sin prima ni penalidad (excepto por los “break funding payments”). El contrato de crédito establece ciertos eventos de prepago mandatario incluyendo cambio de control, fusiones, adquisiciones y eventos de consolidación. Todas las obligaciones de pago bajo del crédito deberán estar al menos en condiciones de “pari passu” respecto de todas las deudas externas no aseguradas e insubordinadas de EPM Telecomunicaciones.

Este crédito contiene compromisos afirmativos y negativos. Los compromisos financieros bajo este crédito requieren que EPM Telecomunicaciones no exceda el nivel de 3 en el índice de endeudamiento de manera no consolidada, adicionalmente la Compañía deberá mantener una razón de EBITDA sobre gastos financieros no menor de 2.5. Bajo este crédito no está permitido para EPM Telecomunicaciones ni ninguna de sus subsidiarias materiales, declarar o realizar pagos restringidos directa o indirectamente (incluyendo pagos de dividendos) si se ha presentado un evento de “default”. Bajo este contrato de crédito se incluyen eventos de “Cross default” con respecto de la deuda externa de EPM Telecomunicaciones.

6.7.20 Existencia de documentos sobre operaciones a realizar que podrían afectar el desarrollo normal del negocio

A septiembre de 2009 no existía ningún documento sobre operaciones a realizar que podrían afectar el desarrollo normal del negocio.



6.7.21 Factores políticos

Cambios en el gobierno de la ciudad de Medellín pueden resultar en cambios en las políticas de la empresa

Aunque el Municipio de Medellín no es accionista directo de EPM Telecomunicaciones, dicha entidad territorial sí ejerce poder decisorio a través de EPM quien posee la mayoría de las acciones de la empresa. Así, EPM tiene la potestad de elegir la mayoría de los miembros de la junta directiva y tener influencia en las decisiones empresariales tales como fusiones, desinversiones, otras transacciones materiales y pago de dividendos. El cambio de gobernante en la alcaldía de Medellín puede resultar en cambios en los lineamientos estratégicos de la empresa, sin embargo hasta la fecha los cambios de alcalde no han implicado un cambio fundamental en el modelo de negocio, ni en las estrategias que se han propuesto.

6.7.22 Compromisos conocidos por el Emisor, que pueden significar un cambio de control en sus acciones

No existen compromisos conocidos por el Emisor que puedan significar un cambio de control en sus acciones.





7 TERCERA PARTE – ANEXOS

7.1 ANEXO 1: Reporte calificación de la Emisión

7.2 ANEXO 2: Código de Buen Gobierno del Emisor

7.3 ANEXO 3: Estados financieros

7.4 ANEXO 4: Formatos de la Superintendencia Financiera

7.5 ANEXO 5: Aclaración Representante Legal EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P. de fecha 9 de marzo de 2010

8 CUARTA PARTE – CERTIFICACIONES

8.1 Concepto de Verificación del Agente Estructurador

Diego Jiménez, en su calidad de representante legal de Correval S.A. Comisionista de Bolsa, asesores en Banca de Inversión de EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P., certifica que ha verificado, dentro de su competencia, toda la información contenida en el Prospecto de Información de la Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública y que, en su opinión, la misma refleja adecuadamente la situación administrativa, financiera y comercial del Emisor, no existiendo omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas y que las estimaciones y proyecciones realizadas son razonables a la fecha del prospecto.

<<ORIGINAL FIRMADO>>

Diego Jiménez

Representante Legal

Correval S.A. Comisionista de Bolsa

8.2 Concepto de Verificación del Emisor

En los términos del artículo 46 de la Ley 964 de 2005, Horacio Vélez De Bedout, como representante legal de EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P. certifica, dentro de su competencia y de acuerdo con la normatividad legal vigente, que los estados financieros y otros informes relevante para el público contenida en el Prospecto de Información de la Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública de EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P., no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones del correspondiente emisor de valores.

Así mismo, dentro de su competencia, se empleó la debida diligencia en la verificación del contenido del Prospecto de Información, en formal tal que certifican la veracidad del mismo y que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

<<ORIGINAL FIRMADO>>

Horacio Vélez De Bedout

Representante Legal

EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.